



JALAPA

EL PUEBLO ES QUIEN GOBIERNA

AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

**Evaluación de indicadores del programa
presupuestario que operó mayores
recursos con el FORTAMUN en el ejercicio
fiscal 2024**

E037 Seguridad y Protección Ciudadana

E058 Alumbrado Público

Nombre de la evaluación:

Evaluación de indicadores del programa presupuestario que operó mayores recursos con el FORTAMUN en el ejercicio fiscal 2024
E037 Seguridad y Protección Ciudadana
E058 Alumbrado Público.

Fecha de inicio de la evaluación:

08 de mayo de 2025

Fecha de término de la evaluación:

12 de junio de 2025

Unidad Administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:

Dirección de Programación

Titular de la Unidad Administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:

L.C.P. Román Vidal Sosa

Principales colaboradores:

L.C.P. Román Vidal Sosa
C. José Luis Castellanos Guzmán
Dra. en Ed. Deysi Patricia García Martínez

Instancia Evaluadora:

Tecnología Social para el Desarrollo SA de CV

Coordinador de la evaluación:

Víctor Manuel Fajardo Correa

Principales colaboradores:

Nancy Paola Hernández Clavijo
Kevin Castillo García
Erika Barrero Contreras

Contenido

Introducción	6
1. Metodología.....	14
Etapa 1: Valoración integral.....	14
Etapa 2: Valoración específica	18
Etapa 3: Valoración global	20
Calificación final del programa.....	21
Técnicas a utilizar	23
2. Análisis de la inversión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), 2024.....	24
2.1. Antecedentes del Ramo 33	24
2.2. Características y Cumplimiento Normativo del FORTAMUN	31
2.3. Presupuesto asignado al FORTAMUN en el año 2024	32
2.4. Ley de Ingresos del Municipio para el año 2024.....	34
2.5. Presupuesto de Egresos del Municipio para el año 2024.....	35
2.6. Programas Presupuestarios.....	35
2.7. Análisis de Uso y Destino de los Recursos del FORTAMUN en el municipio de Jalapa, Tabasco	36
3. Análisis del Programa Presupuestario E037 Seguridad y Protección Ciudadana.....	42
3.1 Descripción General del Programa E037 Seguridad y Protección Ciudadana.	42
3.2 Calificación final del programa E037 Seguridad y Protección Ciudadana.....	44
3.3 Análisis general de la MIR del programa E037 Seguridad y Protección Ciudadana.....	45
Análisis de la sintaxis de la MIR	50
Análisis de la lógica vertical de la MIR	51
3.4 Análisis Etapa 1: Valoración Integral.....	56
Fin	59
Propósito	60
Componente 1	63

Componente 2	64
Componente.....	66
Actividad 1.1.....	68
Actividad 1.2.....	70
Actividad 2.1.....	72
Actividad 2.2.....	74
Actividad 2.3.....	76
Actividad 3.1.....	78
Actividad 3.2.....	80
3.5 Análisis Etapa 2: Valoración Específica	83
Fin.....	84
Orientación a resultados del objetivo de Fin.....	84
Pertinencia temática del indicador de Fin	88
Factibilidad técnica del indicador de Fin	88
Economía	89
Propósito	89
Orientación a Resultados	89
Pertinencia temática	90
Factibilidad técnica del indicador de Propósito.....	90
Economía	91
3.6 Análisis Etapa 3: Valoración Global.....	92
Recursos, Uso y Sostenibilidad	93
Definición de Metas	94
Fuentes de Información y Registros Administrativos	95
4. Análisis del Programa Presupuestario E058 Alumbrado Público	96
4.1 Descripción General del Programa E058 Alumbrado Público.....	96
4.2 Calificación final del programa E058 Alumbrado Público	98
4.3 Análisis general de la MIR del programa E058 Alumbrado Público.....	99
Análisis de la sintaxis de la MIR	103
Análisis de la lógica vertical de la MIR	105
4.4 Análisis Etapa 1: Valoración Integral	109

Fin	111
Propósito	113
Componente 1	115
Componente 2	117
Actividad 1.1.....	119
Actividad 1.2.....	121
Actividad 2.1.....	122
Actividad 2.2.....	124
4.5 Análisis Etapa 2: Valoración Específica	127
Fin	128
Orientación a resultados del objetivo de Fin.....	128
Pertinencia temática del indicador de Fin	131
Factibilidad técnica del indicador de Fin	132
Economía	132
Propósito	132
Orientación a Resultados	132
Pertinencia temática	133
Factibilidad técnica del indicador de Propósito.....	134
Economía	134
4.6 Análisis Etapa 3: Valoración Global.....	135
Recursos, Uso y Sostenibilidad	136
Definición de Metas	137
Fuentes de Información y Registros Administrativos	137
5. Sugerencias para la Mejora.....	139
6. Conclusiones	142
7. Fuentes de Consulta.....	147
Índice de Cuadros y Figuras	149

Introducción

El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), es definido por la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria** como “el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una **valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y proyectos**” (DOF, 30-04-2024).

El establecimiento del SED en México emana desde la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, la cual, en su artículo 134, expone que “**los recursos económicos** de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, **se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; para cumplir con los objetivos a los que están predestinados**” (DOF, 15-04-2025).

Para operacionalizar el SED, existe un marco normativo que se desprende de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que es de aplicación general, tanto para la federación, los estados como los municipios.

Dentro del marco normativo se encuentra la **Ley de Coordinación Fiscal** (LCF), la cual en su artículo 49 determina que el ejercicio de los recursos provenientes de aportaciones federales “**deberá sujetarse a la evaluación del desempeño** en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. **Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales** conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurran recursos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México” (DOF, 03-01-2024).

Por su parte, el artículo 110 de la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria** (LFPRH), citado en el párrafo anterior, determina que “**la evaluación del desempeño se realizará a través de la**

verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales" (DOF, 30-04-2024).

Aunado a ello, en su artículo 111 esa misma ley agrega que, será la Secretaría de Hacienda y Crédito Público quien:

"verificará periódicamente, al menos cada trimestre, los resultados de recaudación y de ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades, con base en el sistema de evaluación del desempeño, entre otros, para identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la Administración Pública Federal y el impacto social del ejercicio del gasto público, así como aplicar las medidas conducentes. Igual obligación y para los mismos fines, tendrán las dependencias, respecto de sus entidades coordinadas.

El sistema de evaluación del desempeño a que se refiere el párrafo anterior **será obligatorio para los ejecutores de gasto. Dicho sistema incorporará indicadores para evaluar los resultados presentados en los informes trimestrales, enfatizando en la calidad de los bienes y servicios públicos, la satisfacción del ciudadano y el cumplimiento de los criterios establecidos en el párrafo segundo del artículo 1 de esta Ley."** (DOF, 30-04-2024).

Para facilitar la vinculación de la programación de los ejecutores de los recursos con los Planes Nacionales y los programas, la misma ley en su artículo 27 indica que:

"La estructura programática facilitará la vinculación de la programación de los ejecutores con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas, y **deberá incluir indicadores de desempeño con sus correspondientes metas anuales.** Deberán diferenciarse los indicadores y metas de la dependencia o entidad de los indicadores y metas de sus unidades responsables. **Dichos indicadores de desempeño corresponderán a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. Estos**

indicadores serán la base para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño.” (DOF, 30-04-2024).

Reforzando este mandato, el artículo 85, fracción 1, de la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria** refiere que:

“Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, **los municipios**, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, **serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos**, observando los requisitos de información correspondientes”. (DOF, 30-04-2024).

Otra ley que operacionaliza el SED es la **Ley General de Contabilidad Gubernamental** (LGCG) la cual da origen a la armonización contable de todos los niveles de gobierno y al ente que la regula, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En esta ley se menciona la integración de la cuenta pública en los municipios. Específicamente, en su artículo 48 señala que:

“En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, **los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria** a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la presente Ley.” (DOF, 30-01-2018).

En cuanto al ámbito estatal, se cuenta con la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus municipios**, la cual en su artículo 5 menciona que:

“El gasto público comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, incluyendo los pagos de pasivo de la deuda pública;

inversión física; inversión financiera; así como responsabilidad patrimonial; que realizan **los siguientes ejecutores de gasto:**

- I. Las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo;
- II. El Poder Legislativo;
- III. El Poder Judicial;
- IV. Los órganos autónomos;
- V. Las unidades de la Gobernatura, y
- VI. **Los Municipios**, sus dependencias y entidades.

Los ejecutores de gasto antes mencionados están obligados a rendir cuentas por la administración de los recursos públicos en los términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables” (P.O., 21-12-2021¹).

Dado que, el SED es uno de los términos en los que los municipios deben rendir cuenta sobre los recursos públicos, la misma ley en su artículo 81, segundo párrafo establece que:

“El sistema de evaluación del desempeño será obligatorio para los ejecutores de gasto e incorporará indicadores para evaluar los resultados presentados en los informes trimestrales, enfatizando en la calidad de los bienes y servicios públicos, la satisfacción del ciudadano y el cumplimiento de los criterios establecidos en el párrafo segundo del artículo 1 de esta Ley. La Secretaría emitirá las disposiciones para la aplicación y evaluación de los indicadores estratégicos en las dependencias y entidades.” (P.O., 14-12-2021).

De igual forma, la misma ley en su artículo 25, antepenúltimo párrafo, indica lo siguiente:

“La estructura programática deberá estar acorde a lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, conteniendo los dígitos del presupuesto basado en resultados, lo que facilitará la vinculación de la programación de los ejecutores de gasto con el

¹ 6ta. Reforma Publicada en el P.O. 21-12-2021.

Plan de Desarrollo y los programas, y deberá incluir indicadores de desempeño con sus correspondientes metas anuales. Deberán diferenciarse los indicadores y metas de la dependencia o entidad de los indicadores y metas de sus unidades responsables. **Dichos indicadores de desempeño corresponderán a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. Estos indicadores serán la base para el funcionamiento del sistema de evaluación del desempeño.**" (P.O., 14-12-2021).

Para la evaluación del desempeño, el artículo 80 de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus municipios**, en el segundo párrafo señala que:

"La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores de desempeño que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos." (P.O., 14-12-2021).

Para ello, el inciso 1 del artículo 80 de la misma ley menciona que la Unidad de Evaluación del Desempeño se sujetará a lo siguiente: "Efectuará las evaluaciones por sí misma o a través de personas físicas y jurídicas colectivas, las cuales deberán contar con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar y cumplir con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia, así como los que se establezcan en las disposiciones aplicables. Para tales efectos se realizarán las contrataciones en apego a la normatividad aplicable". (P.O., 14-12-2021).

Las evaluaciones a realizar para ese cometido, lo determina el mismo artículo en su numeral tres:

"Las evaluaciones podrán efectuarse respecto de las políticas públicas, los programas correspondientes y el desempeño de las instituciones encargadas de llevarlos a cabo. Para tal efecto, se establecerán los métodos de evaluación que sean necesarios, los

cuales podrán utilizarse de acuerdo a las características de las evaluaciones respectivas (P.O., 14-12-2021).

La Contraloría municipal, de acuerdo con el artículo 81, numeral 1, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, tiene dentro de sus responsabilidades, “*planear, programar, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación municipal, así como inspeccionar el ejercicio del gasto público municipal, y su congruencia con el presupuesto de egresos*” (P. O., 21-07-2021²).

Los tipos de evaluación que los entes públicos podrán realizar para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el SED, siguiendo lo indicado por el numeral Décimo sexto de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, emitida por la CONAC, son los que establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal en su numeral décimo sexto, los cuales son los siguientes:

- ▶ Evaluación de Consistencia y Resultados,
- ▶ **Evaluación de Indicadores,**
- ▶ Evaluación de Procesos,
- ▶ Evaluación de Impacto,
- ▶ Evaluación Específica.

Es importante señalar que la Evaluación del Fondo se realiza a través del programa presupuestario que mayormente operó con recursos de éste o bien que sea de relevancia social.

Bajo este contexto legal, el municipio de Jalapa, Tabasco estableció en el Programa Anual de Evaluación 2025 realizar una Evaluación de indicadores del programa presupuestario que operó mayores recursos con el FORTAMUN en el ejercicio fiscal 2024, siendo así **una Evaluación de indicadores del programa presupuestario que operó mayores recursos con el FORTAMUN en**

² 21ra. Reforma publicada en el sup. "M" al P.O. 8230 de 21 de julio de 2021.

el ejercicio fiscal 2024, E037 Seguridad y Protección Ciudadana y E058 Alumbrado Público.

El tipo de evaluación seleccionada está señalada en el inciso “b” numeral I del artículo décimo sexto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública³, cuyos Términos de Referencia (TdR’s) son desarrollados y publicados por CONEVAL, su desarrollo se lleva un proceso de tres etapas, valoración integral, valoración específica y valoración global. Esto se especificará a más detalle en el apartado de metodología.

Adicionalmente, se realizará un **análisis de la inversión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)**, con el objetivo de evaluar la pertinencia en la inversión de los recursos del mencionado fondo para el ejercicio fiscal 2024 en el municipio de Jalapa, Tabasco.

Considerando lo anterior y de acuerdo con los términos de referencia para la evaluación externa los objetivos que se contemplan son:

Objetivo General:

Evaluar la construcción y el diseño de los indicadores de resultados, de servicios y de gestión que integran la MIR del Programa “E037 Seguridad y Protección Ciudadana y E058 Alumbrado Público” que operaron con recursos del FORTAMUN para el ejercicio fiscal 2024, a fin de proveer información que permita mejorar el planteamiento de instrumentos apropiados para darle seguimiento a su desempeño.

Objetivos Específicos

- ▶ Analizar si la inversión de los recursos del FORTAMUN para el ejercicio fiscal 2024 conforme a la normatividad vigente.
- ▶ Analizar el cumplimiento de criterios mínimos de calidad en los indicadores de resultados, de servicios y de gestión;

³Los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales, pueden consultarse en: <https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/LineamientosGenerales.aspx>

- ▶ Analizar el cumplimiento de criterios de consistencia en los indicadores de Fin y de Propósito;
- ▶ Analizar la disponibilidad de recursos humanos y materiales para la elaboración, procesamiento y seguimiento de los indicadores de resultados y de servicios;
- ▶ Analizar la permanencia de los indicadores en el tiempo, el número de observaciones históricas, así como su capacidad para mostrar la evolución histórica de los resultados que busca el Programa;
- ▶ Analizar el uso de los indicadores de resultados y de servicios en los procesos de toma de decisiones;
- ▶ Analizar la construcción de líneas base y metas de los indicadores de resultados y de servicios;
- ▶ Analizar la congruencia de las fuentes de información que se utilizan para el cálculo de los indicadores de resultados y de servicios;
- ▶ Analizar, de ser el caso, las características y la calidad de los registros administrativos de los indicadores de resultados y de servicio.

Así, el presente documento se compone de los siguientes apartados: primero señala la “**Metodología de la evaluación**” en la cual se describe el procedimiento empleado, seguido por el “**Análisis de la inversión de los recursos del FORTAMUN**”, que analiza el uso del recurso de dicho fondo, luego se continua con los apartados específicos sobre la valoración de los indicadores por cada programa. Así, se tiene una primera parte con la evaluación del programa E037 Seguridad y Protección Ciudadana, con un capítulo inicial sobre el “**Análisis general de la MIR**”; seguido del capítulo de la “**Etapa 1: Valoración integral**”, el cual analiza criterios de calidad para los indicadores. Se continua con el “**Análisis Etapa 2: Valoración Específica**”, que valora los indicadores de resultados (fin y propósito); y el apartado del “**Análisis Etapa 3: Valoración Global**”. Luego se continua con el apartado de la evaluación del programa E058 Alumbrado Público, que constará de los mismos capítulos anteriores.

En el siguiente apartado se establecen las “**Sugerencias para mejora**”, indicando recomendaciones generales. Finalmente se presentan las conclusiones en general de toda la evaluación

1. Metodología

La metodología presentada en este capítulo es desarrollada conforme al Modelo de Términos de Referencia de la Evaluación de Indicadores desarrollado por CONEVAL y publicado en su página web. En dichos TdR CONEVAL especifica que con la finalidad de homogeneizar y sistematizar la información, se emplea un procedimiento de tres etapas: valoración integral, valoración específica y valoración global, mismas que comprenden un proceso gradual e incorporan criterios de valoración particulares, lo que permite contar con un instrumento de monitoreo apropiado para dar seguimiento a su desempeño, tanto a nivel de resultados como operativo (entrega de bienes y servicios, y procesos), (CONEVAL, 2023).

Figura 1.1. Etapas de la evaluación de indicadores



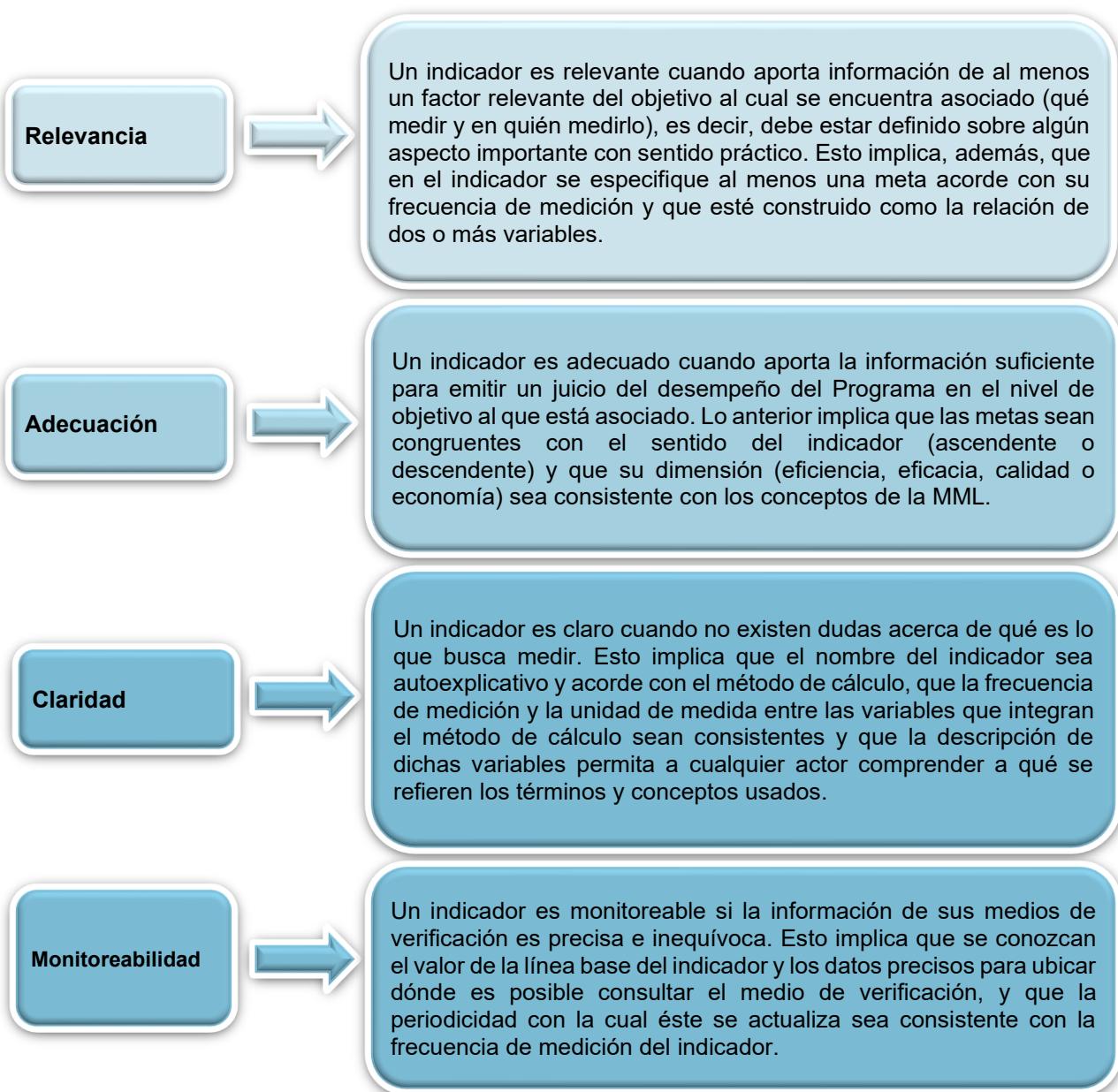
Fuente: Retomado de los Términos de Referencia de la Evaluación de Indicadores. CONEVAL.

A continuación se presenta la metodología para la valoración de cada una de estas etapas.

Etapa 1: Valoración integral

Esta etapa consiste en evaluar el cumplimiento de criterios mínimos de calidad para cada uno de los indicadores de resultados, de servicios y de gestión contenidos en la MIR del programa. Dichos criterios son:

Figura 1.2. Criterios para la valoración integral

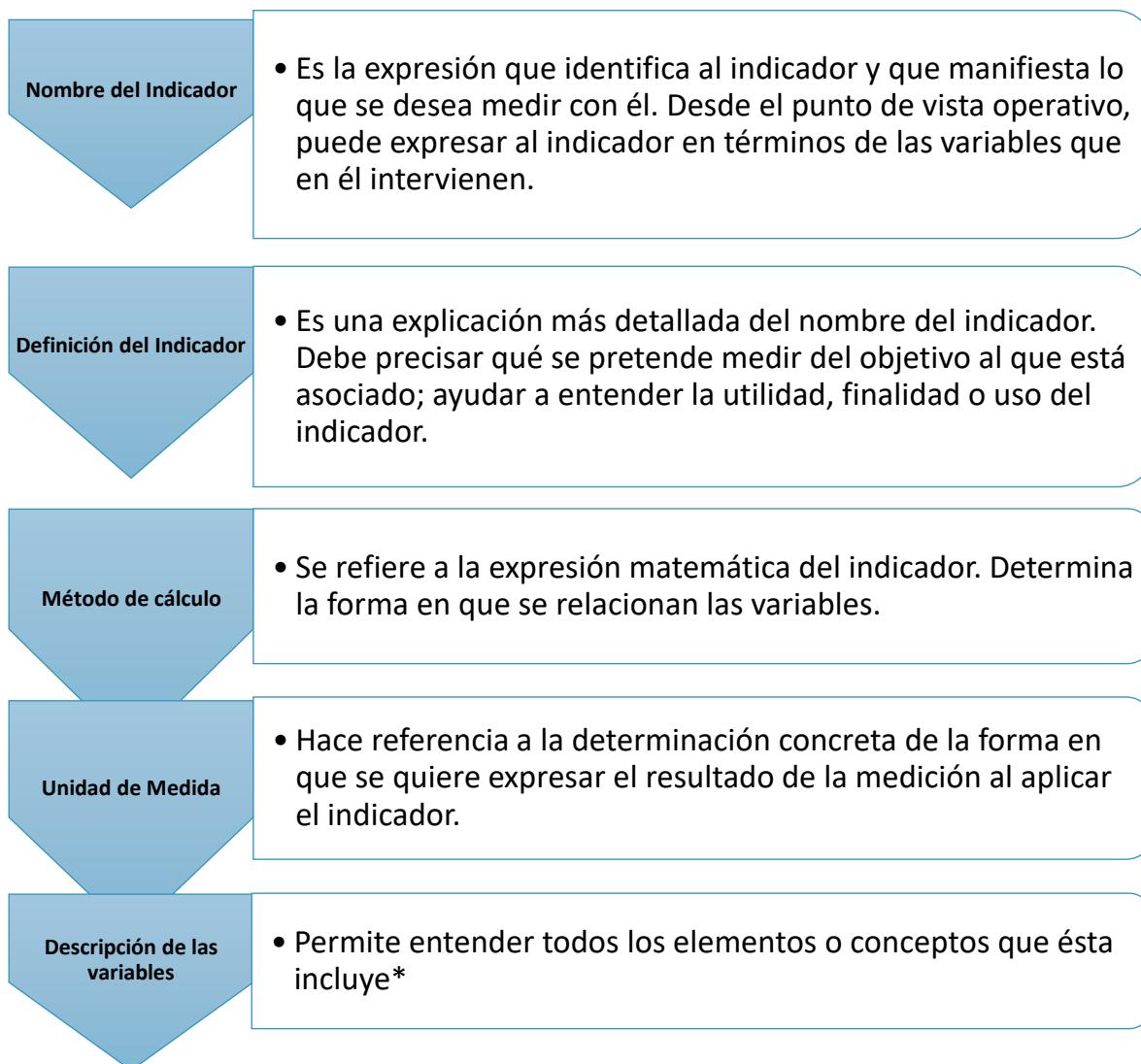


Fuente: Retomado de los Términos de Referencia de la Evaluación de Indicadores. CONEVAL.

En particular para el criterio de “Claridad” se deben valorar rubros específicos del indicador en su construcción, los cuales se encuentran identificados y definidos en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico y de igual forma en los TdR desarrollados por CONEVAL para esta evaluación

se establece que se debe evaluar dichos rubros. A continuación se presenta a detalle cada uno y la característica que se deben valorar.

Figura 1.3 Criterios para valorar la Claridad del Indicador



Fuente: Elaborado por TECSO con base los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño y los TdR desarrollados por CONEVAL *

La etapa 1 tiene una ponderación del 30% en la calificación final de la evaluación de indicadores, el puntaje máximo por indicador es de 16 puntos, de acuerdo con el mismo número de preguntas; por lo tanto, se otorgará un puntaje con base en la cantidad de preguntas en las que se

haya respondido "SÍ" para cada uno de los indicadores valorados, respecto al puntaje total que depende del número de indicadores de la MIR.

De esta forma, la calificación obtenida para la etapa, conforme a la fórmula sería:

Etapa	Puntaje obtenido en la etapa	Calificación por etapa
Valoración integral	pe1	ce1 = (pe1 x 30) / pme1

Donde:

Pe1 = puntaje obtenido en la etapa 1

Ce1 = calificación de la etapa 1

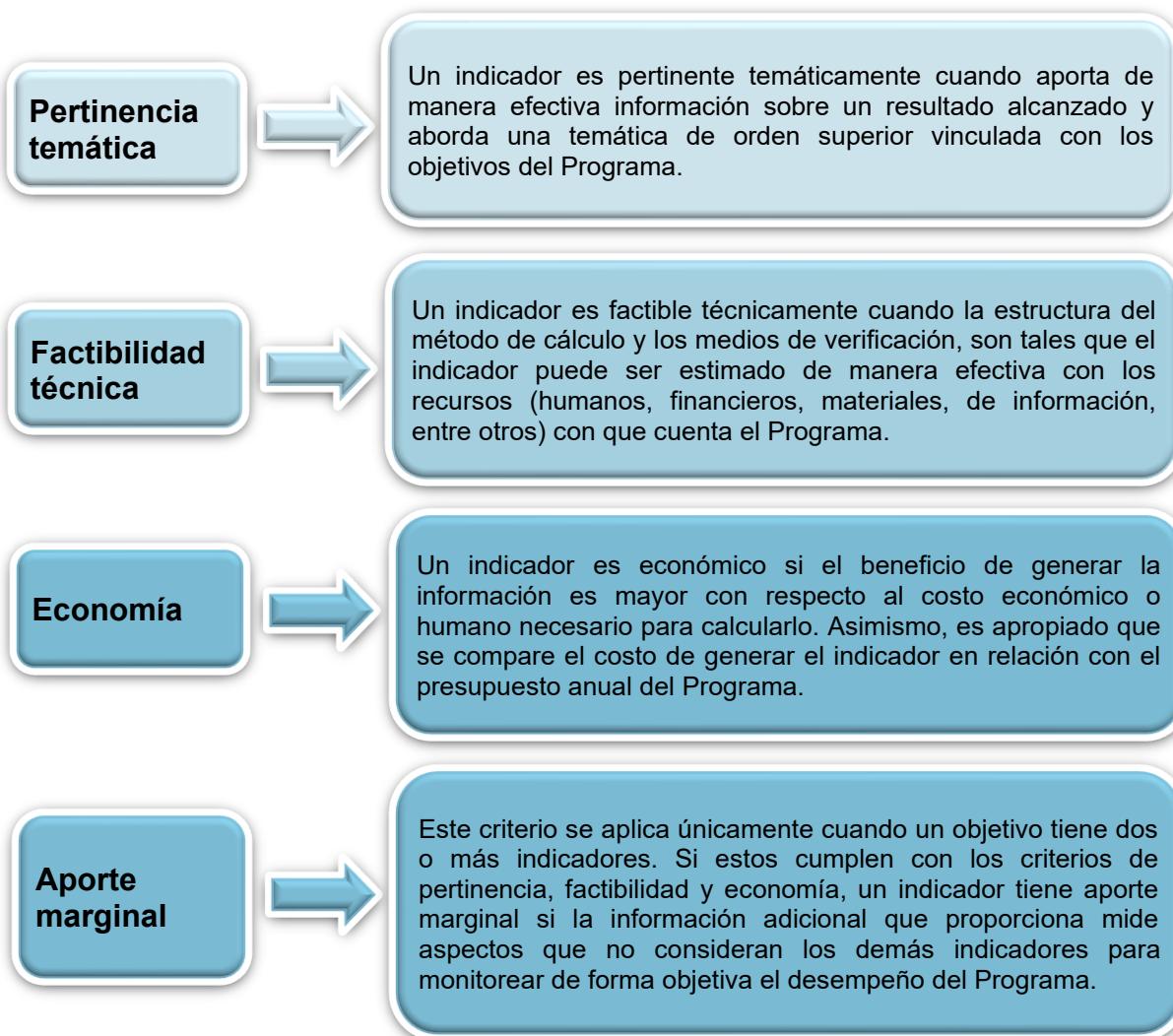
Pme1 = puntaje máximo de la etapa 1.

Con ello se busca dar una valoración de cómo están construidos los indicadores de la MIR del programa presupuestario a evaluar pues es fundamental que cumplan con estos criterios mínimos de calidad, toda vez que son herramientas que proporcionan información relevante para el seguimiento de los objetivos planteados por los programas y verificar su desempeño.

Etapa 2: Valoración específica

Esta etapa implica la evaluación de los criterios de consistencia para los indicadores de resultados (Fin y Propósito) contenidos en la MIR del Programa. Los criterios de consistencia son:

Figura 1.4. Criterios para la valoración específica



Fuente: Retomado de los Términos de Referencia de la Evaluacion de Indicadores. CONEVAL.

La etapa 2 tiene una ponderación de 30% en la calificación final de la evaluación de indicadores. El puntaje máximo por indicador de Fin es 19 y por indicador de Propósito es 17, de acuerdo con las preguntas establecidas para cada nivel.

La calificación obtenida para la etapa 2, conforme a la fórmula sería:

Etapa	Puntaje obtenido en la etapa	Calificación por etapa
Valoración específica	pe2	$ce2 = (pe2 \times 30) / pme2$

Donde:

Pe2 = puntaje obtenido en la etapa 2

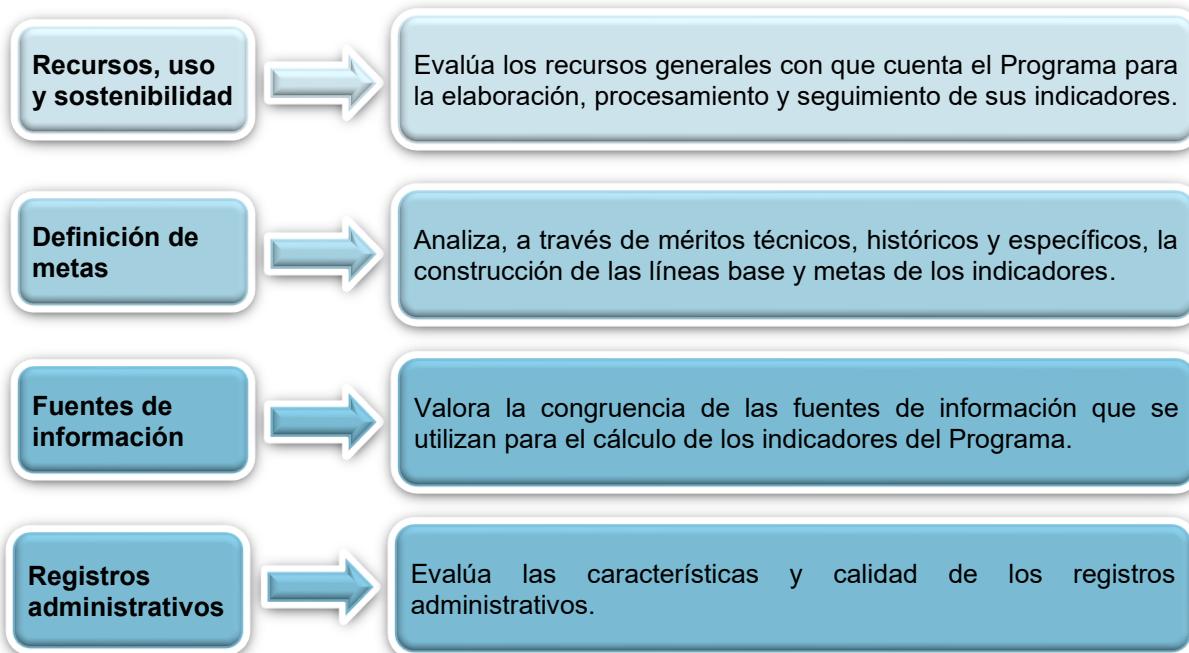
Ce2 = calificación de la etapa2

Pme2 = puntaje máximo de la etapa 2.

Etapa 3: Valoración global

Esta etapa implica la evaluación de los siguientes elementos para los indicadores de resultados (Fin y Propósito) y de servicios (Componentes) contenidos en la MIR del Programa:

Figura 1.5. Criterios para la valoración global



Fuente: Retomado de los Términos de Referencia de la Evaluacion de Indicadores. CONEVAL.

La etapa 3 tiene una ponderación de 40% en la calificación final de la evaluación de indicadores. Asimismo, en esta etapa el puntaje máximo por indicador de Fin es 73, para un indicador de Propósito de 76 y para un indicador de Componente 76, de acuerdo con las preguntas establecidas para cada nivel y su valoración correspondiente.

De esta forma, la calificación obtenida para la etapa, conforme a la fórmula sería:

Etapa	Puntaje obtenido en la etapa	Calificación por etapa
Valoración integral	Pe3	$Ce3 = (pe3 \times 40) / pme3$

Donde:

Pe3 = puntaje obtenido en la etapa 3

Ce3 = calificación de la etapa 3

Pme3 = puntaje máximo de la etapa 3.

Adicional a estas tres etapas, TECSO incluye un apartado inicial en el cuestionario para el análisis del programa sobre “Descripción general del programa” y “Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados”, con el fin de contar con información que permita hacer una revisión y valoración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), bajo el modelo de la Metodología del Marco Lógico (ML), teniendo en cuenta lo establecido en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados y a los Criterios para la Revisión y Actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados, cumpliendo con las prescripciones establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Calificación final del programa

Como parte del análisis se deberá integrar una calificación final del Programa del resultado de la evaluación de sus indicadores, estará conformada por tres puntajes, correspondientes a cada una de las etapas de la evaluación y conforme a las preguntas formuladas en el cuestionario.

Dicha calificación final del Programa se encontrará en una escala de 0 a 100, siendo 100 la mejor calificación posible. Cada una de las etapas tendrá una ponderación, para la etapa 1 valoración integral será del 30%, etapa 2 valoración específica del 30% y etapa 3 valoración global del 40%, como se muestra en la siguiente tabla:

Cuadro 1.1 Calificación Final del Programa.			
Etapa	Puntaje obtenido en la etapa	Calificación por etapa y final del Programa	Ponderación en la calificación final
Valoración integral	Pe1	$ce1 = (pe1 \times 30) / pme1$	30%
Valoración específica	Pe2	$ce2 = (pe2 \times 30) / pme2$	30%
Valoración global	Pe3	$ce3 = (pe3 \times 40) / pme3$	40%
Calificación final		$cf = ce1 + ce2 + ce3$	100%

Fuente: Retomado de los Términos de Referencia de la Evaluacion de Indicadores. CONEVAL.

Donde:

pei = puntaje obtenido en la etapa i , siendo $i = 1, 2, 3$;

cei = calificación de la etapa i , siendo $i = 1, 2, 3$;

pmei = puntaje máximo de la etapa i , siendo $i = 1, 2, 3$;

cf = calificación final del Programa.

Es necesario aclarar que con la metodología establecida en los TdR de CONEVAL se cuantifica los elementos requeridos por la normatividad, sin embargo, no se considera la calidad de su diseño. Simplemente califica si se cuenta con los atributos, pero no la calidad de estos, es decir, que la metodología de CONEVAL, se da más como un manual de auditoría, al ser un proceso de confrontación de dichos contra hechos y no de cualificación de resultados. Por lo que TECSO distingue la valoración numérica propuesta por CONEVAL obtenida a partir de lo declarado por la institución, de una evaluación que implica investigación y confrontación con distintas fuentes de información, no sólo con la que se señala en el cuestionario.

Cumpliendo con ello, Tecnología Social para el Desarrollo (TECSO) retomó el cuestionario para cada una de las etapas de la evaluación de indicadores presentado en los TdR, desarrollados por CONEVAL. Sin embargo, se adaptó y se profundizó en algunos de sus apartados con el objeto de tener mayor precisión en los resultados de la información para la valoración de los indicadores.

En dicho cuestionario, para las etapas a evaluar se incluyen preguntas específicas que deben ser sustentadas con evidencia documental y en algunos casos complementarse con los anexos requeridos.

Otro de los apartados de la evaluación, es realizar un análisis sintético de la inversión de los recursos del FORTAMUN, para ver su correspondencia de acuerdo a lo establecido en la normatividad para el ejercicio fiscal 2024.

Técnicas a utilizar

- ▶ **Análisis de gabinete:** con base en información proporcionada por la dependencia o entidad responsable del programa, así como información adicional que la institución evaluadora considere necesario para justificar su análisis.
 - Registros administrativos
 - Diagnósticos previos
 - Normatividad aplicable
 - Matriz de Indicadores para Resultados
 - Bases de datos con estadísticas del programa y sus indicadores
 - Evaluaciones internas y/o externas y
 - Documentación y estadísticas públicas.
- ▶ **Aplicación de cuestionario desarrollado en los TdR de CONEVAL:** con el objeto de obtener la información para cada uno de los apartados el municipio deberá contestar el cuestionario desarrollado por CONEVAL para este tipo de evaluación, el cual será revisado y adaptado por TECSO en algunos de sus apartados con el objeto de tener mayor precisión en los resultados.
- ▶ Análisis de la MIR bajo la Metodología del Marco Lógico: cumpliendo con las prescripciones establecidas por Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para la revisión y valoración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), el modelo utilizado para el análisis fue la Metodología del Marco Lógico (MML), esto con el objeto de brindar elementos que permitan desarrollar una propuesta de MIR que posibilite detallar la problemática a atender, procesos y resultados del programa.

2. Análisis de la inversión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), 2024.

2.1. Antecedentes del Ramo 33

Para llevar a cabo la evaluación del Ejercicio Fiscal de un Fondo se debe partir desde la comprensión histórica del proceso que llevó al surgimiento del fondo y cómo se ha reglamentado el uso de sus recursos. A partir de lo anterior, es importante dar un breve recuento del proceso que llevó a su creación.

Antes de 1990 los gobiernos municipales no recibían recursos de la federación para aplicarlos en obras y acciones sociales bajo la modalidad de transferencias condicionadas, y sus finanzas dependían fundamentalmente de las participaciones fiscales, ya que los ingresos propios eran sumamente reducidos.

A partir de 1922, con la creación del sistema de participaciones, y hasta finales de los setenta, el sistema de coordinación evolucionó de manera lenta con las convenciones nacionales fiscales de 1925, 1933 y 1947, así como las modificaciones a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) en 1948 y 1953.

Un punto de inflexión durante este proceso fue la LCF de 1980 que introdujo, entre otras modificaciones importantes, dos que contribuyeron a resolver sendos problemas, al considerar que:

- ▶ Cierta cantidad de las participaciones deberían distribuirse no sólo en función de donde se genera la recaudación, sino dependiendo del grado de desarrollo regional.
- ▶ La colaboración administrativa de los Estados con la Federación debería hacerse mediante convenios (Barceinas J. y Monroy Luna, 2003: 1).

Así, la Ley de Coordinación Fiscal de 1980, al orientar las participaciones en

función del desarrollo social, enlaza la exigencia gubernamental con la búsqueda de estrategias que contribuyan al ejercicio efectivo de los derechos sociales.

Es de esta manera que entre 1990 y 1997, los municipios del país recibieron recursos de la federación para el financiamiento de infraestructura social y servicios básicos para la población en pobreza extrema, sin embargo, los mecanismos programáticos utilizados para realizar esas transferencias tuvieron un espíritu compensatorio, siendo estos: de 1990 a 1994, Fondos Municipales de Solidaridad; de 1994 a 1995, Fondo de Solidaridad Municipal; y de 1996 a 1997, Fondo de Desarrollo Social Municipal⁴.

Es así como, a finales de 1997, por medio de una iniciativa para modificar la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) enviada por el Ejecutivo Federal a la Cámara de Diputados, para incorporar el Capítulo V; con la cual se constituirían las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. La iniciativa consideraba la creación original de 3 Fondos: Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FASM).

Sin embargo, la Cámara de Diputados determinó que se adicionaran tres Fondos de aportaciones más, siendo estos: Infraestructura Social Estatal (FAISE), que junto con el FISM integraría el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS); otro para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN – DF); y el de Aportaciones Múltiples (FAM) para transferir principalmente recursos a los Sistemas DIF, ya descentralizados a nivel estatal, y a la educación.

En 1999, se adicionan dos Fondos más: el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), y el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), es así que, a partir de la década de los noventa, México ha estado inmerso en un proceso de descentralización de la acción pública “en apoyo a la redistribución de funciones, de decisión y de operación de las políticas públicas para acercarlas a la población que se beneficia de ellas”

⁴ Iniciativa que reforma, deroga y adiciona diversos artículos de la Ley de Coordinación Fiscal, abril de 2013.

(CONEVAL, 2011: 6).

Este proceso se profundizó con la creación de los Fondos de Aportaciones Federales o Ramo 33 (CONEVAL, 2011:6)⁵, tomando en cuenta que los gobiernos locales tienen mayor conocimiento de las necesidades de la población y están en mejores condiciones para realizar obras y acciones para combatirlas, el Ramo 33 profundizó el proceso de descentralización del ejercicio gubernamental; provocando la transferencia de recursos federalizados a Estados y municipios, principalmente para la atención de responsabilidades de desarrollo social (CONEVAL, 2011: 6).

Es por ello que, desde el Ejercicio Fiscal de 2006, el Ramo 33 se compone de ocho fondos, los cuales se pueden apreciar en el cuadro siguiente:

Cuadro 2.1. Fondos que integran las aportaciones federales a entidades federativas y municipios del Ramo 33.				
Fondo	Destino de los recursos	Antecedente	Año de creación	Dependencia coordinadora
*Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	Educación Básica	*Fondo de Aportaciones para la Educación Básica (FAEB)	*2014	Secretaría de Educación Pública (SEP)
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	Servicios de salud a la población abierta	Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud	1998	Secretaría de Salud (SALUD)
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	Infraestructura social básica	Recursos del Ramo 26. Programa Nacional de Solidaridad	1998	Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal *(FORTAMUN-DF)	Obligaciones financieras y desarrollo municipal	Fondos de Desarrollo Municipal	1998 *(En 2001 se incorpora la figura de DF)	Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	Desayunos escolares y acciones de asistencia social	Desayunos escolares	1998	Secretaría de Salud (SALUD)
	Construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de educación básica y superior	Programa Federal de Construcción de Escuelas (CAPCE): infraestructura educativa	1998	Secretaría de Educación Pública (SEP)

⁵ El Ramo 33 se formó con recursos de los Ramos 26 (Combate a la Pobreza), 25 (Educación), 02 (Partida del presidente), 29 (Saneamiento Financiero), 04 (Seguridad Pública) y 06 (Coordinación Hacendaria).

Cuadro 2.1. Fondos que integran las aportaciones federales a entidades federativas y municipios del Ramo 33.

Fondo	Destino de los recursos	Antecedente	Año de creación	Dependencia coordinadora
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	Educación tecnológica y educación para adultos	Convenios de coordinación CONALEP e INEA	1998	Secretaría de Educación Pública (SEP)
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	Seguridad Pública	Convenio de coordinación en materia de Seguridad Pública	1998	Secretaría de Seguridad Pública (SSP)
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	Infraestructura física y saneamiento financiero	Ramo 23 *Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF)	2006	Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)

Fuente: CONEVAL, 2011. *Modificaciones y actualización propias.

A partir de las modificaciones efectuadas, las entidades y municipios tuvieron mayor disponibilidad de recursos para atender las necesidades de acuerdo con los usos y destinos señalados para cada uno, adquiriendo a su vez obligaciones en materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio, Control, Transparencia, y Evaluación de los recursos tal y como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGC), la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y su Reglamento (RLFPRH), así como, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.

La CPEUM en su artículo 134, establece que los recursos económicos con que disponga la Federación, las entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México se administrarán bajos los principios de Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez.

De igual manera, indica que los resultados obtenidos en el ejercicio de los recursos económicos, tendrán que ser evaluados por instancias técnicas independientes de quien los ejerce, esto en conformidad con lo establecido en el artículo 26 apartado C, donde se menciona que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social es la instancia encargada

de la evaluación de programas, objetivos, metas y acciones de la política de desarrollo social, mientras que en el artículo 74 Fracción IV, se establece los términos en que se realizará la distribución de los recursos económicos, designados a cada entidad federativa y a sus municipios, por medio del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), es así que una vez distribuidos los recursos de la federación, la Auditoría Superior de la Federación llevará a cabo la fiscalización de los recursos, en conformidad a lo estipulado en el artículo 79 de la Constitución, y a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Por su parte, la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 1, establece que todos los ejecutores de recursos públicos (Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y la Ciudad de México; los ayuntamientos de los municipios, los órganos políticos administrativos de la Ciudad), tendrán que armonizar su contabilidad, en los términos que establezca el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En tanto que el artículo 16, menciona que los entes públicos registrarán de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, y se tendrán que generar estados financieros confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables en cuanto a los recursos públicos, con el objeto de contar con un sistema contable, modernizado y armonizado tal y como lo señalan los artículos 44 y 46 de la LGCG.

Y que se cuenta con la información contable, con base en la misma LGCG en el Título Quinto, de la Transparencia y Difusión Informática Financiera, los artículos 56 y 58, refieren que la información financiera deberá difundirse en la página de internet de cada ente público, con la cual el comité consultivo evaluará la calidad de la información proporcionada por éstos. Es así como, una vez publicada y revisada la información financiera, de acuerdo con lo establecido en los artículos 79, 80 y 81, los recursos económicos ejecutados por los entes públicos se someterán al proceso de evaluación, con base en los términos que el CONEVAL haya establecido.

En tanto que la Ley de Coordinación Fiscal, señala en el artículo 1, que el objeto de esta es establecer los criterios de la participación que le corresponde a las haciendas públicas, mientras que en el artículo 2 se señala

que el Ramo 33 está constituido por el 20% de la recaudación federal y el 80.29% de este resultará de los ingresos petroleros del Gobierno Federal a los que se refiere al artículo 2 Fracción XXX Bis de la LFPRH, así como de los ingresos excedentes a que se refiere el tercer párrafo del artículo 93 de la misma ley.

En el capítulo V De los Fondos de Aportaciones Federales, en el artículo 25 se establece que las aportaciones federales serán transferidas a las haciendas públicas, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación la ley establece para los Fondos que integran el Ramo 33.

El artículo 25 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, señala en cuanto a la Presupuestación y Programación de los recursos Federales, que esta se realizará con base en la consideración de los anteproyectos que elaboren las dependencias y entidades para cada ejercicio fiscal, las cuales con base en el artículo 27 de la LFPRH deberán contemplar en su estructura programática la vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo y los Programas que de este se deriven, además deberán de incluirse los indicadores de desempeño y sus correspondientes metas anuales.

Por su parte, el Ejercicio del Gasto Público Federal en el capítulo I de la LFPRH en los artículos 45, 46 y 48 indican que los ejecutores del gasto serán los responsables de la administración de los resultados, los cuales mediante el Sistema de Control Presupuestario darán cuenta sobre la programación, presupuestación, ejecución, registro e información del gasto, esto con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género ya señalados.

Para que el ejercicio del gasto permita llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos de los programas, el artículo 61 de la LFPRH, señala que los ejecutores del gasto deberán implementar medidas de Austeridad y Disciplina Presupuestaria, en torno a las actividades administrativas y de apoyo con el objeto de cumplir con las metas y objetivos de los Fondos.

Asimismo, en los artículos 85 y 86 de la LFPRH, se establece que las entidades

federativas, municipios, órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales que conforman al país tiene como obligación de transparentar e informar sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con respecto a los recursos federales proporcionados por la federación, con la finalidad de que los habitantes, conozcan información pública financiera, en cuanto a los montos totales que reciban cada uno de los gobiernos, así como las obras, acciones, costo de cada una, ubicación, metas y beneficiarios, a través, de la página electrónica de cada gobierno, pues deben de estar disponibles informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos, dando así cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 6, 7 y 9 de la LGCG.

Es así como, una vez que las dependencias o entidades hayan programado, presupuestado, aprobado y ejecutado recursos públicos, tendrán que llevar a cabo la realización de la evaluación con base en el artículo 134 de la CPEUM y los artículos 78 y 110 de la LFPRH, en cuanto al manejo de los recursos económicos federales, por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Así, la evaluación estará sujeta en términos de las reglas de operación, en caso de que el Programa o Fondo cuente con ello, además, se tendrá que aplicar lo establecido por las instancias técnicas independientes.

Además, en los artículos 111 de la LFPRH y el artículo 48 de la LCF, se señala que las dependencias de las entidades federativas y municipios que conforman el territorio mexicano deben de reportar mediante el Sistema de Formato Único (SFU), los resultados obtenidos con recursos federales ejecutados en cada año fiscal, a través del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

De igual manera, en el artículo primero de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos del Ramo General 33, se señala que las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tendrán que proporcionar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales transferidos (convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación o subsidios y los resultados de las evaluaciones que se lleven a cabo).

Por último, los artículos 74 y 75 de la LFPRH indican que en caso de que las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales, así como todos aquellos entes ejecutores de recursos públicos que no cumplan lo establecido en la normatividad señalada, la SHCP podrá reducir, suspender o terminar la ministración de subsidios y transferencias.

2.2. Características y Cumplimiento Normativo del FORTAMUN

El FORTAMUN-DF nace de la iniciativa del Poder Legislativo para fortalecer las haciendas públicas municipales, a efecto de que los gobiernos locales dispusieran de mejores capacidades para atender sus funciones y atribuciones derivadas del artículo 115 constitucional.

Los recursos del FORTAMUN tienen por objeto el fortalecer las administraciones públicas municipales, elevar el bienestar de su población y contribuir a mejorar las condiciones de seguridad individual y colectiva de las familias, por lo que se propuso dar prioridad con esos recursos al cumplimiento de los compromisos de carácter financiero contraídos por las haciendas municipales y a la atención de los requerimientos directamente relacionados con la Seguridad Pública en sus circunscripciones (ASF, Informes Gasto Federalizado, 2009).

En el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal se establece que anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación se determinará el monto total asignado al FORTAMUN, así como también en el PEF, se establecen que los montos asignados a cada uno de los gobiernos estatales y del Distrito Federal tendrán que ser publicados en su respectivos Periódicos Oficiales, con las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que le correspondan a cada uno de sus municipios que conforman su demarcación territorial.

Por su parte, en el artículo 37 de la ley antes mencionada se especifica que el destino de los recursos del FORTAMUN se enfocará a las siguientes obligaciones fiscales:

- ▶ Obligaciones financieras;
- ▶ Pago de derecho y aprovechamientos por concepto de agua;
- ▶ Descargas de aguas residuales;

- ▶ Modernización de los sistemas de recaudación local;
- ▶ Mantenimiento de infraestructura;
- ▶ Necesidades vinculadas con la Seguridad Pública (LCF, 2024; 37).

Mientras que en el artículo 38 se establece que la distribución de los recursos se realizará conforme a la proporción directa al número de habitantes con que cuente cada entidad federativa, con base en la información estadística más reciente que haya emitido el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

2.3. Presupuesto asignado al FORTAMUN en el año 2024

La fórmula de distribución de los recursos del FORTAMUN para el ejercicio fiscal 2024, se presenta en el numeral Séptimo del Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Ramo General 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" relativas al "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)", del Diario Oficial de Tabasco. Siendo la fórmula de distribución del Fondo la siguiente:

$$Coefi = \left(\frac{pi}{pe} \right) * 100$$

Donde:

Coefi=Coeficiente de Distribución del i-ésimo municipio.

Pi=población del municipio i-ésimo

Pe= población del Estado

Una vez hechas las sustituciones correspondientes se obtiene lo siguiente:

$$Coefi = \left(\frac{pi}{pe} \right) * 100 = \left(\frac{37,749}{2,402,598} \right) * 100 = 1.571174204\%$$

Así, el coeficiente de distribución que resulta para cada municipio se multiplica por el monto de los recursos asignados al Estado, que para el ejercicio fiscal 2024 corresponde a \$2,208,631,301, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal y el artículo 30 de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco

$$Coefi * RAE = 1.571174204\% * \$2,208,631,301 = 34,701,445$$

Donde:

Coefi=Coeficiente de Distribución del i-ésimo municipio.

RAE=Recurso Asignado al Estado

Es así como para el Ejercicio Fiscal 2024, la distribución de los recursos por cada uno de los municipios que conforman la entidad quedó de la siguiente manera:

Cuadro 2.2. Distribución de los Recursos del FORTAMUN en los municipios del Estado de Tabasco, 2024.			
Municipio	Población ¹	Porcentaje de Participación	Monto
Balancán	58,524	2.435863178%	53,799,237
Cárdenas	243,229	10.123582888%	223,592,620
Centla	107,731	4.483937804%	99,033,620
Centro	683,607	28.452824817%	628,417,995
Comalcalco	214,877	8.943526965%	197,528,536
Cunduacán	137,257	5.712857498%	126,175,959
Emiliano Zapata	32,181	1.3394425072%	29,582,961
Huimanguillo	190,885	7.944941268%	175,474,460
Jalapa	37,749	1.571174204%	34,701,445
Jalpa de Méndez	91,185	3.795266624%	83,823,447
Jonuta	30,798	1.281862384%	28,331,614
Macuspana	158,601	6.601229169%	145,796,814
Nacajuca	150,300	6.255726174%	138,165,970
Paraíso	96,741	4.265162296%	88,930,899
Tacotalpa	47,905	1.993883288%	44,037,530
Teapa	58,718	2.443937771%	53,977,575
Tenosique	62,310	2.593442598%	57,279,585
Total	2,402,598	100.00	\$ 2,208,631,301

Fuente: Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 24 de enero de 2024, en el que se publica el Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Ramo General 33 "Aportaciones Federales para entidades federativas y municipios relativas al Fondo de Aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), entre los municipios del estado de Tabasco para el Ejercicio 2024.
<https://tabasco.gob.mx/sites/default/files/users/spftabasco/ACUERDO%20FORTAMUN%20PO%204861.pdf>

Así para el ejercicio fiscal 2024, la asignación presupuestal para el municipio de Jalapa fue de \$34,701,445.00, no obstante, derivado de adecuaciones presupuestales se tuvo un ligero incremento del 0.06% quedando en un total disponible de \$34,721,103.91.

2.4. Ley de Ingresos del Municipio para el año 2024

Los ingresos para el municipio de Jalapa se componen básicamente por los siguientes rubros: Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, los cuales corresponden a los ingresos propios del municipio y por Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportación que son recursos que el Gobierno Federal transfiere a los municipios.

Cuadro 2.3. Integración de Ley de Ingresos del Municipio de Jalapa Tabasco, 2024.		
RUBRO	CONCEPTO DE INGRESOS	MONTO
1	Impuestos	\$ 5,118,356.00
3	Contribuciones de Mejoras	\$ 0.00
4	Derechos	\$ 3,930,954.00
5	Productos	\$ 249,378.00
6	Aprovechamientos	\$ 903,648.00
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportación	\$ 321,282,751.00
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, pensiones y Jubilaciones	\$ 0.00
0	Ingresos Derivados de Financiamientos	\$ 0.00
Total		\$ 331,485,087.00

Fuente: Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 23 de diciembre de 2024, en el que se publica la Ley de ingresos del municipio de Jalapa, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2024.
https://transparencia.jalapatabasco.gob.mx/anexos/Ley_de_Ingresos_2024.pdf

Para el ejercicio fiscal 2024, el monto correspondiente a los ingresos propios en el municipio es de únicamente el 3.1% del total, mientras que el 96.9% restante proviene de la coordinación fiscal lo cual da cuenta de la dependencia financiera de los municipios con la federación.

Ahora bien, de los ingresos por coordinación fiscal, el 69.73% corresponde a Participaciones mientras que el 27.05% son las Aportaciones correspondientes a los Fondos de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN); y de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).

2.5. Presupuesto de Egresos del Municipio para el año 2024

De acuerdo con el Presupuesto de Egresos 2024 del municipio de Jalapa se establece un total de 287.8 millones distribuidos de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuadro 2.4. Presupuesto de Egresos 2024 Clasificador por Objeto de Gasto		
No.	Capítulo	Importe
1	1000 Servicios Personales	\$211,103,382.52
2	2000 Materiales y Suministros	\$27,537,730.21
3	3000 Servicios Generales	\$42,580,373.49
4	4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$3,620,336.23
5	7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$3,025,751.83
Total		\$287,878,928.43

Fuente: Informe de Cuenta Pública, Jalapa Tabasco, 2024, PP. 331.

Como se puede observar, el capítulo 1000 correspondiente a los servicios Personales es el que concentra el 73.3% del presupuesto, seguido del Capítulo 3000 Servicios Generales con el 14.8%, el capítulo 2000 Materiales y Suministros concentra en 9.5%. Con menor participación se encuentran las Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas con el 1.2%. Y en Inversiones Financieras y Otras Provisiones un 1.05%.

2.6. Programas Presupuestarios

De acuerdo con la información proporcionada por el Municipio, este invirtió los recursos del FORTAMUN en los siguientes programas presupuestarios:

Cuadro 2.5. Programas presupuestarios financiados con los recursos del FORTAMUN, Jalapa, Tabasco, 2024		
Fondo	Clave	Nombre del Programa
FORTAMUN	E037	SEGURIDAD Y PROTECCION DE LA CIUDADANIA
	E058	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA PARA ALUMBRADO PUBLICO
	H001	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES
	K015	EQUIPAMIENTO PARA LA GESTIÓN PÚBLICA
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO
	P007	SERVICIOS DE AGUA
	P009	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el municipio de Jalapa, Tabasco en la cédula de evaluación.

Cabe mencionar que, una vez revisada esta información, es factible afirmar que los programas presupuestarios financiados con los recursos del fondo corresponden con los rubros de inversión permitidos por la LFC en su artículo 37.

2.7. Análisis de Uso y Destino de los Recursos del FORTAMUN en el municipio de Jalapa, Tabasco

A continuación, se hace el análisis sobre el grado de cumplimiento de la aplicación de estos recursos, de acuerdo con la normatividad; así como el uso y destino, y así establecer recomendaciones que coadyuven en una mejor focalización de los recursos del FORTAMUN.

Como se mencionó anteriormente el Municipio de Jalapa para el Ejercicio Fiscal 2024, recibió un monto total de \$34,701,445.00 provenientes de los recursos del FORTAMUN, el cual se dio a conocer mediante el Periódico Oficial del Estado libre y soberano de Tabasco, mismo en el que se comprenden los criterios de elegibilidad, la fórmula de distribución de los recursos para cada uno de los municipios de la entidad y el calendario de la ministración de los recursos del Fondo IV, esto en conformidad a lo establecido en los artículos 36, 37, y 38 de la LCF.

Es importante resaltar que derivado de ajustes presupuestales el monto total por concepto de FORTAMUN fue de \$34,721,103.91, el cual fue ejercido en su totalidad, lo cual da cuenta del correcto aprovechamiento del recurso.

Cabe mencionar que, al revisar el portal del Consejo Estatal de Armonización Contable para Tabasco⁶, en el apartado de información del FAIS y FORTAMUN, fue posible constatar que el Municipio reportó la información correspondiente a los informes trimestrales coincidiendo con lo reportado a la instancia evaluadora.

Sin embargo, en la página de internet del Municipio, en el apartado de transparencia no fue posible encontrar los reportes correspondientes al ejercicio del gasto para el año 2024, ni el informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados obtenidos de los Recursos Federales obtenidos, o el estado analítico del presupuesto de egresos y el formato de aplicación de recursos

⁶⁶ Consultar en: <https://ceac.tabasco.gob.mx/content/informaci%C3%B3n-del-fais-y-fortamun-4to-trimestre-2024>

del FORTAMUN para el ejercicio fiscal.

A partir del marco normativo expuesto anteriormente, a continuación, se analizará el grado de cumplimiento en el uso de los recursos de acuerdo con la normatividad aplicable al FORTAMUN.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, a continuación, se presenta la Programación y Presupuestación realizada por el municipio en torno al uso de los recursos del FORTAMUN.

Cuadro 2.6. Aplicación de los recursos del FORTAMUN en el municipio de Jalapa, Tabasco 2024.		
Destino de las aportaciones	Monto ejercido	%
E037 SEGURIDAD Y PROTECCION DE LA CIUDADANIA	\$15,602,647.70	44.9%
E058 SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA PARA ALUMBRADO PUBLICO	\$8,197,655.00	23.6%
H001 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	\$9,796,585.25	28.2%
K015 EQUIPAMIENTO PARA LA GESTIÓN PÚBLICA	\$49,850.59	0.1%
M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$464,064.00	1.3%
P007 SERVICIOS DE AGUA	\$11,101.37	0.0%
P009 PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	\$599,200.00	1.7%
Total	\$34,721,103.91	100%

Fuente: Elaborado por TECSO con base en el Formato de información de aplicación de recursos del FORTAMUN correspondiente al 4º trimestre del ejercicio fiscal 2024 del Municipio de Jalapa.

El Municipio de Jalapa ejerció el presupuesto de los recursos en 7 programas presupuestarios, de los cuales, el correspondiente a Gastos de Operación de la Dirección de Seguridad Pública corresponde al 44.9% del recurso ejercido, esto con un monto de 15.6 millones de pesos.

En el mismo sentido, se destinó el 28.2% al pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores y un 23.6% al pago de energía eléctrica de alumbrado público, lo cual, además de estar dentro de la normativa para el uso del recurso del Fondo, se tiene una alta correlación entre la sensación de seguridad cuando las calles se encuentran bien iluminadas, es así como dicha acción contribuye además a disminuir el índice de percepción de inseguridad, adicional a lo anterior Encuesta diagnóstica Socioeconómica del municipio de Jalapa, Tabasco 2021, se tiene que solo el 7.5% tiene una

percepción Mala o Muy Mala de dicho servicio, con lo cual se establece que el gasto en este servicio es acertado.

Derivado de lo anterior, se determina que el municipio cumple con lo dispuesto a lo establecido en “CRITERIOS PARA LA COORDINACIÓN DE LA APLICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE SE ASIGNARÁN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023”, donde se establece en el artículo 2 “En términos de las disposiciones aplicables por lo menos el 20% de los recursos del FORTAMUN, deberán orientarse para la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, en alineación específicamente a los Ejes Estratégicos, Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas vigentes.”

Si consideramos que el monto mínimo establecido para la ejecución de los recursos del FORTAMUN es del 20%, el grado de cumplimiento se determinaría de la siguiente manera:

$$GPIF = \left(\frac{\%ISP}{\%IMSP} \right) * 100$$

Donde:

GPIF= Grado Pertencía Inversión FORTAMUN

%ISP= Porcentaje de Inversión en Seguridad Pública

%IMSP= Porcentaje Mínimo de Inversión en Seguridad Pública

Por tal se tiene lo siguiente:

$$GPIF = \left(\frac{\%ISP}{\%IMSP} \right) = \left(\frac{44.9}{20} \right) = 2.245$$

Derivado de lo anterior se ejerció 2.2 veces la inversión mínima establecida en gasto de seguridad en los criterios para la aplicación y verificación de los criterios del FORTAMUN.

Derivado de lo anterior, se podría destinar un mayor porcentaje de los recursos hacia otros rubros que contempla el FORTAMUN, como lo son: las obligaciones financieras, el pago de derecho y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, modernización de los

sistemas de recaudación local o al mantenimiento de infraestructura.

De acuerdo con la información proporcionada por el municipio, y confrontada con la información reportada en el portal de consulta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el apartado Informes al Congreso de la Unión se muestra la clasificación de los gastos realizados por el municipio en cuanto a los recursos del FORTAMUN.

Cuadro 2.7. Gastos desglosados del FORTAMUN 2024.

Capítulo	Partida	Concepto	Monto	%
1000 Servicios Personales	11301	SUELdos BASE	\$ 2,672,938.44	7.7
	13101	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	\$ 271,239.64	0.8
	13201	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	\$ 310,776.46	0.9
	13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$ 1,014,057.66	2.9
	13203	OTRAS GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$ 455,700.00	1.3
	13415	COMPENSACIONES	\$ 327,236.83	0.9
	14106	APORTACIONES AL ISSET	\$ 694,964.58	2.0
	14401	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL	\$ 372,751.97	1.1
	15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	\$ 1,107,349.86	3.2
	15901	OTRAS PRESTACIONES	\$ 864,450.00	2.5
	15902	PAGO EXTRAORDINARIO POR RIESGO	\$ 153,400.00	0.4
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO	\$ 367,001.08	1.1
Subtotal Capítulo 1000			\$ 8,611,866.52	24.8
2000 Materiales y Suministros	21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	\$ 19,699.85	0.1
	21102	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$ 58,620.76	0.2
	21401	MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	\$ 697.33	0.0
	21503	MATERIAL IMPRESO	\$ 4,808.20	0.0
	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 1,881.52	0.0
	22104	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$ 140,677.00	0.4
	22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$ 4,868.52	0.0
	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$ 8,450.60	0.0
	24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$ 39,289.20	0.1
	24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$ 260,269.20	0.7
	26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	\$ 3,564,778.60	10.3

Cuadro 2.7. Gastos desglosados del FORTAMUN 2024.

Capítulo	Partida	Concepto	Monto	%
2000 Servicios Personales		DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS		
	27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$ 2,110,030.72	6.1
	29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	\$ 5,629.63	0.0
	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 513,017.66	1.5
	Subtotal Capítulo 2000		\$ 6,732,718.79	19.4
3000 Servicios Generales	31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 8,197,655.00	23.6
	31301	SERVICIOS DE AGUA	\$ 464,064.00	1.3
	31401	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	\$ 4,787.99	0.0
	33107	EVALUACION AL DESEMPEÑO	\$ 599,200.00	1.7
	35303	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE QUIPO DE COMUNICACIÓN	\$ 37,700.00	0.1
	35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	\$ 192,420.80	0.6
	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	\$ 23,153.60	0.1
	Subtotal Capítulo 3000		\$ 9,518,981.39	27.4
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	56501	EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES	\$ 49,850.59	0.1
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	\$ 11,101.37	0.0
9000 Deuda Pública	91101	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	\$ 6,770,833.42	19.5
	92101	INTERESES DE LA DEUDA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	\$ 3,025,751.83	8.7
	Subtotal Capítulo 9000		\$ 9,796,585.25	28.2
Total General		\$34,721,103.91	100	

Fuente: Elaborado por TECSO con base en el formato de captación de información Fondo IV por proyecto y partida, 2024

Como se puede observar en el cuadro anterior, el ejercicio de los recursos se concentró en los capítulos de Servicios Personales con 8.6 millones, Materiales y Suministros con 6.7 millones, Servicios Generales con 9.5 millones, es decir que el 24.8% de los recursos fueron destinados al pago de sueldos, compensaciones, aguinaldos, así como a otras prestaciones sociales y económicas, mientras que el 27.4% de los recursos se focalizaron al pago de Servicios Generales de los cuales 8.1 de los 9.5 millones se destinaron al pago de energía eléctrica para alumbrado público.

Especial mención merece el que el Municipio ha buscado el saneamiento financiero a través del ejercicio del fondo, destinando el 28.2% equivalente a 9.7 millones de pesos de los recursos del FORTAMUN, al pago de deuda, lo que contribuye al equilibrio de las finanzas públicas.

Derivado de lo anterior, es factible concluir que los recursos del FORTAMUN se distribuyeron y ejecutaron conforme a lo programado atendiendo la normativa aplicable al fondo.

3. Análisis del Programa Presupuestario E037 Seguridad y Protección Ciudadana

3.1 Descripción General del Programa E037 Seguridad y Protección Ciudadana.

El Programa Presupuestario a cargo del Ayuntamiento del municipio de Jalapa con la Dirección de Seguridad Pública del municipio de Jalapa, surge como parte de las acciones de la administración municipal para atender la problemática de “La Seguridad Pública es deficiente dentro del Territorio Municipal”.

Cuadro 3.1 Datos Generales del Programa E037 Seguridad y Protección Ciudadana, Jalapa, Tabasco 2024	
Nombre del programa	E037 Seguridad y Protección Ciudadana
Año de inicio de operación del programa	2021
Área responsable	Ayuntamiento del municipio de Jalapa Dirección de Seguridad Pública del municipio de Jalapa.
Problema o necesidad que pretende atender	La Seguridad Pública es deficiente dentro del Territorio Municipal
Descripción de los objetivos del programa	Los habitantes del Municipio de Jalapa cuentan con las condiciones de salvaguarda física y patrimonialmente
Presupuesto ejercido 2024	\$50,304,897.59
Fuente: Elaboración propia con base a la información proporcionada por el municipio	

Para atender dicha problemática el programa “E037 Seguridad y Protección Ciudadana”, tiene como objetivo central el que “Los habitantes del Municipio de Jalapa cuentan con las condiciones de salvaguarda física y patrimonialmente”, para ello realiza acciones enfocadas a garantizar dicha salvaguarda.

El programa para el año fiscal 2024 ejerció un presupuesto de más de 50 millones de pesos provenientes de diversas fuentes de recursos, principalmente de participaciones con un 66% de los recursos y en menor proporción, pero de igual relevancia se financió un 31% de los ingresos del programa con recursos provenientes del FORTAMUN, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro 3.2 Origen recursos ejercidos por el Programa E037 Seguridad y Participación Ciudadana, Jalapa Tabasco, 2024

Origen	Presupuesto Devengado 31 diciembre 2024	%
Fondo IV 2024	\$15,602,647.70	31%
Participaciones 2024	\$33,299,602.14	66%
SEDENER 2024	\$1,378,530.90	3%
Remanente (fondo IV, 2023)	\$24,116.85	0.05%
Total	\$50,304,897.59	100%

Fuente: Elaboración propia con base en información publicada por el municipio en su portal en el "Informe sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos. 4to. Trimestre".

El ejercicio de estos recursos se ejerció en gastos de operación de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio durante el año 2024. Contribuyendo con ello a garantizar el objeto del programa que es el “Los habitantes del Municipio de Jalapa cuentan con las condiciones de salvaguarda física y patrimonialmente”.

Luego de la presentación general del programa “E037 Seguridad y Protección Ciudadana”, a continuación, se presenta la calificación final del programa derivada del análisis de cada una de las etapas para la valoración de los indicadores de la MIR, con base en la información proporcionada por el municipio y de la investigación y confrontación de los datos realizada por TECSO.

3.2 Calificación final del programa E037 Seguridad y Protección Ciudadana

Considerando que el objetivo de realizar esta evaluación es contar con una valoración de cómo están construidos y diseñados los objetivos que integran la MIR del Programa Presupuestario “K004 Urbanización” en el municipio de Jalapa Tabasco, en el ejercicio fiscal 2024 y con ello brindar sugerencias de mejora a su diseño y así contar con instrumentos que permitan dar seguimiento al desempeño del programa. Esta evaluación de indicadores se desarrolló mediante un esquema de tres etapas cada una con sus criterios de valoración y calificación tal como se explicó en la metodología.

Considerando ello, la calificación final para el programa “K004 Urbanización” corresponde a la sumatoria de la calificación de cada una de estas etapas, tal como se detalla a continuación:

$$\text{Calificación Final} = Ce1 + Ce2 + Ce3 = 19.53 + 24.16 + 6.24 = 49.93$$

Como valoración final después de analizadas cada una de las tres etapas establecidas en la metodología se tiene que la **calificación final fue de 49.93 puntos de los 100 posibles**. En particular en este programa se resalta la importancia de contar con su respectiva MIR y sus indicadores desarrollados para cada nivel, esto ya como un avance en el diseño. Se observa como una oportunidad de mejora el diseñar herramientas y una estrategia que permita llevar un registro, control y hacer un seguimiento periódico a los datos de estos indicadores y con ello contar con información real y oportuna que permita valorar el desempeño del programa y con ello la toma de decisiones en pro de las acciones que ejerce la administración municipal.

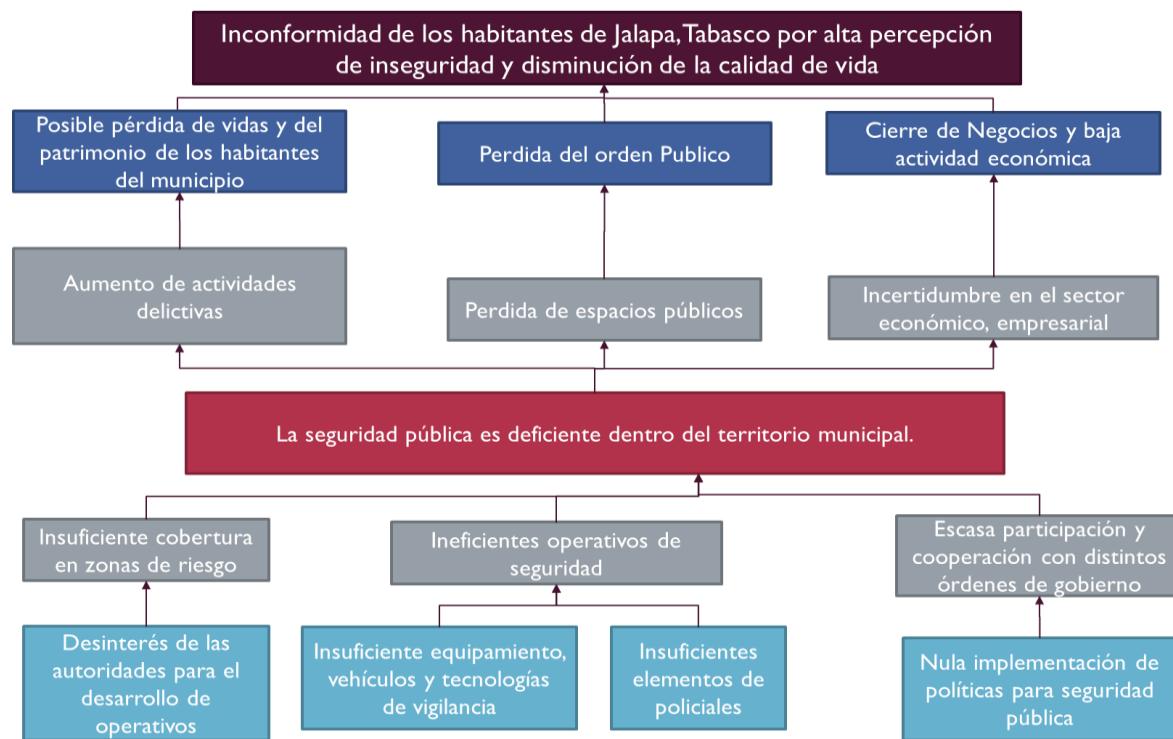
A continuación se presenta el análisis a detalle para cada una de las etapas exponiendo los hallazgos y observaciones. Adicionalmente TECSO como parte del compromiso de contar con un análisis más detallado de la estructura de la MIR del programa se incorporó un apartado con un análisis general de la MIR valorando desde sus árboles, la sintaxis hasta los criterios de la lógica vertical. Es importante recordar que de estos procesos de evaluación surgen recomendaciones de mejora que deben ser analizadas y de corresponder deben ser atendidas, esto con el fin de aprovechar estos procesos y contar con instrumentos que permitan tener una valoración más objetiva de los objetivos propuestos.

3.3 Análisis general de la MIR del programa E037 Seguridad y Protección Ciudadana

Con el objetivo de tener un análisis más profundo y completo de todo el proceso que conlleva a la construcción de la MIR, se incorpora este apartado en el cual se presenta una valoración general de la MIR del Programa presupuestario “E037 Seguridad y Protección Ciudadana” y de los instrumentos que se deben elaborar como parte del proceso de planeación de un programa presupuestario, es decir árbol de problemas y árbol de objetivos. Esto, siguiendo la lógica establecida en la Guía para la elaboración de la Matriz de indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Como primer paso se presenta una revisión del árbol de problemas, el cual permite identificar el problema definido, las diversas causas que lo originaron y los efectos que genera.

Figura 3.1 Árbol de problemas Programa E037 Seguridad y Protección Ciudadana, Jalapa, Tabasco 2024.



Fuente: Elaborado por TECSO con base a lo reportado por el municipio en el Expediente de ML-MIR del programa presupuestario E037 Seguridad y Protección Ciudadana, suministrado por el Municipio.

Como problema central el municipio identificó que “La seguridad pública es deficiente dentro del territorio municipal”. Considerando la responsabilidad del municipio ante la atención de este tipo de problemática la administración municipal ejerce acciones para mitigar esto que estén dentro de sus facultades y obligaciones.

En cuanto a los efectos se identifican varios, seis efectos secundarios y uno principal, en general son adecuados, sólo se observan algunos temas a mejorar en cuanto a su redacción:

- ▶ Para el efecto principal “Inconformidad de los habitantes de Jalapa, Tabasco por **alta percepción de inseguridad** y disminución de la **calidad de vida**”, hace referencia a dos temas diferentes, por un lado la percepción de inseguridad y otro tema es la calidad de vida. Se recomienda que se maneje un solo tema y segundo al usar términos como calidad de vida, especificar a que se hace referencia o cambiar su redacción, ya que en particular este tema de calidad de vida es bastante amplio y abarca diferentes rubros.
- ▶ Para el efecto “Aumento de actividades delictivas”, este es más una causa del problema no un efecto, es decir el aumento de la actividad delictiva genera niveles de inseguridad.

En cuanto a las causas se observa que carecen de subcausas, es decir cada causa debe contener por lo menos dos subcausas, se recomienda reestructurar esta parte ya que dos causas solo presentan una causa secundaria.

En cuanto a su relación causal, esta es coherente, ya que si hay insuficiente cobertura, ineficientes operativos y escasa participación y cooperación de los distintos órdenes de gobierno esto generará una seguridad pública deficiente en el municipio.

Una vez analizado el árbol de problemas, se revisa la traducción de este a árbol de objetivos y posteriormente a la MIR. En el siguiente cuadro se muestra de forma gráfica la relación que existe entre estos:

Cuadro 3.3 Traducción del árbol de problemas a árbol de objetivos y MIR del Programa E037 Seguridad y Protección Ciudadana Jalapa, Tabasco, 2024.

Árbol de Problemas	Árbol de Objetivos	Nivel	MIR
Efectos: Principal: Inconformidad de los habitantes de Jalapa, Tabasco, por alta percepción de inseguridad y disminución de la calidad de vida <ul style="list-style-type: none"> - Aumento de actividades delictivas - Perdida de espacios públicos - Incertidumbre en el sector económico empresarial - Possible pérdida de vidas y del patrimonio de los habitantes del municipio - Perdida del orden público - Cierre de negocios y baja actividad económica. 	Fines: Principal: Habitantes de Jalapa, Tabasco satisfechos por baja percepción de inseguridad y aumento de la calidad de vida. <ul style="list-style-type: none"> - Disminución de actividades delictivas - Recuperación de espacios públicos - Certidumbre en el sector económico empresarial - Resguardo de vidas y del patrimonio de los habitantes del municipio - Establecimiento del orden público - Desarrollo económico en el municipio. 	Fin	Contribuir a la protección de la integridad física y patrimonial de los Jalapanecos , procurando prevenir las conductas delictivas, regulando el orden en la vía pública y organizándose para prevenir los efectos de las contingencias o desastres, así como atender a las personas que han sido afectadas en su persona física o patrimonio derivado de las actividades en la vía pública o por contingencias naturales y antropogénicas mediante una alta percepción de la seguridad pública en el municipio.
Problema Central: La Seguridad Pública es deficiente dentro del territorio Municipal	Objetivo: La seguridad pública mejora en beneficio de los habitantes del municipio	Propósito	La población incrementa su percepción de seguridad pública en el municipio.
Causa 1 Insuficiente cobertura en zonas de riesgo	Medio 1 Suficiente cobertura en zonas de riesgo	CompONENTE	Elementos policiacos capacitados.
Subcausa 1.1 Desinterés de las autoridades para el desarrollo de operativos	Interés de las autoridades para el desarrollo de operativos	ACTIVIDAD 1.1	Profesionalizar y capacitar de acuerdo con el nuevo modelo nacional de policía y justicia cívica a los elementos de la corporación.
		ACTIVIDAD 1.2	Mejorar el equipamiento de los elementos policiacos.
Causa 2 Ineficientes operativos de seguridad	Medio 2 Eficientes operativos de seguridad	COMPONENTE	Rutas de vigilancia planificadas.
Subcausa 2.1 Insuficiente equipamiento vehículos y tecnologías de vigilancia	Suficiente equipamiento vehículos y tecnologías de vigilancia	ACTIVIDAD 2.1	Incorporar tecnología para la vigilancia mediante cámaras y equipo de radiocomunicación.

Cuadro 3.3 Traducción del árbol de problemas a árbol de objetivos y MIR del Programa E037 Seguridad y Protección Ciudadana Jalapa, Tabasco, 2024.

Árbol de Problemas	Árbol de Objetivos	Nivel	MIR
Subcausa 2.2 Insuficientes elementos policiales	Suficientes elementos policiales	Actividad 2.2	Sectorizar las rutas de vigilancia en todo el municipio con la intención de ampliar la cobertura de seguridad pública.
		Actividad	Mejorar las condiciones del parque vehicular.
Causa 3 Escaza participación y cooperación con distintos órdenes de gobierno	Medio 3 Participación y cooperación con distintos órdenes de gobierno	Componente 3	Espacios públicos en riesgo recuperados
Subcausa 3.1 Nula implementación de políticas para seguridad pública	Implementación de políticas para seguridad pública	Actividad 3.1	Mejorar las condiciones que generan riesgos de seguridad pública en los parques, jardines y plazas
		Actividad 3.2	Implementar y reforzar los operativos de vigilancia a los alrededores de los centros educativos del municipio con una cultura de proximidad, entre la sociedad civil y el sistema de seguridad pública del municipio.

Fuente: Elaborado por TECSO con base a lo reportado por el municipio en el Expediente de ML-MIR del programa presupuestario E037 Seguridad y Protección Ciudadana Jalapa, suministrado por el Municipio.

En el caso de la traducción de árbol de problemas a árbol de objetivos y MIR se observó lo siguiente:

- ▶ Para el caso de los efectos se tiene una correlación y traducción adecuada entre el árbol de problemas y árbol objetivos, sólo se observa que se incluye el término “Calidad de vida”, lo cual ya corresponde a otro tema y que por ser conceptos tan amplios y genéricos se recomienda especificar que se entenderá por calidad de vida o evitar su uso.
- ▶ Para el caso de la MIR el Fin planteado ya no incluye el término “calidad de vida”, esto es adecuado, y se retoma uno de los efectos del árbol “Resguardo de vidas y del patrimonio de los habitantes del municipio”

- ▶ Para el problema central a objetivo se tiene el concepto de La seguridad pública mejora en beneficio de los habitantes del municipio, pero para la MIR se habla de “incrementa su percepción de seguridad pública”, se debe aclarar que este es un lema relacionado pero diferente, un tema es como está la seguridad pública en el territorio y otro como es la percepción de su población, aunque estén interconectados son distintos, por lo que se recomienda unificar este concepto en estos tres instrumentos (árboles y MIR).
- ▶ En cuanto a los componentes en primer lugar se observa que para la MIR cada componente ya cuenta con al menos dos actividades lo cual es correcto pero que se debe replantear así en los árboles.
- ▶ De causas a medios se traducen de forma adecuada entre los árboles, no obstante para la MIR los componentes corresponden a temas diferentes a lo planteado en dichos árboles. Aunque se observa que el planteamiento de componentes en la MIR es más acorde y corresponde a productos finales que otorga el programa, este se debe replantear en el árbol de problemas y objetivos para que haya coherencia entre estos.

Ante estas observaciones se recomienda replantear estos tres instrumentos de planeación (árbol de problemas, árbol de objetivos y MIR) para que estén alineados, es decir que coincida efectos con fin; problema central con objetivo y con propósito; causas con medios y con componentes y subcausas con actividades, y que estos niveles representen con claridad el esquema del programa, los medios por los cuales se identifica un problema y como se procesa a un objetivo para su atención.

Es importante señalar que la MIR “*es una herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultando de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología del Marco Lógico*” (SHCP, 2010), por ello es que no deberían ser distintos estos instrumentos ya que responden a un ejercicio de articulación estratégico.

Análisis de la sintaxis de la MIR

Por otra parte, para conocer la pertinencia de los objetivos y actividades planteadas en el resumen narrativo de la MIR; en el siguiente cuadro se analiza la sintaxis de los objetivos del programa, partiendo de lo que establece la guía para la construcción de la MIR emitida por la SHCP:

Cuadro 3.4 Sintaxis de la MIR del Programa “E037 Seguridad y Protección Ciudadana” Jalapa, Tabasco, 2024.			
	El qué: Contribuir a un objetivo superior	Mediante/ a través de	El cómo: la solución del problema
Fin	Contribuir a la protección de la integridad física y patrimonial de los Jalapanecos, procurando prevenir las conductas delictivas, regulando el orden en la vía pública y organizándose para prevenir los efectos de las contingencias o desastres, así como atender a las personas que han sido afectadas en su persona física o patrimonio derivado de las actividades en la vía pública o por contingencias naturales y antropogénicas	mediante	una alta percepción de la seguridad pública en el municipio.
Propósito	Sujeto: Población o área de enfoque	Verbo en presente	Complemento: resultado logrado
	La población	incrementa	su percepción de seguridad pública en el municipio.
Componente 1	Productos terminados o servicios proporcionados	Verbo en participio pasado	
	Elementos policiacos	capacitados	
Componente 2	Rutas de vigilancia	planificadas.	
Componente 3	Rutas de vigilancia	recuperados	
Actividad 1.1	Sustantivo derivado de un verbo	Complemento	
	Profesionalizar y capacitar	de acuerdo con el nuevo modelo nacional de policía y justicia cívica a los elementos de la corporación	
Actividad 1.2	Mejorar	el equipamiento de los elementos policiacos	
Actividad 2.1	Incorporar	tecnología para la vigilancia mediante cámaras y equipo de radiocomunicación.	
Actividad 2.2	Sectorizar	las rutas de vigilancia en todo el municipio con la intención de ampliar la cobertura de seguridad pública.	
Actividad 2.3	Mejorar	las condiciones del parque vehicular.	

Cuadro 3.4 Sintaxis de la MIR del Programa “E037 Seguridad y Protección Ciudadana” Jalapa, Tabasco, 2024.

Actividad 3.1	Mejorar	las condiciones que generan riesgos de seguridad pública en los parques, jardines y plazas.	
Actividad 3.2	Implementar y reforzar	los operativos de vigilancia a los alrededores de los centros educativos del municipio con una cultura de proximidad, entre la sociedad civil y el sistema de seguridad pública del municipio.	

Fuente: Elaborado por TECSO con base a lo reportado por el municipio en el Expediente de ML-MIR del programa presupuestario E037 Seguridad y Protección Ciudadana, suministrado por el Municipio y de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (SHCP).

En general, se observa cumplimiento en cada uno de los niveles de la MIR en cuanto a la sintaxis de redacción recomendada en la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, sólo se recomienda que se mantenga esta estructura para el desarrollo de las demás actividades o en caso de reestructurarse la MIR.

Análisis de la lógica vertical de la MIR

Otro tema relevante que se debe analizar dentro de la MIR antes de valorar cada uno de sus indicadores, es la **lógica vertical**, lo que permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz.

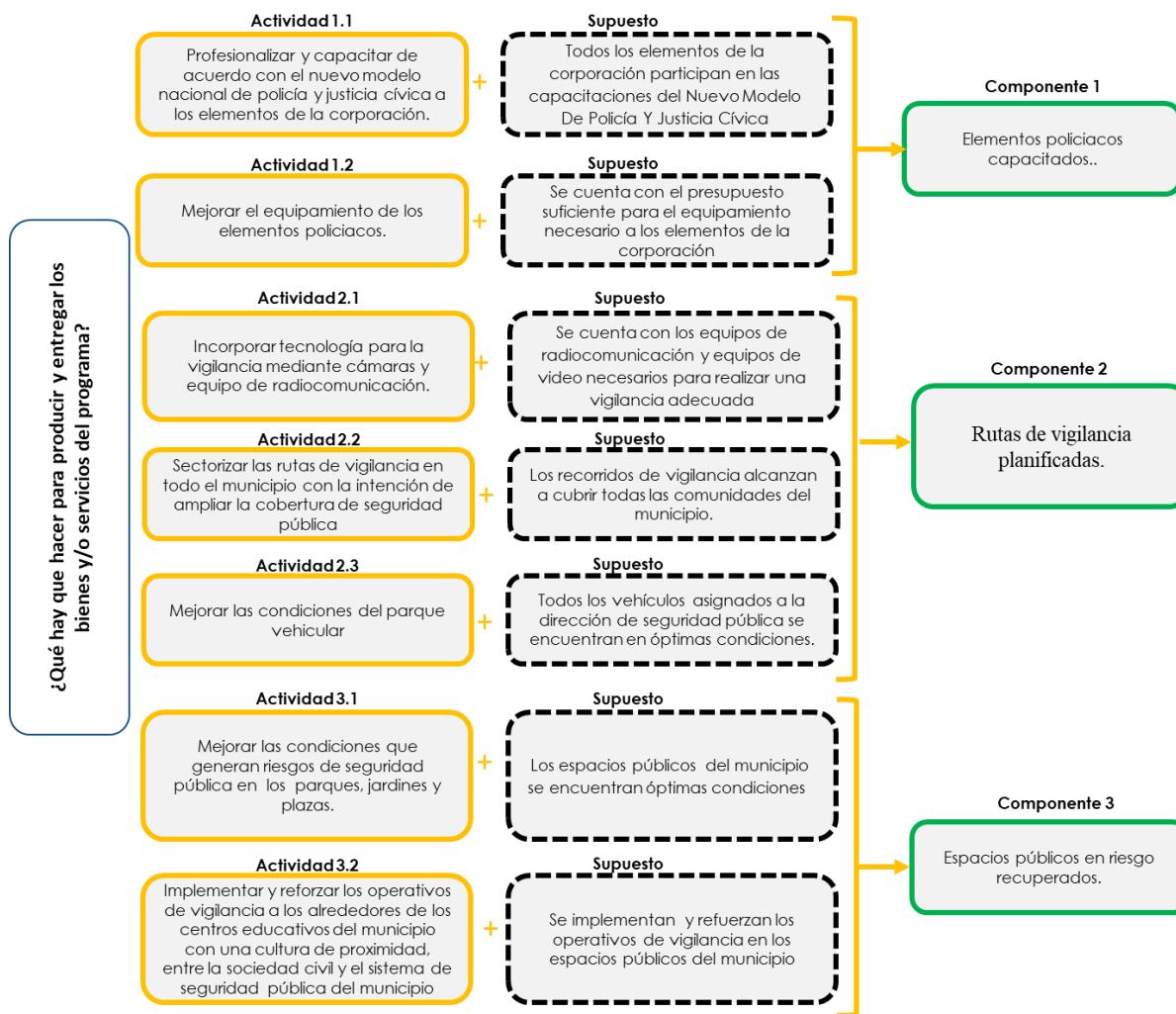
De esta manera, la lectura del análisis deberá reflejar si con la suma de las actividades, más el supuesto, se logrará producir el componente; si más el supuesto alcanzará el propósito del programa; y finalmente, si éste contribuirá al logro del fin. Por lo tanto, si se contribuye al logro del fin y los supuestos son adecuados se “garantizará la sustentabilidad de los beneficios del programa” (CONEVAL, 2011).

A continuación, se analizará cada uno de los niveles de la MIR del programa E037 Seguridad y Protección Ciudadana y la relación causal entre sus objetivos y sus respectivos supuestos.

En la siguiente figura se muestra esquemáticamente el análisis de las actividades para cada componente, es decir, que acciones hay que llevar a cabo para producir y/o entregar los bienes y servicios del programa y si los

supuestos asociados a cada nivel influyen en el logro de cada uno de los componentes para los que se identificaron dichas actividades.

Figura 3.2 Relación causal Actividades – Componentes, entre objetivos y supuestos del Programa “E037 Seguridad y Protección Ciudadana””
Jalapa, Tabasco, 2024



Fuente: Elaborado por TECSO con base a lo reportado por el municipio en el Expediente de ML-MIR del programa presupuestario E037 Seguridad y Protección Ciudadana”, suministrado por el Municipio y de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (SHCP).

Como primer caso de análisis se tiene la Actividad 3.2 y 3.1, que hacen referencia a si se implementan y refuerzan operativos de vigilancia en alrededores de centros educativos y si se mejora las condiciones que generan riesgos de seguridad en parque, jardines y plazas esto conllevará a

que los espacios públicos en riesgo sean recuperados, ante lo cual se observa relación de causalidad.

Sin embargo los supuestos propuestos para estas dos actividades no son acordes, pues no corresponden a riesgos externos del programa, pues para el supuesto “Los espacios públicos del municipio se encuentran óptimas condiciones”, esto corresponde a una acción o actividad que debe realizar y garantizar la administración municipal. De igual forma el otro supuesto “Se implementan y refuerzan los operativos de vigilancia en los espacios públicos del municipio”, corresponde a la actividad a desarrollar.

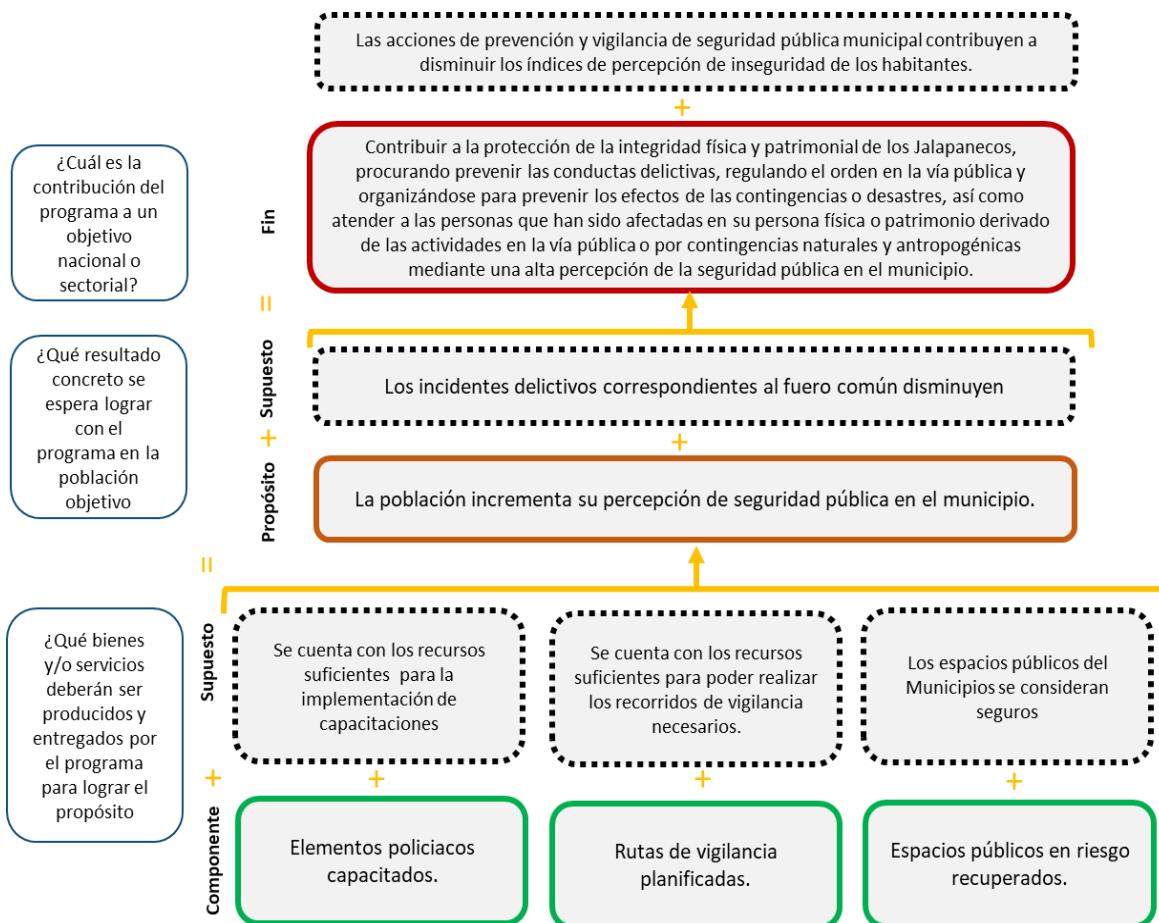
Para el caso del componente 2 “Rutas de vigilancia planificadas”, las actividades son acordes, pero la observación recae sobre el planteamiento del componente, pues este hace más referencia es a una actividad, el planear rutas adecuadas es una acción que conlleva a la generación de un servicio o bien. Como recomendación se da que se retome el planteamiento que se traía en el árbol de objetivos para este nivel, el cual era “Eficientes operativos de seguridad pública”, y que las rutas de vigilancia sean una actividad para lograr estos operativos eficientes.

De igual forma ante este nivel para sus respectivas actividades los supuestos desarrollados no son adecuados pues estos son una descripción de la actividad.

Para el caso de las actividades 1.1 y 1.2, estas son adecuadas y representan acciones a llevar a cabo para lograr un bien o servicio, aquí lo que se observa es la redacción del componente, “Elementos policiacos capacitados”, el cual es repetitivo con la actividad 1.1. Por lo que se recomienda replantear la redacción de este componente a un término que incluya la capacitación, profesionalización y equipamiento adecuado en los elementos policiacos.

Para estas actividades, se tiene que el supuesto de la actividad 1.1 es adecuado, pero el planteado para la actividad 1.2 no corresponde, básicamente porque el contar con el presupuesto no es un riesgo interno, esto hace parte de la gestión administrativa para tramitar recursos, es decir es una acción.

Figura 3.3 Relación causal Componentes – Propósito - Fin, entre objetivos y supuestos del Programa “E037 Seguridad y Protección Ciudadana”” Jalapa, Tabasco, 2024



Fuente: Elaborado por TECSO con base a lo reportado por el municipio en el Expediente de ML-MIR del programa presupuestario E037 Seguridad y Protección Ciudadana”, suministrado por el Municipio y de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (SHCP).

Al realizar el análisis de la relación causal entre componentes – propósito, independientemente de las observaciones dadas anteriormente sobre reestructurar la redacción de los componentes 1 y 2, para que esta estructurada como bienes finales a entregar por el programa, se observa que hay una relación causal lógica entre estos y el propósito.

En cuanto a la relación causal del propósito – fin se observa que esta es adecuada y presenta correspondencia, es decir, el si se incrementa la percepción de seguridad pública en el municipio se contribuye a la protección de la seguridad física y patrimonial de sus habitantes.

En general ante los supuestos planteados para estos niveles, como se ha venido observando no corresponden a riesgos o acciones externas del programa, sino que son una descripción del objetivo o una acción que el municipio puede llevar a cabo, además son repetitivos y la disponibilidad de los recursos, ya sea financieros o de personal, no son un riesgo externo que enfrente el programa, estos representan factores que el programa de forma interna puede solventar.

Para el desarrollo de los supuestos en cada nivel se debe considerar aquellos riesgos externos que comprometan su logro, tal como se establece en la guía para el diseño de la MIR:

Cada supuesto corresponde a un riesgo que enfrenta el programa y que está más allá del control directo de la gerencia del programa. Sólo se consideran los riesgos que tengan una probabilidad razonable de ocurrencia y que representan situaciones contingentes a solventar.
(CONEVAL, SHCP, SFP, 2010).

Así, en general se observa que existe relación causal entre los niveles de la MIR presentados, sin embargo se deben reestructurar los supuestos como factores externos para cada nivel.

Una vez presentado este panorama global de la MIR y de sus instrumentos de planeación, en los siguientes apartados se realizará el análisis de las etapas que se identifican en los TdR de CONEVAL para este tipo de evaluación y que se centraran en valorar los indicadores, con base en la información proporcionada por el municipio y de la investigación y confrontación de los datos realizada por TECSO.

3.4 Análisis Etapa 1: Valoración Integral

En esta etapa se valora el cumplimiento de los criterios de Relevancia, Adecuación, Claridad y Monitoreabilidad para cada uno de los indicadores contenidos en la MIR del Programa E037 Seguridad y Protección Ciudadana, tal como se especificó en la metodología.

La MIR del programa “E037 Seguridad y Protección Ciudadana”, cuenta con 12 indicadores; uno a nivel Fin, uno a nivel propósito, 3 a nivel componentes y 7 para las actividades; por lo tanto, el puntaje final máximo que podrá alcanzar el Programa es de **192** puntos, correspondientes a: 16 puntos a nivel Fin, 16 puntos a nivel Propósito, 48 puntos a nivel Componentes y a nivel Actividades 112 puntos. Considerando este puntaje la valoración para esta etapa fue de **125** puntos que representa un **71%** del total, en el siguiente cuadro se puede ver a detalle la calificación para cada indicador:

Cuadro 3.5 Valoración final Etapa 1: Valoración Integral del programa E037 Seguridad y Protección Ciudadana, Jalapa, Tabasco, 2024.											
Puntaje Final de la Etapa		Puntaje por Nivel			Puntaje por Indicador			Puntaje por Criterio			
Puntos	%	Nivel	Puntos	%	Indicador	Puntos	%	Criterio	Puntos	%	
125	71%	Nivel Fin	9	56%	Indicador Fin	9	56%	Relevancia	0	0%	
								Adecuación	1	33%	
								Claridad	6	100%	
								Monitoreabilidad	2	40%	
		Nivel Propósito	9	56%	Indicador Propósito	9	56%	Relevancia	0	0%	
								Adecuación	1	33%	
								Claridad	6	100%	
								Monitoreabilidad	2	40%	
		Nivel Componentes	35	73%	Indicador Componente 1	12	75%	Relevancia	1	50%	
								Adecuación	2	67%	
								Claridad	6	100%	
					Indicador Componente 2	11	69%	Monitoreabilidad	3	60%	
								Relevancia	1	50%	
								Adecuación	2	67%	
					Indicador Componente 3	12	75%	Claridad	6	100%	
								Monitoreabilidad	2	40%	
								Relevancia	1	50%	
								Adecuación	2	67%	
								Claridad	6	100%	
								Monitoreabilidad	3	60%	

Cuadro 3.5 Valoración final Etapa 1: Valoración Integral del programa E037 Seguridad y Protección Ciudadana, Jalapa, Tabasco, 2024.

Puntaje Final de la Etapa		Puntaje por Nivel			Puntaje por Indicador			Puntaje por Criterio		
Puntos	%	Nivel	Puntos	%	Indicador	Puntos	%	Criterio	Puntos	%
Nivel Actividades	72	64%	Indicador Actividad 1.1	12	75%	Relevancia	1	50%		
						Adecuación	2	67%		
						Claridad	6	100%		
						Monitoreabilidad	3	60%		
						Relevancia	1	50%		
			Indicador Actividad 1.2	10	63%	Adecuación	2	67%		
						Claridad	4	67%		
						Monitoreabilidad	3	60%		
						Relevancia	1	50%		
Nivel Actividades	72	64%	Indicador Actividad 2.1	10	63%	Adecuación	2	67%		
						Claridad	4	67%		
						Monitoreabilidad	3	60%		
						Relevancia	1	50%		
			Indicador Actividad 2.2	10	63%	Adecuación	2	67%		
						Claridad	4	67%		
						Monitoreabilidad	3	60%		
						Relevancia	1	50%		
Nivel Actividades	72	64%	Indicador Actividad 2.3	10	63%	Adecuación	2	67%		
						Claridad	4	67%		
						Monitoreabilidad	3	60%		
						Relevancia	1	50%		
			Indicador Actividad 3.1	12	75%	Adecuación	2	67%		
						Claridad	6	100%		
						Monitoreabilidad	3	60%		
						Relevancia	1	50%		
Nivel Actividades	72	64%	Indicador Actividad 3.2	8	50%	Adecuación	2	67%		
						Claridad	2	33%		
						Monitoreabilidad	3	60%		
						Relevancia	1	50%		

Fuente: Elaborado por TECSO con base a los Términos de Referencia de la Evaluación de Indicadores. CONEVAL.

De esta forma, la calificación obtenida para la etapa 1, conforme a la fórmula que se explicó en la metodología será:

$$ce1 = \frac{pe1 \times 30}{pme1} = \frac{125 \times 30}{192} = 19.53 \text{ puntos}$$

Así, se tiene que para esta primera etapa referente a la valoración integral de los indicadores se obtuvo **19.23** puntos, resaltando la labor que ha venido ejecutando el municipio en sus administraciones de que cada programa cuente con su respectiva Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), y la importancia de diseñar indicadores pertinentes que permitan valorar el logro y acciones de dichos programas.

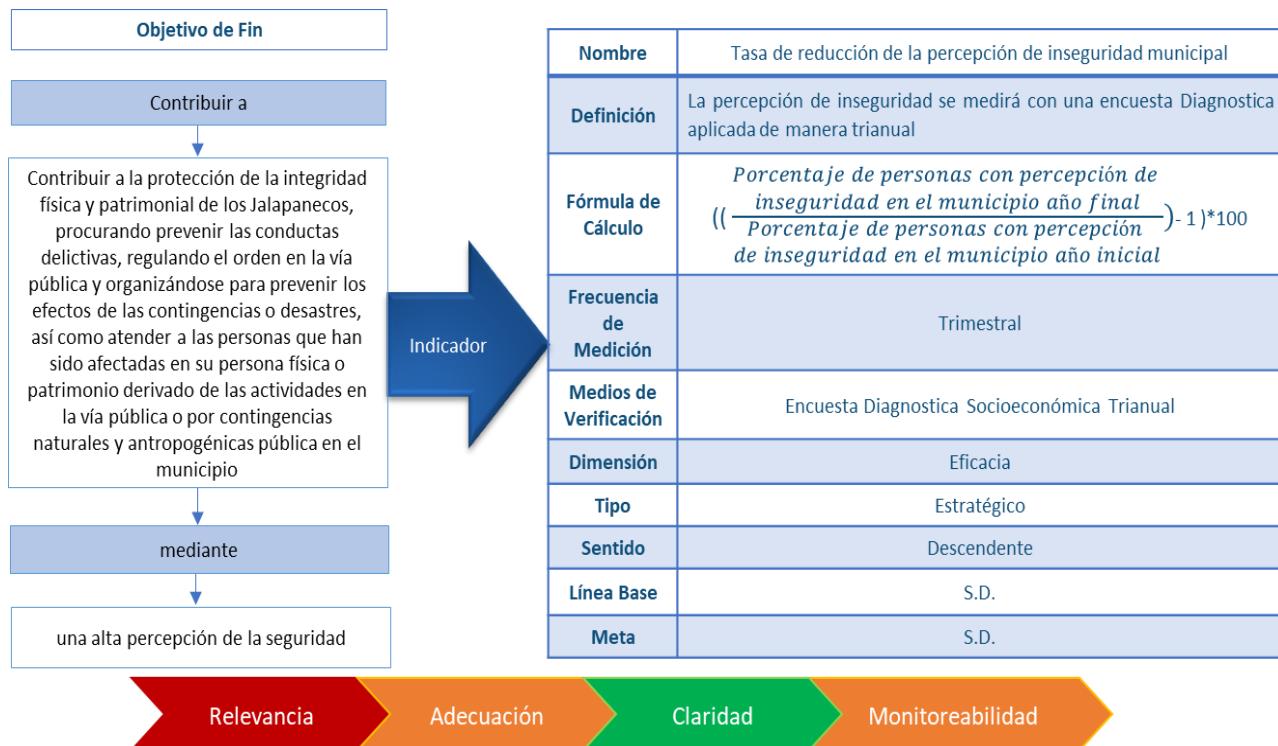
Resaltado aquí las oportunidades de mejora que se tiene ante el diseño de estos instrumentos y de los mismos programas, replanteando objetivos precisos y dentro de las facultades municipales y de la mano diseñarles indicadores que permitan valorar sus resultados y un punto clave es la identificación de una línea base y establecimiento de metas a lograr ya que estos son las principales carencias que limitaron la valoración en esta etapa, y esta observación es en general para todos los programas que en este caso se evaluaron y como recomendación para los demás que lleve a cabo el municipio.

A continuación, se detalla el análisis de cada uno de los criterios que componen esta etapa 1, para cada uno de los indicadores presentados en la MIR del programa “E037 Seguridad y Protección Ciudadana”.

Fin

A continuación, se hará el análisis sobre el indicador del nivel de objetivo de Fin del programa E037 Seguridad y Protección Ciudadana, para esto nos apoyaremos en la siguiente figura:

Figura 3.4 Análisis del Indicador de Fin del programa “E037 Seguridad y Protección Ciudadana” Jalapa, Tabasco 2024



Fuente: Elaborado por TECSO con base a lo reportado por el municipio en el Expediente de ML-MIR del programa presupuestario E037 Seguridad y Protección Ciudadana”, suministrado por el Municipio.

El indicador propuesto para este nivel aunque matemáticamente es correcto, brinda información clara y concisa, no es adecuado para el nivel de Fin, pues lo que mide este indicador es la percepción de seguridad de la población en el municipio y el objetivo propuesto para este nivel es sobre la protección de la integridad física y patrimonial, que aunque está relacionado este tema de la percepción es el objetivo que se tiene para nivel propósito.

Los criterios que se valoran en esta etapa para el indicador se detallan a continuación.

- ▶ **Relevancia:** Aunque el indicador está bien diseñado no se identifica claramente su contribución para verificar el logro del objetivo del Fin, es decir, además no se especifique al menos una meta acorde a lo que se busca lograr con el programa.
- ▶ **Adecuación:** La información que proporciona el indicador no permite valorar el desempeño del Programa en el fin, y carece de información sobre el desarrollo de una meta anual alcanzable orientada a impulsar el desempeño. La dimensión del indicador es adecuada.
- ▶ **Claridad:** Como se ha comentado este es un indicador que matemáticamente es correcto, su nombre, forma de cálculo, definición y variables son congruentes y están bien planteadas. Lo cual hace que sea un indicador claro pero adecuado más para lo propuesto a nivel propósito.
- ▶ **Monitoreabilidad:** En cuanto al tema de Monitoreabilidad se careció de información para corroborar si la información de sus medios de verificación es precisa e inequívoca, pues aunque se identifica el nombre de la fuente de información se carece de datos sobre la ubicación física o electrónica de la información, o de si esta sistematizada y hace parte de alguna base de datos o registros que permitan hacer un seguimiento al desempeño del programa.

Propósito

En la siguiente figura se desagrega el indicador del objetivo a nivel propósito:

Figura 3.5 Análisis del Indicador de Propósito del programa “E037 Seguridad y Protección Ciudadana” Jalapa, Tabasco 2024



The diagram shows a flow from a box labeled "Objetivo de Propósito" (Objective of Purpose) to a box labeled "La población incrementa su percepción de seguridad pública en el municipio" (The population increases its perception of public safety in the municipality). A blue arrow labeled "Indicador" (Indicator) points from the second box to the right, where a large table for analysis is presented.

Nombre	Nivel de mejoramiento de la seguridad pública
Definición	Se medirá basado en la incidencia de delitos facticos ocurridos a los miembros de los hogares
Fórmula de Cálculo	$\left(\frac{\text{Porcentaje de hogares que ningún miembro ha sido víctima de un delito en el último año final}}{\text{Porcentaje de hogares que ningún miembro ha sido víctima de un delito año base}} - 1 \right) * 100$
Frecuencia de Medición	Otro
Medios de Verificación	Informe de Incidencia delictiva enviado al SESESP Encuesta Diagnóstica 2024 Encuesta Diagnóstica 2022
Dimensión	Eficacia
Tipo	Estratégico
Sentido	Ascendente
Línea Base	S.D.
Meta	S.D.

Relevancia
Adecuación
Claridad
Monitoreabilidad

Fuente: Elaborado por TECSO con base a lo reportado por el municipio en el Expediente de ML-MIR del programa presupuestario E037 Seguridad y Protección Ciudadana”, suministrado por el Municipio.

El objetivo a nivel propósito es “La población incrementa su percepción de seguridad pública en el municipio” y el indicador propuesto es “Nivel de mejoramiento de la seguridad pública”, el cual se define como “Se medirá basado en la incidencia de delitos facticos ocurridos a los miembros de los hogares”.

Como se comentó anteriormente, el indicador que se tiene en el nivel de Fin es más acorde para medir los resultados a nivel propósito y este que se plantea para propósito al considerar los hogares que han sido víctimas de algún delito es más apropiado para medir los resultados en el fin propuesto.

Aquí con este análisis y los datos de los indicadores se parte en dos posibles recomendaciones para reestructurar la MIR, una primera opción es intercambiar los indicadores el de fin para propósito y viceversa.

Una segunda opción también adecuada y acorde para un objetivo de Fin, es intercambiar los objetivos el que se tiene como propósito que sea el objetivo al que se busca contribuir a nivel fin y el propósito reestructurar lo que se tiene como fin, que esto sería más acorde con lo que se tiene planteado en el árbol de problemas como problema central “La Seguridad Pública es deficiente dentro del territorio Municipal”.

Es importante se valoren estas recomendaciones considerando también los objetivos y metas planteadas por la administración municipal dentro de su nuevo plan de gobierno vigente para periodos futuros.

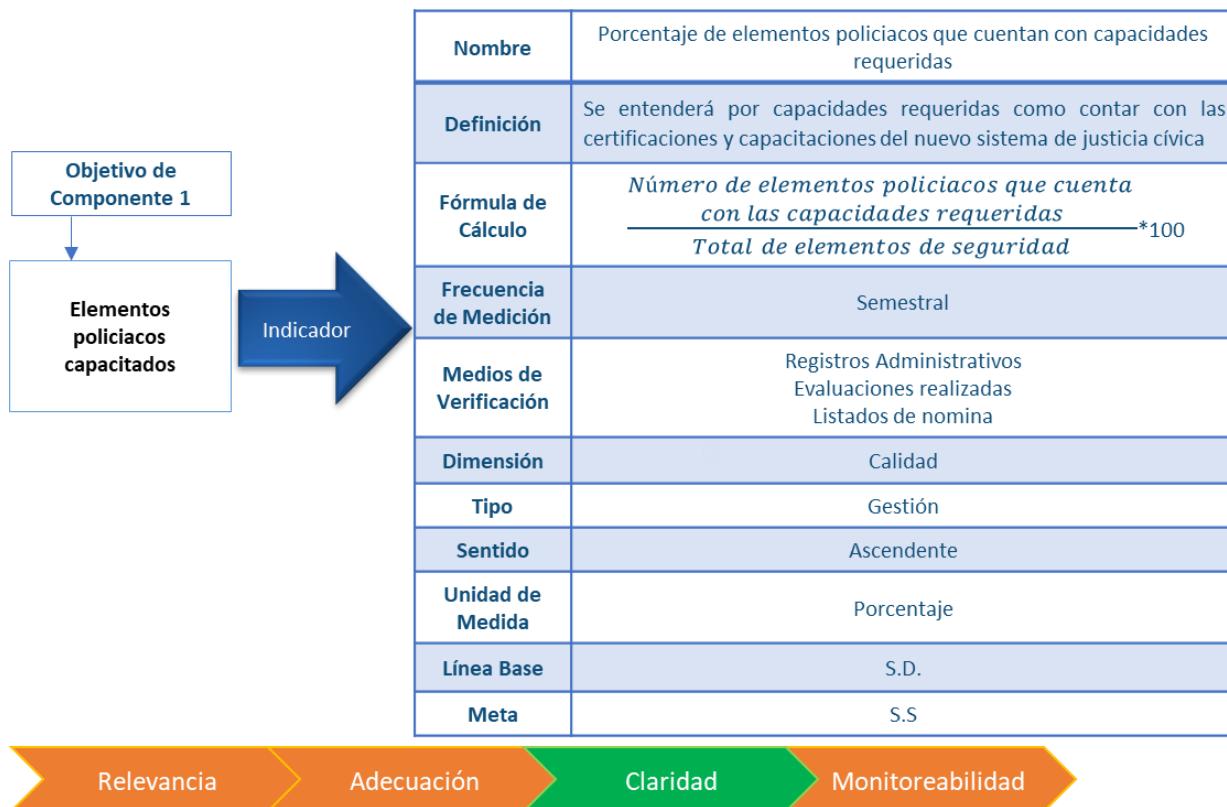
Para mayor especificación los criterios que se valoran en esta etapa se detallan a continuación.

- ▶ **Relevancia:** Aunque es un indicador bien estructurado, para medir los resultados del programa en este nivel de propósito no es relevante pues no aporta información un factor relevante del objetivo, pues este brinda datos sobre víctimas de delitos de un periodo a otro y el objetivo propuesto es sobre percepción de seguridad que implica otros temas.
- ▶ **Adecuación:** De igual forma carece de todos los criterios para ser adecuado pues no aporta la información suficiente para emitir un juicio del desempeño del Programa en este nivel y también se carece de información sobre las metas planeadas.
- ▶ **Claridad:** este es un indicador que matemáticamente es correcto, su nombre, forma de cálculo, definición y variables son congruentes y están bien planteadas. Lo cual hace que sea un indicador claro no adecuado para este nivel.
- ▶ **Monitoreabilidad:** En cuanto al tema de Monitoreabilidad se careció de información para corroborar si la información de sus medios de verificación es precisa e inequívoca, pues aunque se identifica el nombre de la fuente de información se carece de datos sobre la ubicación física o electrónica de la información, o de si esta sistematizada y hace parte de alguna base de datos o registros que permitan hacer un seguimiento al desempeño del programa.

Componente 1

La MIR del programa “E037 Seguridad y Protección Ciudadana” para el ejercicio fiscal 2024 cuenta con tres componentes. En la siguiente figura se desagrega el indicador del objetivo a nivel Componente 1:

Figura 3.6 Análisis del Indicador de Componente 1 del programa “E037 Seguridad y Protección Ciudadana” Jalapa, Tabasco 2024.



Fuente: Elaborado por TECSO con base a lo reportado por el municipio en el Expediente de ML-MIR del programa presupuestario E037 Seguridad y Protección Ciudadana”, suministrado por el Municipio.

El objetivo presentado para el primer componente es “Elementos policiacos capacitados”, valorado mediante el indicador “Porcentaje de elementos policiacos que cuentan con capacidades requeridas”, definido como “Se entenderá por capacidades requeridas como contar con las certificaciones y capacitaciones del nuevo sistema de justicia cívica”.

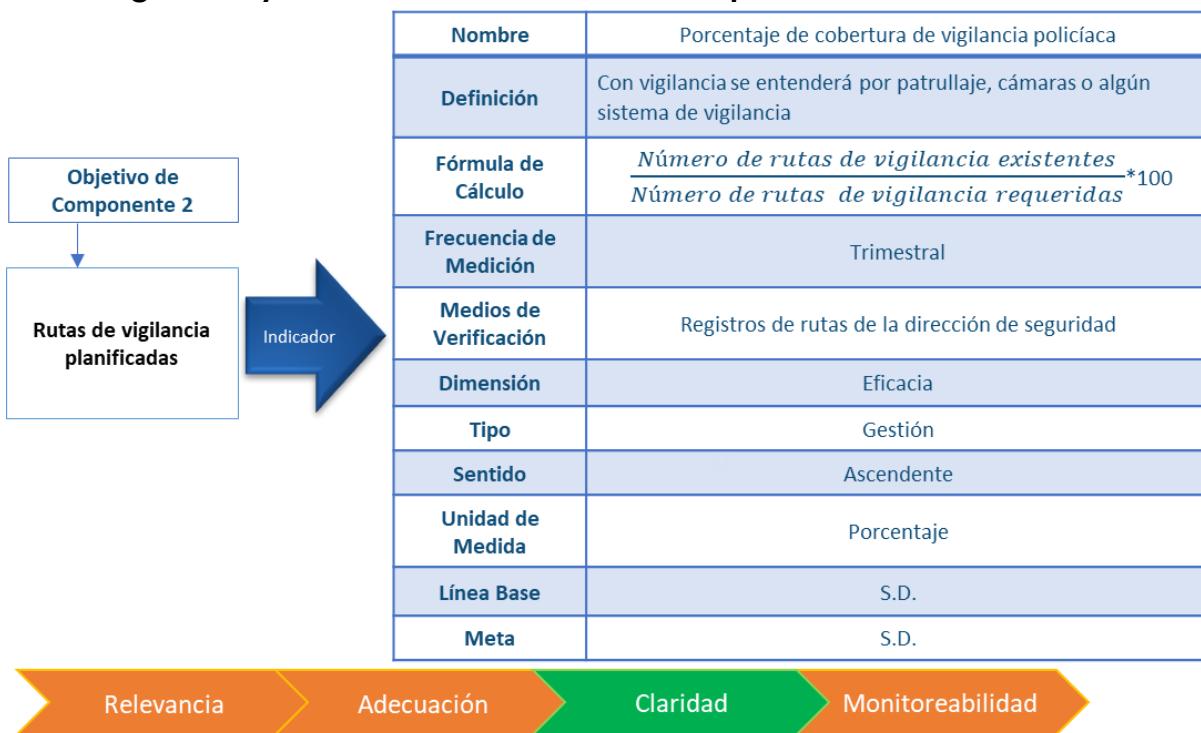
En general ante el indicador se observa que este es adecuado para valorar los resultados del objetivo del componente. Los criterios que se valoran en esta etapa se detallan a continuación.

- ▶ **Relevancia:** Es un indicador relevante pues arroja información que para verificar el logro del objetivo del componente, no obstante se carece del planteamiento de una meta por lo cual no cumple al 100% con los criterios de este rubro
- ▶ **Adecuación:** En cuanto a este tema la información que proporciona el indicador permite valorar el desempeño del Programa para su componente, su dimensión y tipo son correctos, sin embargo se carece de un elemento básico como lo es el establecimiento de la meta anual lo que no permite medir el logro del programa.
- ▶ **Claridad:** El indicador cumple con los criterios de claridad, su nombre es auto explicativo, la formula, definición y variables son congruentes y los datos que arrojará permiten valorar los resultados.
- ▶ **Monitoreabilidad:** En cuanto al tema de Monitoreabilidad se careció de información para corroborar si la información de sus medios de verificación es precisa e inequívoca, pues aunque se identifica el nombre de la fuente de información se carece de datos sobre la ubicación física o electrónica de la información, o de si esta sistematizada y hace parte de alguna base de datos o registros que permitan hacer un seguimiento al desempeño del programa.

Componente 2

En la siguiente figura se desagrega el indicador del objetivo a nivel Componente 2:

Figura 3.7 Análisis del Indicador de Componente 2 del programa “E037 Seguridad y Protección Ciudadana” Jalapa, Tabasco 2024.



Fuente: Elaborado por TECSO con base a lo reportado por el municipio en el Expediente de ML-MIR del programa presupuestario E037 Seguridad y Protección Ciudadana”, suministrado por el Municipio.

El objetivo que se tiene para el componente 2 es “Rutas de vigilancia planificadas”, el cual se medirá a través del indicador “Porcentaje de cobertura de vigilancia policial”, definido como “Con vigilancia se entenderá por patrullaje, cámaras o algún sistema de vigilancia”.

Es un indicador adecuado y congruente con lo que se plantea en el objetivo, sólo se observa que por rutas se puede entender solo aquellas que son realizadas por elementos policiales, pero en la definición del indicador se tiene que se tomara por vigilancia como patrullaje, cámaras u otro sistema de vigilancia. Por lo que se recomienda definir esto en las variables del indicador para que sean incluidas y de igual forma otra recomendación es el objetivo, si se tiene sólo rutas igual se puede dar la misma confusión, una opción es cambiarlo a “Sistemas de vigilancia planificados” y así será más acorde con las actividades planteadas.

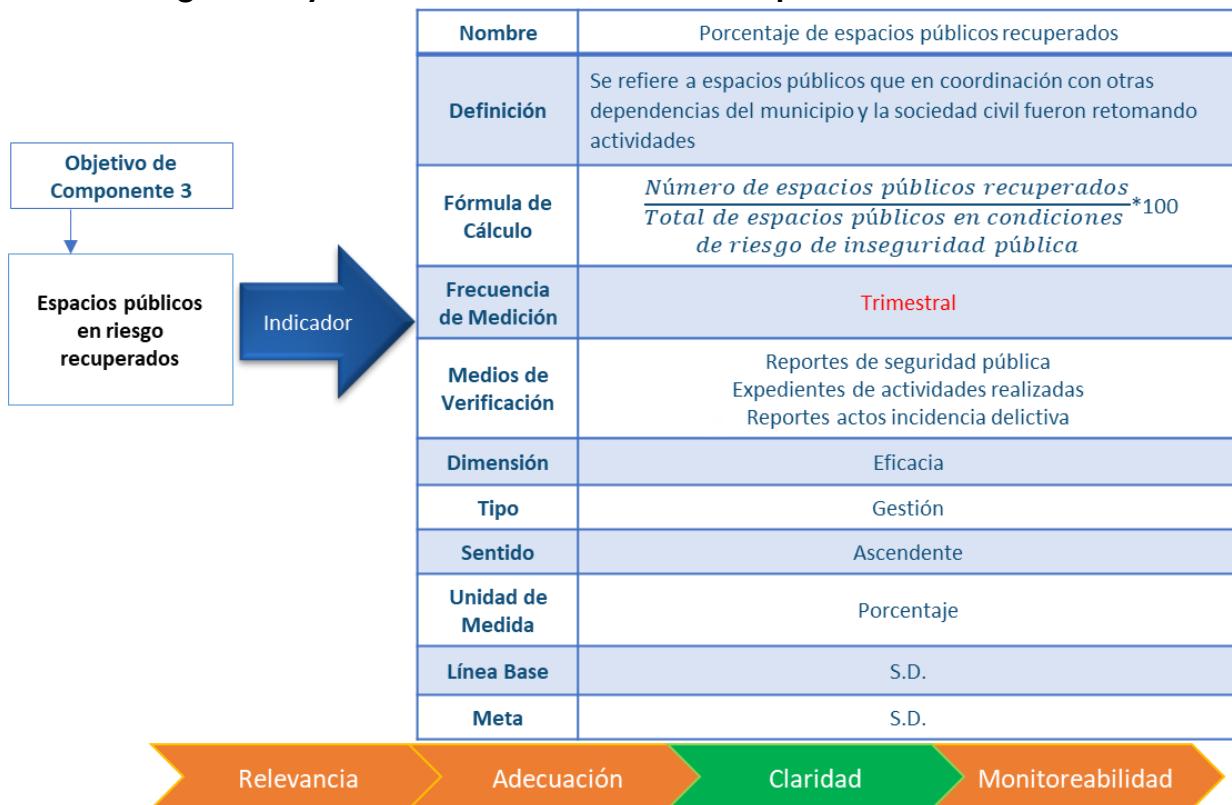
Los criterios que se valoran en esta etapa se detallan a continuación.

- ▶ **Relevancia:** El indicador es relevante para medir el objetivo propuesto, pero como se ha observado, las rutas son sólo una actividad por lo que se debe reestructurar este objetivo y luego identificar un indicador acorde.
- ▶ **Adecuación:** En cuanto a este tema la información que proporciona el indicador permite valorar el desempeño del Programa para su componente, su dimensión y tipo son correctos, sin embargo se carece de un elemento básico como lo es el establecimiento de la meta anual lo que no permite medir el logro del programa.
- ▶ **Claridad:** Es un indicador que cumple con los criterios de claridad, el nombre, formula, definición y sus variables son congruentes.
- ▶ **Monitoreabilidad:** En cuanto al tema de Monitoreabilidad se careció de información para corroborar si la información de sus medios de verificación es precisa e inequívoca, pues aunque se identifica el nombre de la fuente de información se carece de datos sobre la ubicación física o electrónica de la información, o de si esta sistematizada y hace parte de alguna base de datos o registros que permitan hacer un seguimiento al desempeño del programa.

Componente

En la siguiente figura se desagrega el indicador del objetivo a nivel Componente 3:

Figura 3.8 Análisis del Indicador de Componente 2 del programa “E037 Seguridad y Protección Ciudadana” Jalapa, Tabasco 2024.



Fuente: Elaborado por TECSO con base a lo reportado por el municipio en el Expediente de ML-MIR del programa presupuestario E037 Seguridad y Protección Ciudadana”, suministrado por el Municipio.

El objetivo que se tiene para el componente 3 es “Espacios públicos en riesgo recuperados”, el cual se medirá a través del indicador “Porcentaje de espacios públicos recuperados”, definido como “Se refiere a espacios públicos que en coordinación con otras dependencias del municipio y la sociedad civil fueron retomando actividades”.

Es un indicador adecuado para medir los resultados del programa propuestos en este nivel, pues brinda información de las zonas que se identificaron en riesgo cuales se han ido recuperando. Sólo se observa que ante la frecuencia de medición lo recomendable para los niveles de componente es que sea por ejemplo semestral para que los cambios se puedan ver y sean notorios.

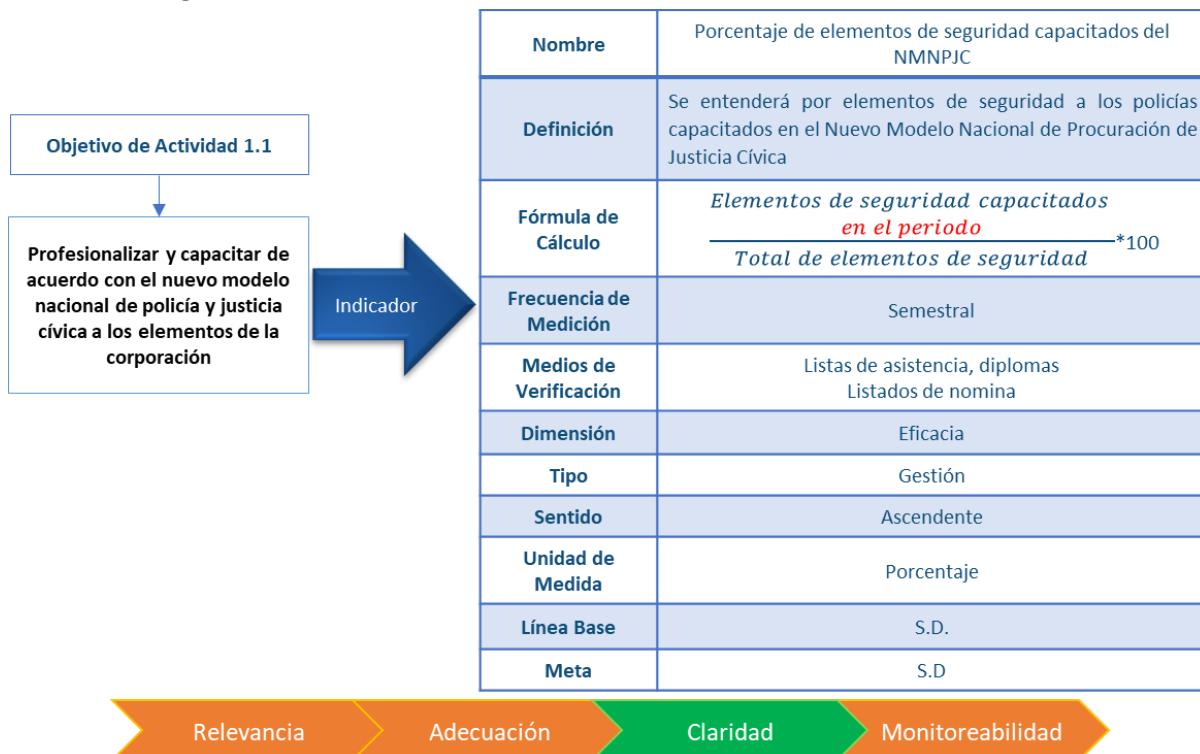
Los criterios que se valoran en esta etapa se detallan a continuación.

- ▶ **Relevancia:** El indicador es relevante para medir el objetivo propuesto, sin embargo se carece de información de si se tiene una establecida una meta congruente con su frecuencia de medición que permita valorar el desempeño del programa en este componente.
- ▶ **Adecuación:** En cuanto a este tema la información que proporciona el indicador permite valorar el desempeño del Programa para su componente, su dimensión y tipo son correctos, sin embargo se carece de un elemento básico como lo es el establecimiento de la meta anual lo que no permite medir el logro del programa.
- ▶ **Claridad:** Es un indicador que cumple con los criterios de claridad, el nombre, formula, definición y sus variables son congruentes.
- ▶ **Monitoreabilidad:** En cuanto al tema de Monitoreabilidad se careció de información para corroborar si la información de sus medios de verificación es precisa e inequívoca, pues aunque se identifica el nombre de la fuente de información se carece de datos sobre la ubicación física o electrónica de la información, o de si esta sistematizada y hace parte de alguna base de datos o registros que permitan hacer un seguimiento al desempeño del programa.

Actividad 1.1

La MIR del programa "E037 Seguridad y Protección Ciudadana" cuenta en total con siete actividades. En la siguiente figura se presenta la información para la actividad 1.1.

Figura 3.9 Análisis del Indicador de Actividad 1.1 del programa “E037 Seguridad y Protección Ciudadana” Jalapa, Tabasco 2024.



Fuente: Elaborado por TECSO con base a lo reportado por el municipio en el Expediente de ML-MIR del programa presupuestario E037 Seguridad y Protección Ciudadana”, suministrado por el Municipio.

La actividad 1.1 que corresponde al componente 1, es referente a “Profesionalizar y capacitar de acuerdo con el nuevo modelo nacional de policía y justicia cívica a los elementos de la corporación”, lo cual se medirá mediante el indicador de “Porcentaje de elementos de seguridad capacitados del NMNPJC”, definido como “Se entenderá por elementos de seguridad a los policías capacitados en el Nuevo Modelo Nacional de Procuración de Justicia Cívica”.

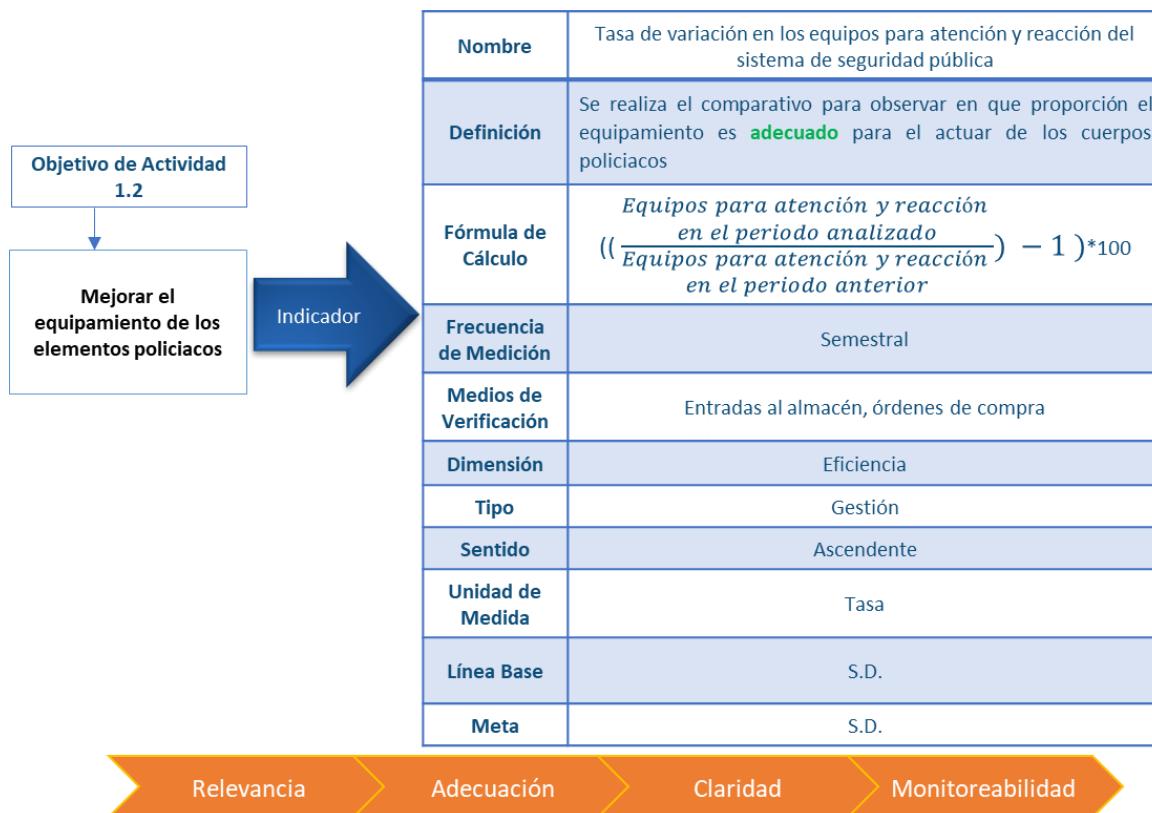
Es un indicador congruente para medir los resultados del objetivo propuesto, su definición es específica y se detalla las SIGLAS de lo referente a la capacitación. Los criterios que se valoran en esta etapa se detallan a continuación. Sólo se observa en la variable del denominador que no se acote al tiempo, es decir que se cambie lo que se tiene de “... en el periodo”, ya que esta es una acción que va a ser acumulativa y de esto dependerá ver un resultado positivo.

- ▶ **Relevancia:** En cuanto a la relevancia este indicador cumple parcialmente con este tema, pues se tiene que se identifica claramente su contribución para verificar el logro del objetivo de esta actividad, pero carece del otro elemento que es el tener establecida una meta congruente con su frecuencia de medición.
- ▶ **Adecuación:** De igual forma ante este tema se cumple parcialmente pues arroja información que permite valorar el desempeño del programa, pero no se tiene establecida una meta anual alcanzable orientada a impulsar el desempeño del programa o que permita valorar sus logros.
- ▶ **Claridad:** Es un indicador que matemáticamente es correcto, su nombre, forma de cálculo, definición y variables son congruentes y están bien planteadas, lo cual hace que sea un indicador claro.
- ▶ **Monitoreabilidad:** En cuanto al tema de Monitoreabilidad se careció de información para corroborar si la información de sus medios de verificación es precisa e inequívoca, pues aunque se identifica el nombre de la fuente de información se carece de datos sobre la ubicación física o electrónica de la información, o de si esta sistematizada y hace parte de alguna base de datos o registros que permitan hacer un seguimiento al desempeño del programa.

Actividad 1.2

En la siguiente figura se presenta la información para la actividad 1.2.

Figura 3.10 Análisis del Indicador de Actividad 1.2 del programa “E037 Seguridad y Protección Ciudadana” Jalapa, Tabasco 2024.



Fuente: Elaborado por TECSO con base a lo reportado por el municipio en el Expediente de ML-MIR del programa presupuestario E037 Seguridad y Protección Ciudadana”, suministrado por el Municipio.

Esta actividad se propone como objetivo el “Mejorar el equipamiento de los elementos policiacos” medible a través del indicador de “Tasa de variación en los equipos para atención y reacción del sistema de seguridad pública”, que se define como “Se realiza el comparativo para observar en que proporción el equipamiento **es adecuado** para el actuar de los cuerpos policiales”.

El indicador propuesto para medir este nivel es congruente, matemáticamente está bien desarrollado, sólo se observa a nivel de las variables que estas se definen como “Equipos para atención y reacción en el periodo ...”, pero no se especifica si deben tener alguna característica o tal cual como se establece en su definición que sean “**adecuados**”, por lo que se recomienda revisar esta parte y en caso de ser necesario agregar

este término a las variables y en su definición establecer que se entenderá por adecuados.

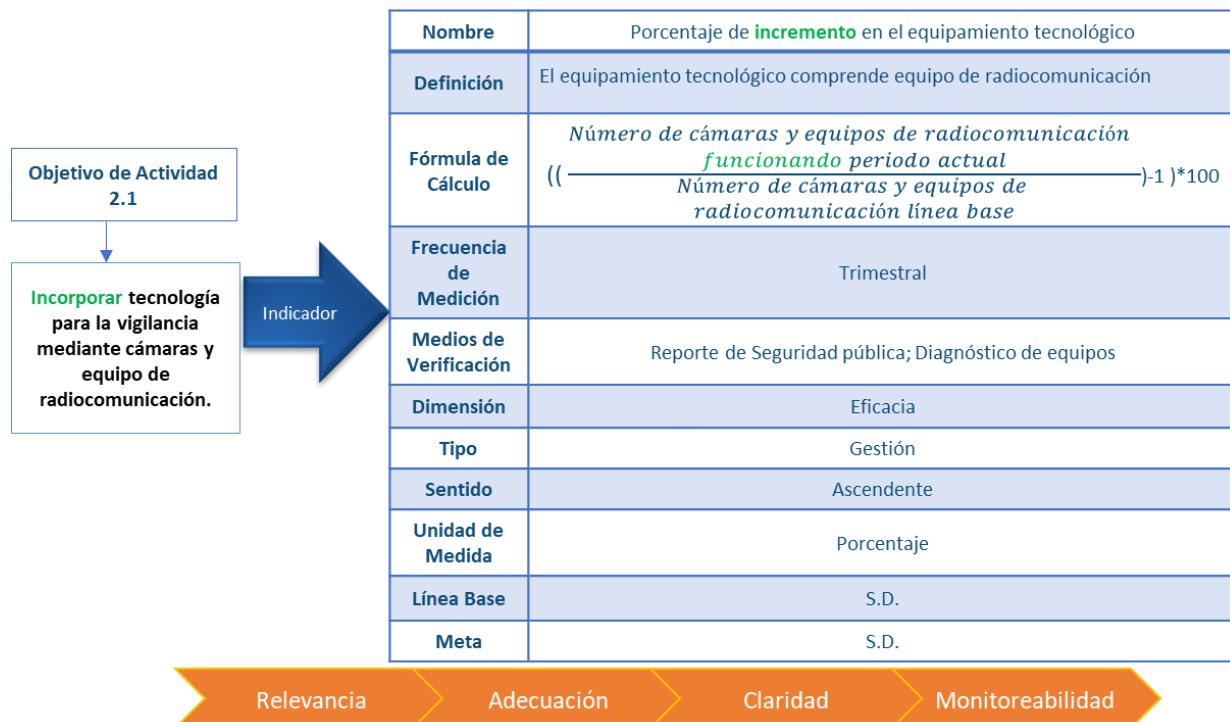
Los criterios que se valoran en esta etapa se detallan a continuación.

- ▶ **Relevancia:** Cumple parcialmente con este criterio, ya que en el indicador se identifica las variables sobre las que se medirá, es decir el “en quien medirlo”, “equipos de atención y reacción”, pero no se identifica el “que medir”, es decir que sean adecuados, que funcionen o suficientes, además no se especifique al menos una meta acorde con su frecuencia de medición.
- ▶ **Adecuación:** De igual forma se observa para este criterio de adecuación el cual cumple parcialmente, pues el indicador arroja datos que permiten valorar el desempeño del programa pero se carece de la definición de metas congruentes.
- ▶ **Claridad:** El nombre del indicador es autoexplicativo y acorde con el método de cálculo, la frecuencia de medición y la unidad de medida, sin embargo en las variables no se identifica las características de cómo debe ser ese equipo y que permita valorar el objetivo planteado que es el de mejorar el equipamiento.
- ▶ **Monitoreabilidad:** En cuanto al tema de Monitoreabilidad se careció de información para corroborar si la información de sus medios de verificación es precisa e inequívoca, pues aunque se identifica el nombre de la fuente de información se carece de datos sobre la ubicación física o electrónica de la información, o de si esta sistematizada y hace parte de alguna base de datos o registros que permitan hacer un seguimiento al desempeño del programa.

Actividad 2.1

En la siguiente figura se presenta la información para la actividad 2.1.

Figura 3.11 Análisis del Indicador de Actividad 2.1 del programa “E037 Seguridad y Protección Ciudadana” Jalapa, Tabasco 2024.



Fuente: Elaborado por TECSO con base a lo reportado por el municipio en el Expediente de ML-MIR del programa presupuestario E037 Seguridad y Protección Ciudadana”, suministrado por el Municipio.

La actividad 2.1 tiene por objetivo “**Incorporar** tecnología para la vigilancia mediante cámaras y equipo de radiocomunicación”, medible a través del indicador “Porcentaje de **incremento** en el equipamiento tecnológico”, definido como “El equipamiento tecnológico comprende equipo de radiocomunicación”.

En primer lugar se observa que a nivel objetivo se tiene le incorporar tecnología para la vigilancia, lo cual es congruente con el nombre del indicador que establece incremento, sin embargo, en las variables en el método de cálculo en el denominador se tiene “Número de cámaras y equipos de radiocomunicación funcionando...”, lo cual se puede entender como que este funcionado adecuadamente refiriéndose a un mantenimiento o reparaciones pero no a un incremento, es decir a la compra de equipos.

Por ello se recomienda revisar esta parte y definir concretamente cual es el objetivo propuesto si incrementar o contar con equipo adecuado funcionando y así mismo identificar el indicador acorde para medir los resultados.

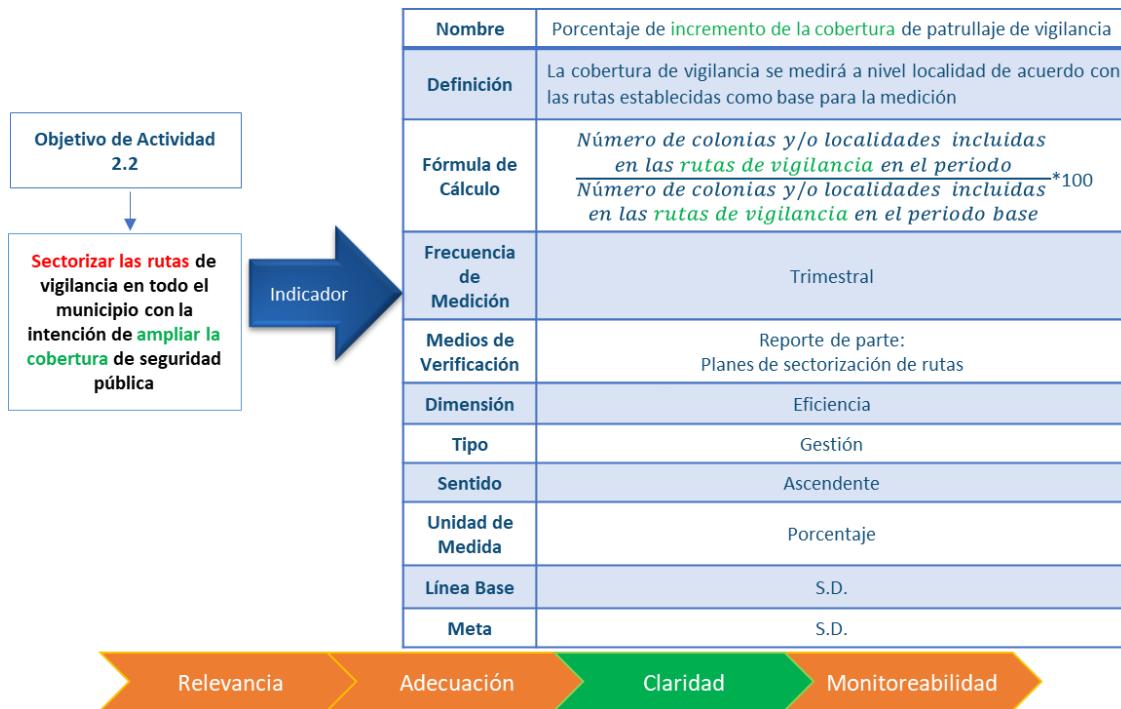
Los criterios que se valoran en esta etapa se detallan a continuación.

- ▶ **Relevancia:** Cumple parcialmente ante este criterio pues en el indicador se identifica su contribución para verificar el logro del objetivo, pero se carece de información de si se tiene establecida una meta congruente con su frecuencia de medición.
- ▶ **Adecuación:** De igual forma se observa para este criterio de adecuación el cual cumple parcialmente, pues el indicador arroja datos que permiten valorar el desempeño del programa pero se carece de la definición de metas congruentes.
- ▶ **Claridad:** El nombre del indicador es autoexplicativo, sin embargo en el método de cálculo en las variables no son congruentes con el nombre y la definición, tal como se explicó inicialmente.
- ▶ **Monitoreabilidad:** En cuanto al tema de Monitoreabilidad se careció de información para corroborar si la información de sus medios de verificación es precisa e inequívoca, pues aunque se identifica el nombre de la fuente de información se carece de datos sobre la ubicación física o electrónica de la información, o de si esta sistematizada y hace parte de alguna base de datos o registros que permitan hacer un seguimiento al desempeño del programa.

Actividad 2.2

En la siguiente figura se presenta la información para la actividad 1.2.

Figura 3.12 Análisis del Indicador de Actividad 2.2 del programa “E037 Seguridad y Protección Ciudadana” Jalapa, Tabasco 2024.



Fuente: Elaborado por TECSO con base a lo reportado por el municipio en el Expediente de ML-MIR del programa presupuestario E037 Seguridad y Protección Ciudadana”, suministrado por el Municipio.

Esta actividad tiene por objetivo el “**Sectorizar las rutas** de vigilancia en todo el municipio con la intención de **ampliar la cobertura** de seguridad pública”, medible a través del indicador de “Porcentaje de **incremento de la cobertura** de patrullaje de vigilancia”, definido como “La cobertura de vigilancia se medirá a nivel localidad de acuerdo **con las rutas establecidas** como base para la medición”.

En primer lugar se observa que esta actividad contempla dos acciones, se tiene “Sectorizar las rutas ...” y “ampliar la cobertura”, desde la sintaxis se debe reestructurar y tomar sólo uno de los verbos o acciones planteados. Retomando lo que se comentó anteriormente sobre establecer puntualmente las actividades requeridas para ofrecer el bien o servicio que otorgará el programa, ya que esta actividad es repetitiva con el objetivo del componente.

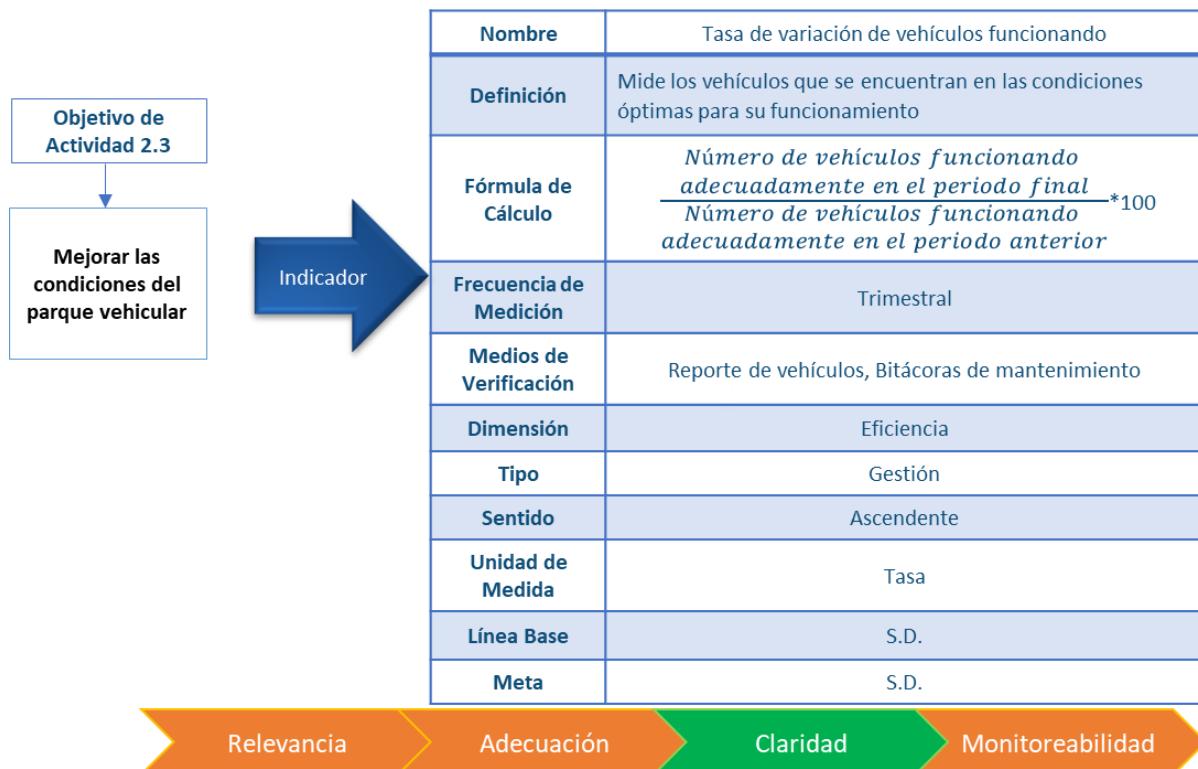
Los criterios que se valoran en esta etapa se detallan a continuación.

- ▶ **Relevancia:** el indicador en su nombre, método de cálculo y definición es congruente, sólo no coincide con el verbo inicial de la actividad a la que se postula. De igual forma se observa que carece de información de si se tiene establecida una meta congruente con su frecuencia de medición.
- ▶ **Adecuación:** La información que proporciona el indicador arroja datos que permiten valorar cual ha sido el incremento de rutas por localidad de un periodo a otro, pero se carece de información de si tiene una meta anual establecida que brinde información sobre el desempeño de dicho objetivo y del programa en general.
- ▶ **Claridad:** Aunque en general es un indicador claro, su nombre es explicativo, la definición es adecuada e igualmente sus variables, la observación recae sobre el objetivo de la actividad la cual se debe reestructurar a una sola acción.
- ▶ **Monitoreabilidad:** En cuanto al tema de Monitoreabilidad se careció de información para corroborar si la información de sus medios de verificación es precisa e inequívoca, pues aunque se identifica el nombre de la fuente de información se carece de datos sobre la ubicación física o electrónica de la información, o de si esta sistematizada y hace parte de alguna base de datos o registros que permitan hacer un seguimiento al desempeño del programa.

Actividad 2.3

En la siguiente figura se presenta la información para la actividad 2.3

Figura 3.13 Análisis del Indicador de Actividad 2.3 del programa “E037 Seguridad y Protección Ciudadana” Jalapa, Tabasco 2024.



Fuente: Elaborado por TECSO con base a lo reportado por el municipio en el Expediente de ML-MIR del programa presupuestario E037 Seguridad y Protección Ciudadana”, suministrado por el Municipio.

El objetivo de la actividad 2.3 es referente a “Mejorar las condiciones del parque vehicular”, medible a través del indicador “Tasa de variación de vehículos funcionando” y definido como “Mide los vehículos que se encuentran en las condiciones óptimas para su funcionamiento”.

Este es un indicador congruente y adecuado para valorar los resultados logrados en esta actividad, sólo se observa cómo se ha venido comentando en los demás indicadores que se carece de datos para determinar su Monitoreabilidad, es decir, si se tienen registros sistematizados o un control que permita dar un seguimiento a este, así como la carencia del establecimiento de línea base y metas que permitan analizar el logro de la actividad.

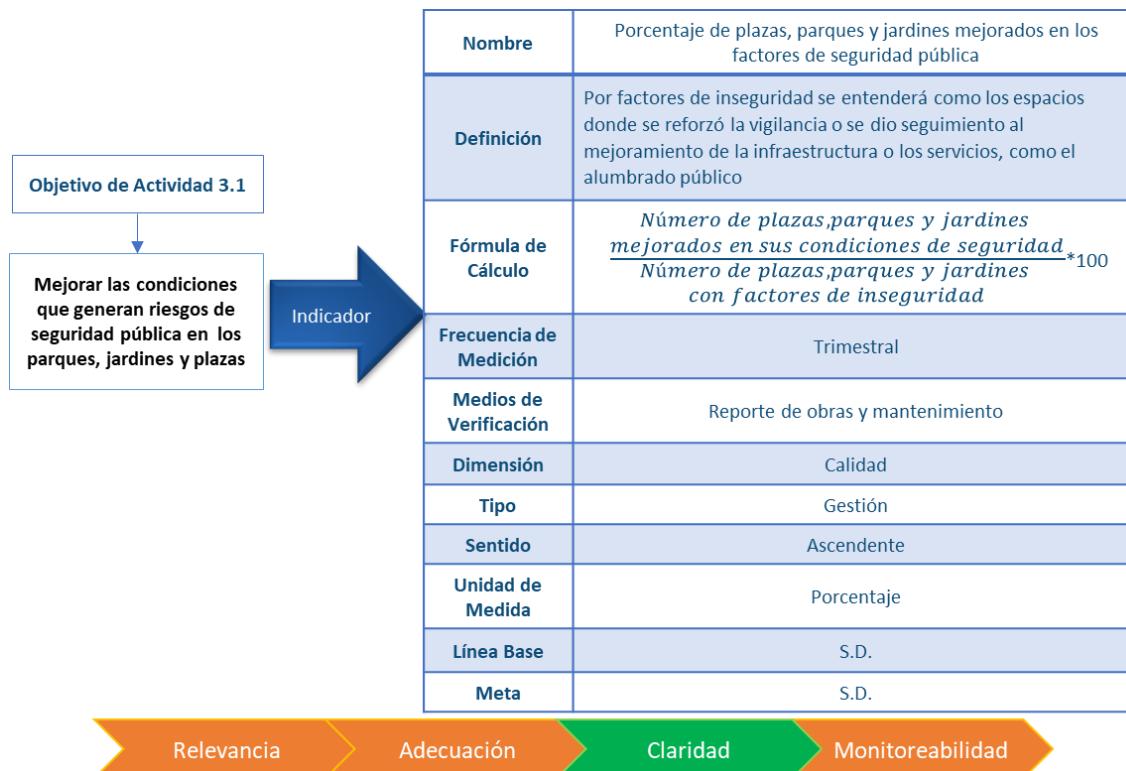
Los criterios que se valoran en esta etapa se detallan a continuación.

- ▶ **Relevancia:** En cuanto a la relevancia este indicador cumple parcialmente con este tema, pues se tiene que se identifica claramente su contribución para verificar el logro del objetivo de esta actividad, pero carece del otro elemento que es el tener establecida una meta congruente con su frecuencia de medición.
- ▶ **Adecuación:** Cumple parcialmente con este criterio pues arroja información que permite valorar el desempeño del programa, pero no se tiene establecida una meta anual alcanzable orientada a impulsar el desempeño del programa o que permita valorar sus logros.
- ▶ **Claridad:** Es un indicador que matemáticamente es correcto, su nombre, forma de cálculo, definición y variables son congruentes y están bien planteadas, lo cual hace que sea un indicador claro.
- ▶ **Monitoreabilidad:** En cuanto al tema de Monitoreabilidad se careció de información para corroborar si la información de sus medios de verificación es precisa e inequívoca, pues aunque se identifica el nombre de la fuente de información se carece de datos sobre la ubicación física o electrónica de la información, o de si esta sistematizada y hace parte de alguna base de datos o registros que permitan hacer un seguimiento al desempeño del programa.

Actividad 3.1

En la siguiente figura se presenta la información para la actividad 3.1.

Figura 3.14 Análisis del Indicador de Actividad 3.1 del programa “E037 Seguridad y Protección Ciudadana” Jalapa, Tabasco 2024.



Fuente: Elaborado por TECSO con base a lo reportado por el municipio en el Expediente de ML-MIR del programa presupuestario E037 Seguridad y Protección Ciudadana”, suministrado por el Municipio.

Para a actividad 3.1 se tiene “Mejorar las condiciones que generan riesgos de seguridad pública en los parques, jardines y plazas”, desarrollando el indicador “Porcentaje de plazas, parques y jardines mejorados en los factores de seguridad pública”, el cual se define como “Por factores de inseguridad se entenderá como los espacios donde se reforzó la vigilancia o se dio seguimiento al mejoramiento de la infraestructura o los servicios, como el alumbrado público”.

Ante esta actividad se observa que con lo expuesto en la definición del indicador se esclarece la acción a llevar a cabo, siendo así adecuado el indicador para medir el logro de dicha actividad.

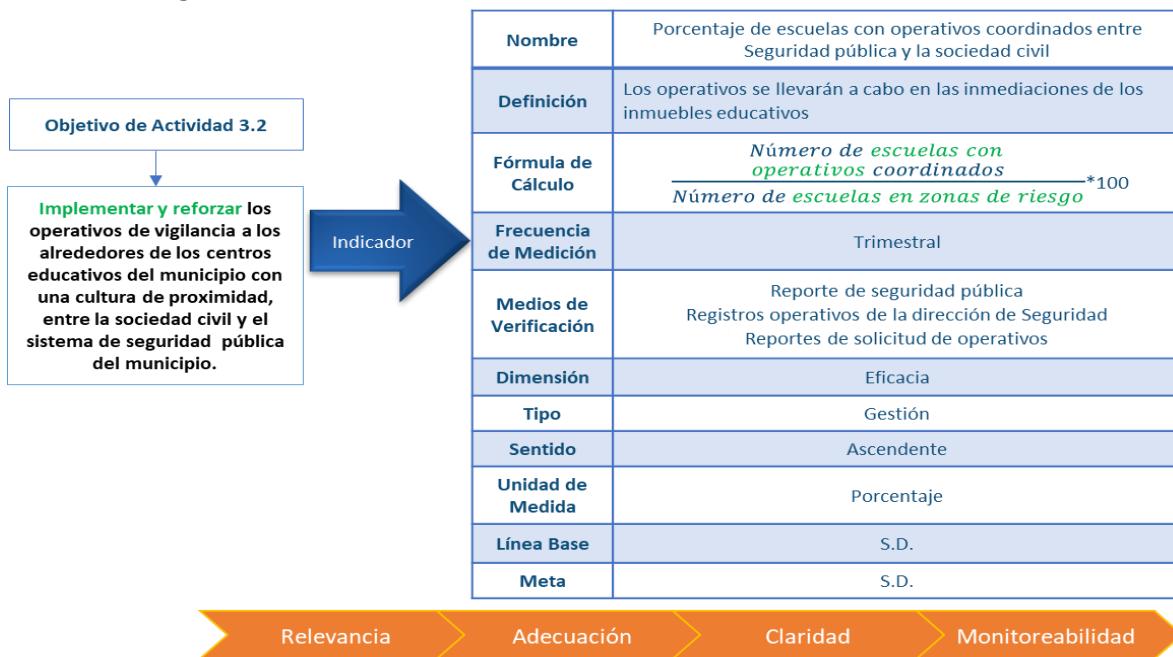
En particular los criterios que se valoran en esta etapa se detallan a continuación:

- ▶ **Relevancia:** Es un indicador relevante pues se identifica claramente su contribución para verificar que logro ha tenido la actividad, es decir que lugares el en quien medirlo (plazas, parques y jardines), han mejorado su seguridad, que es el que medir. Sólo se observa que se carece de una meta congruente con su frecuencia de medición que permita valorar dicha contribución.
- ▶ **Adecuación:** De igual forma se observa ante este criterio, es un indicador adecuado, pero se carece de uno de sus requisitos fundamentales que es el de tener establecida una meta anual alcanzable orientada a impulsar el desempeño.
- ▶ **Claridad:** El indicador cumple con los criterios de claridad, pues su nombre es auto explicativo, la fórmula de cálculo es congruente, así como la definición es congruente con nombre y fórmula de cálculo, y la descripción de las variables de la fórmula de cálculo permite entender todos los elementos o conceptos que ésta incluye.
- ▶ **Monitoreabilidad:** En cuanto al tema de Monitoreabilidad se careció de información para corroborar si la información de sus medios de verificación es precisa e inequívoca, pues aunque se identifica el nombre de la fuente de información se carece de datos sobre la ubicación física o electrónica de la información, o de si esta sistematizada y hace parte de alguna base de datos o registros que permitan hacer un seguimiento al desempeño del programa.

Actividad 3.2

En la siguiente figura se presenta la información para la actividad 3.2.

Figura 3.15 Análisis del Indicador de Actividad 3.2 del programa “E037 Seguridad y Protección Ciudadana” Jalapa, Tabasco 2024.



Fuente: Elaborado por TECSO con base a lo reportado por el municipio en el Expediente de ML-MIR del programa presupuestario E037 Seguridad y Protección Ciudadana”, suministrado por el Municipio.

Para la última actividad se tiene como objetivo el “**Implementar y reforzar** los operativos de vigilancia a los alrededores de los centros educativos del municipio con una cultura de proximidad, entre la sociedad civil y el sistema de seguridad pública del municipio”, medible a través del indicador “Porcentaje de escuelas con operativos coordinados entre Seguridad pública y la sociedad civil”, el cual se define como “Los operativos se llevarán a cabo en las inmediaciones de los inmuebles educativos”.

En primer lugar recae una observación en la sintaxis del objetivo de la actividad, pues esta incluye dos acciones el “implementar” y “reforzar”, las cuales son diferentes pues un tema es implementar el cual se entiende como por empezar a hacer entendiéndose que hay no había esos operativos y la otra es “reforzar” por la cual se entiende que ya existen dichos operativos pero se tienen que hacer algunos cambios o reformas. Por lo cual como se recomendó anteriormente esta actividad se debe reestructurar y separarla.

En segundo lugar se observa en la definición del indicador, que esto es una característica de lo que se va a hacer pero no detalla de forma más precisa en qué consistirán dichos operativos coordinados.

Y por último, se observa a nivel de las variables en el numerador se tiene el “Número de escuelas con operativos coordinados”, es decir todas aquellas escuelas con operativos sin especificar si fueron identificadas en riesgo o no y en el denominador se tiene “Número de escuelas en zonas de riesgo”, aquí se acota la variable a sólo escuelas identificadas en riesgo, por lo que se recomienda acotar la variable del numerador o reestructurarla a todas las escuelas.

Para los criterios que se valoran en esta etapa se detallan a continuación.

- ▶ **Relevancia:** El indicador carece de algunos de los criterios para cumplir con la relevancia, como se comentó anteriormente para valorar el logro en el objetivo del indicador se tienen dos acciones el implementar y el reforzar, pero con las variables del indicador esta información está limitada.
- ▶ **Adecuación:** De igual forma ante este criterio de adecuación, la información que proporciona el indicador no permite valorar la totalidad del desempeño de la actividad, pues son dos acciones distintas.
También se observa que se carece de metas, lo cual también limita contar con la información suficiente para valorar el desempeño del programa en este nivel de actividad.
- ▶ **Claridad:** En cuanto a claridad, se tiene que el nombre del indicador es auto explicativo, en su fórmula de cálculo lo que se observa es la variable del numerador que no está acotada como la del denominador a escuelas en riesgo, y en cuanto a su definición esta debe ser más explícita a lo que se entenderá por esta actividad.
- ▶ **Monitoreabilidad:** En cuanto al tema de Monitoreabilidad se careció de información para corroborar si la información de sus medios de verificación es precisa e inequívoca, pues aunque se identifica el nombre de la fuente de información se carece de datos sobre la ubicación física o electrónica de la información, o de si esta sistematizada y hace parte de alguna base de datos o registros que permitan hacer un seguimiento al desempeño del programa.

3.5 Análisis Etapa 2: Valoración Específica

Como se establece en el apartado de metodología en esta etapa se valora los criterios de pertinencia temática, factibilidad técnica, economía y aporte marginal para los indicadores de Fin y Propósito contenidos en la MIR del programa presupuestario.

La calificación obtenida para la etapa 2, conforme a la puntuación establecida en los TdR de CONEVAL para este tipo de evaluación se presenta a continuación:

Cuadro 3.6 Valoración final Etapa 2: Valoración Específica del programa E037 Seguridad y Protección Ciudadana, Jalapa Tabasco, 2024.		
Apartado	Nivel	
	Fin	Propósito
Orientación a resultados	4	5
Pertinencia temática	3	2
Factibilidad técnica	6	5
Economía	2	2
Aporte Marginal	No Aplica	No Aplica
Puntaje Máximo por Nivel	19	17
Puntaje Final por Nivel	15	14
Porcentaje Final por Nivel	79%	82%
Valoración Final de la Etapa	29	
Valoración Final de la Etapa en %	81%	
Fuente: Elaborado por TECSO con base a los Términos de Referencia de la Evaluación de Indicadores. CONEVAL.		

En general, la etapa 2, de valoración específica obtuvo 29 puntos (81%) de los 36 posibles entre Fin y Propósito. Lo cual refleja una adecuada valoración en cuanto al diseño del indicador y la información de utilidad que estos pueden proporcionar, así como una justificación adecuada a los costos en que se pueda incurrir para su registro, control y seguimiento.

De esta forma, la calificación obtenida para la etapa 2, conforme a la fórmula que se explicó en la metodología sería:

$$ce2 = \frac{pe2 \times 30}{pme2} = \frac{29 \times 30}{36} = 24.16 \text{ puntos}$$

En general los objetivos a nivel Fin y Propósito están redactados según la sintaxis recomendada, se especifica la población o área de enfoque así como sus indicadores sus métodos de cálculo son matemáticamente adecuados y están planteados con enfoque a orientación a resultados.

Sólo se observó principalmente el objetivo para el cual este asociado, ya que son más acordes para al nivel contrario, es decir el indicador de fin y más adecuado para el objetivo de propósito y viceversa el de propósito es más acorde para nivel Fin, tal como estos están planteados.

A continuación se detalla el análisis para el nivel de Fin y Propósito.

Fin

Orientación a resultados del objetivo de Fin

En primer lugar se debe evaluar la sintaxis con la cual está redactado el Fin y si cumple con los criterios establecidos en la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (SHCP), lo cual se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro 3.7 Sintaxis del Fin del Programa “E037 Seguridad y Protección Ciudadana” Jalapa, Tabasco, 2024.			
	El qué: Contribuir a un objetivo superior	Mediante/ a través de	El cómo: la solución del problema
Fin	Contribuir a la protección de la integridad física y patrimonial de los Jalapanecos, procurando prevenir las conductas delictivas, regulando el orden en la vía pública y organizándose para prevenir los efectos de las contingencias o desastres, así como atender a las personas que han sido afectadas en su persona física o patrimonio derivado de las actividades en la vía pública o por contingencias naturales y antropogénicas pública en el municipio	mediante	una alta percepción de la seguridad
Fuente: Elaborado por TECSO con base a lo reportado por el municipio en el Expediente de ML-MIR del programa presupuestario E037 Seguridad y Protección Ciudadana, suministrado por el Municipio y de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (SHCP).			

Como podemos observar en el cuadro anterior, en cuanto a la sintaxis el objetivo a nivel Fin cumple con los criterios requeridos, se inicia con el contribuir a un objetivo de política pública superior, se expresa el mediante

y finaliza con el cómo que es la parte de solución al problema, que es el propósito del programa.

En segundo lugar se debe valorar como contribuye el objetivo de Fin a la solución de un problema y a la consecución de un objetivo superior de orden nacional, sectorial, institucional, o de planeación estatal o municipal.

A continuación, se identifica la vinculación que tiene el objetivo de Fin del programa “E037 Seguridad y Protección Ciudadana” con los objetivos de los planes de desarrollo municipal, estatal, nacional, y/o programas sectoriales o institucionales; así como los objetivos de la Agenda 2030, esto con el fin de valorar la orientación a resultados del programa en la contribución al logro de objetivos de política pública superior.

Cuadro 3.8 Contribución del Fin del programa “E037 Seguridad y Protección Ciudadana” a Objetivos de Política Pública, Jalapa Tabasco 2024.

Nivel	Objetivo
Objetivo de Fin	Contribuir a la protección de la integridad física y patrimonial de los Jalapanecos , procurando prevenir las conductas delictivas, regulando el orden en la vía pública y organizándose para prevenir los efectos de las contingencias o desastres, así como atender a las personas que han sido afectadas en su persona física o patrimonio derivado de las actividades en la vía pública o por contingencias naturales y antropogénicas pública en el municipio mediante una alta percepción de la seguridad.
Plan	Vinculación
Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024	I. POLÍTICA Y GOBIERNO 8. Articular la seguridad nacional, la seguridad pública y la paz
Plan Estatal de Desarrollo 2019 – 2024	<p>Objetivo</p> <p>1.3.3.4. Vincularse de forma eficaz y oportuna con el Sistema Nacional de Seguridad Pública, fortaleciendo la coordinación interinstitucional para el cumplimiento de acuerdos y metas, e implementando nuevos esquemas de colaboración en el marco de la operación de la Guardia Nacional.</p> <p>Estrategias</p> <p>1.3.3.4.1.1. Verificar que las políticas, estrategias, programas y acciones que adopten las instituciones de seguridad pública se coordinen entre sí y cumplan con los lineamientos y acuerdos que dicten los consejos nacional y estatal de seguridad pública.</p> <p>Línea de acción</p> <p>1.3.3.4.1.1. Verificar que las políticas, estrategias, programas y acciones que adopten las instituciones de seguridad pública se coordinen entre sí y</p>

Cuadro 3.8 Contribución del Fin del programa “E037 Seguridad y Protección Ciudadana” a Objetivos de Política Pública, Jalapa Tabasco 2024.

	cumplan con los lineamientos y acuerdos que dicten los consejos nacional y estatal de seguridad pública.
Programa Sectorial Seguridad Pública y Protección Ciudadana 2019-2024	<p>Objetivo</p> <p>1.2.8.1. Disminuir la incidencia delictiva del fuero común mediante el fortalecimiento de las capacidades operativas de las corporaciones policiales.</p> <p>Estrategia</p> <p>1.2.8.1.1. Mejorar la vinculación interinstitucional con el gobierno federal, entidades y municipios del estado en materia de seguridad pública.</p> <p>Líneas de acción</p> <p>1.2.8.1.1.2. Fortalecer en conjunto con instituciones federales y municipales, el Sistema Estatal de Seguridad Pública, a través de la definición de prioridades, objetivos y metas anuales en la materia.</p> <p>1.2.8.1.1.3. Promover esquemas de coordinación y cooperación con los estados colindantes, para fortalecer los niveles de seguridad pública de la región sureste del país.</p> <p>1.2.8.1.1.4. Generar mecanismos de coordinación con los municipios del estado que faciliten la implementación de acciones en materia de seguridad pública y, principalmente, prevención social del delito.</p> <p>1.2.8.1.1.6. Elaborar planes operativos y proyectos estratégicos para la mejora continua interinstitucional, la prevención de delitos en zonas y lugares considerados de alta incidencia delictiva.</p> <p>1.2.8.1.1.7. Disminuir la incidencia de delitos de alto impacto y zonas de riesgo, mediante trabajos coordinados entre las corporaciones de seguridad y justicia de los tres órdenes de gobierno, a través de tecnología, investigación e inteligencia.</p>
Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024, Jalapa Tabasco.	<p>Objetivo</p> <p>Contribuir a la protección de la integridad física y patrimonial de los Jalapanecos, procurando prevenir las conductas delictivas, regulando el orden en la vía pública y organizándose para prevenir los efectos de las contingencias o desastres, así como atender a las personas que han sido afectadas en su persona física o patrimonio derivado de las actividades en la vía pública o por contingencias naturales y antropogénicas.</p> <p>Estrategia</p> <p>Reducir la inseguridad en el municipio a través de la mejora del cuerpo policiaco y estrategias de organización vecinal con los comerciantes o grupos empresariales, así como recuperando los espacios públicos.</p> <p>Líneas de acción</p> <p>1.1.1.1 Profesionalizar y capacitar de acuerdo con el nuevo modelo nacional de policía y justicia cívica a los elementos de la corporación.</p>

Cuadro 3.8 Contribución del Fin del programa “E037 Seguridad y Protección Ciudadana” a Objetivos de Política Pública, Jalapa Tabasco 2024.

	<p>1.1.1.2 Sectorizar las rutas de vigilancia en todo el municipio con la intención de ampliar la cobertura de seguridad pública, para eficientar la rápida acción policial.</p> <p>1.1.1.3 Implementar y reforzar los operativos de vigilancia a los alrededores de los centros educativos del municipio con una cultura de proximidad, entre la sociedad civil y el sistema de seguridad pública del municipio, que generen interacciones positivas con los ciudadanos, y se establezca una relación de confianza por la cual se pueda obtener información importante para la atención y prevención del delito en instituciones educativas del municipio.</p> <p>1.1.1.4 Mejorar las condiciones del parque vehicular.</p> <p>1.1.1.5 Mejorar el equipamiento de los elementos policiales</p> <p>1.1.1.6 Incorporar tecnología para la vigilancia mediante Cámaras y equipo de radiocomunicación</p> <p>1.1.1.7 Recuperación de espacios públicos y mejoramiento de la infraestructura asociada al riesgo de inseguridad.</p>
Agenda 2030: Objetivos del Desarrollo Sostenible	Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas
<p>Fuente: Elaborado por TECSO con base a lo reportado por el municipio en el Expediente de ML-MIR del programa presupuestario E037 Seguridad y Protección Ciudadana, suministrado por el Municipio, Plan Estatal de Desarrollo 2019 – 2024 de Tabasco y el Plan Nacional de Desarrollo 2019 -2024, Programa Sectorial Seguridad Pública y Protección Ciudadana 2019-2024, Tabasco, Plan Municipal de Desarrollo 2021 -2024 Jalapa Tabasco y Organización de las Naciones Unidas.</p>	

El objetivo de Fin del programa presupuestario E037 Seguridad y Protección Ciudadana, se analizó que se vincula y contribuye al logro de algún objetivo, estrategia y línea de acción relacionado con la seguridad pública de los diversos programas y planes de desarrollo de los diferentes niveles de política pública del país. Así mismo se observó que se vincula y contribuye a un objetivo específico de los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

En particular se observa cómo el objetivo de Fin corresponde a un objetivo del Plan Municipal de Desarrollo, resaltando esta característica ya que parte del desarrollo de estos programas surge como parteaguas del planteamiento de los temas a lograr y de la planeación que se llevará a cabo durante la administración, la cual se refleja en su Plan Municipal de Desarrollo.

Es transcendental resaltar que dicha vinculación se realizó con los planes vigentes al año en que se está llevando la evaluación es decir, del 2024. Es importante recomendar que dicha vinculación se siga implementando para los ejercicios futuros con los diferentes planes y programas de gobierno vigente aplicables a cada programa.

Perlinencia temática del indicador de Fin

En este paso se analiza si el indicador aporta de manera efectiva información sobre un resultado alcanzado y aborda una temática de orden superior vinculada con los objetivos del Programa.

Recordemos que el indicador propuesto a este nivel es:

$$\text{Tasa de reducción de la percepción de inseguridad municipal} = \frac{\text{Porcentaje de personas con percepción de inseguridad en el municipio año final}}{\text{Porcentaje de personas con percepción de inseguridad en el municipio año inicial}} * 100$$

Tal como se mencionó en el análisis de la etapa 2, este objetivo aunque su diseño, formula, variables es correcto, no es adecuado para el nivel de Fin, pues lo que mide este indicador es la precepción de seguridad de la población en el municipio y el objetivo propuesto para este nivel es sobre la protección de la integridad física y patrimonial, que aunque está relacionado este tema de la percepción es el objetivo que se tiene para nivel propósito y a nivel fi es un objetivo más fáctico sobre la prevención de las conductas delictivas.

Este es un indicador que esta formulado de forma correcta pero es adecuado para un nivel más bajo, como en este caso lo que se tiene postulado a nivel propósito.

Factibilidad técnica del indicador de Fin

Se analiza si el indicador es factible técnicamente, es decir si el método de cálculo y los medios de verificación permiten estimar de manera efectiva los resultados a este nivel con los recursos (humanos, financieros, materiales, de información, entre otros) con los que cuenta el Programa.

Para el indicador propuesto a este nivel su método de cálculo esta desarrollado de forma matemática correcta y es medible, su frecuencia de medición es adecuada así como sus variables, pero como se ha venido observando desde la etapa 1 al momento de la evaluación se careció de información sobre el registro, control y seguimiento a estos indicadores, es decir se carece de elementos para poder establecer si se hace una Monitoreabilidad y seguimiento a los resultados de estos indicadores.

Economía

Se valora la utilidad del indicador para medir la contribución del Programa al logro de un objetivo superior y si justifica el costo o esfuerzo requerido.

La información que proporciona este indicador es relevante y útil para la toma de decisiones, lo que justifica plenamente los esfuerzos y costos en los que se pueda incurrir para su registro y seguimiento. No obstante, es apropiado más para los resultados a nivel propósito o como se ha recomendado reestructurar el objetivo a nivel fin.

Propósito

Orientación a Resultados

En este punto se debe valorar la sintaxis con la cual está redactado el Propósito, se define su población objetivo y si este objetivo identifica un cambio positivo. Para ello se considerará los criterios establecidos en la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (SHCP).

A continuación se detalla el propósito del programa K004 Urbanización:

Cuadro 3.9 Sintaxis del Propósito del Programa "E037 Seguridad y Protección Ciudadana, Jalapa, Tabasco, 2024.			
Propósito	Sujeto: Población o área de enfoque	Verbo en presente	Complemento: resultado logrado
	La población	incrementa	su percepción de seguridad pública en el municipio
Fuente: Elaborado por TECSO con base a lo reportado por el municipio en el Expediente de ML-MIR del programa presupuestario E037 Seguridad y Protección Ciudadana, suministrado por el Municipio y de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (SHCP).			

Como se observa en el cuadro anterior el propósito está redactado conforme a lo establecido en la guía para el diseño de la MIR. Se define de

manera clara el sujeto, que correspondería a su población, el verbo que indica la acción, así como el resultado logrado de forma positiva.

Pertinencia temática

En este paso se analiza si el indicador aporta de manera efectiva información para medir el resultado que busca lograr el programa a nivel propósito.

Recordemos que el indicador propuesto a este nivel es:

$$\text{Nivel de mejoramiento de la seguridad pública} = \frac{\text{(Porcentaje de hogares que ningún miembro ha sido víctima de un delito en el último año final)} - \text{(Porcentaje de hogares que ningún miembro ha sido víctima de un delito año base)}}{100}$$

Se ha observado que es un indicador desarrollado de forma correcta, su método de cálculo y variables son adecuados y la información que proporciona es útil y pertinente para la toma de decisiones, sin embargo como se ha venido comentando, tal como se tiene desarrollado el objetivo a nivel propósito el indicador más adecuado es el que se tiene desarrollado para nivel fin, y este indicador al ser sobre hechos más facticos es más acorde al objetivo de nivel fin. Por lo que se recomienda reestructurar esta parte del fin y propósito bien sea a través de los indicadores o un replanteamiento de los objetivos invertirlos.

Factibilidad técnica del indicador de Propósito

Se analiza si el indicador es factible técnicamente, es decir si el método de cálculo y los medios de verificación permiten para estimar de manera efectiva los resultados a este nivel con los recursos (humanos, financieros, materiales, de información, entre otros) con los que cuenta el Programa.

Al igual que se observó para el indicador de Fin, para este nivel de propósito con el indicador propuesto se tiene que su método de cálculo está desarrollado de forma matemática correcta y es medible, pero como se comentó en la etapa 1 en el rubro de Monitoreabilidad, se carece de información para poder determinar si los medios de verificación que se identificaron están sistematizados o se lleva un control y registro que se

pueda tener acceso a sus datos, y con ello contar con datos que permitan dar un seguimiento al desempeño del programa.

Economía

En este paso se valora la utilidad del indicador para medir los resultados del programa a este nivel de propósito y si se justifica el costo o esfuerzo asociado a su cálculo.

Para este criterio, la información que proporciona este indicador es relevante y útil para la toma de decisiones, lo que justifica plenamente los esfuerzos y costos en los que se pueda incurrir para su registro y seguimiento.

3.6 Análisis Etapa 3: Valoración Global

Esta etapa implica la valoración de los elementos de Recursos, uso y sostenibilidad, Definición de Metas, Fuentes de Información, y Registros Administrativos para los indicadores de resultados (Fin y Propósito) y de servicios (Componentes), tal como se expresó en la metodología.

La calificación obtenida para la etapa 3, conforme a la puntuación establecida en los TdR de CONEVAL para este tipo de evaluación se presenta a continuación:

Cuadro 3.10 Valoración final Etapa 3: Valoración Global del programa E037 Seguridad y Protección Ciudadana, Jalapa Tabasco, 2024.					
Apartado	Nivel				
	Fin	Propósito	Componente 1	Componente 2	Componente 3
Recursos, uso y sostenibilidad	2	3	2	2	2
Definición de metas	0	0	0	0	0
Fuentes de información	2	2	1	1	1
Registros administrativos	6	6	6	6	6
Puntaje Máximo por Nivel	73	76	76	76	76
Puntaje Final por Nivel	10	11	9	9	9
Porcentaje Final por Nivel	14%	14%	12%	12%	12%
Puntos Final de la Etapa	48				
Valoración Final de la Etapa en %	13%				

Fuente: Elaborado por TECSO con base a los Términos de Referencia de la Evaluación de Indicadores. CONEVAL.

La valoración de esta etapa fue tan sólo de 48 puntos, que representan el 13% de la calificación total, ello se debe principalmente a que el programa carece de instrumentos y estrategias definidas y documentadas que permitan llevar un registro, control y dar un seguimiento a los indicadores y con ello evaluar los resultados de los objetivos propuestos en el programa.

De esta forma, la calificación obtenida para la etapa 3, conforme a la fórmula que se explicó en la metodología sería:

$$ce3 = \frac{pe3 \times 40}{pme3} = \frac{48 \times 40}{301} = 6.24 \text{ puntos}$$

La valoración en este apartado como se ha venido comentando en los demás programas evaluados, lo que nos refleja independientemente de las carencias y baja calificación es áreas en las que se debe trabajar para

mejorar el desempeño de estas acciones y contar con datos útiles, reales y oportunos que permita tomar decisiones acertadas hacia las acciones y labores que realiza la administración municipal en pro de la atención de los problemas que afectan a la población.

A continuación se presenta el análisis por criterio para los indicadores, esto considerando que son temas que se deben cumplir en todos y las características identificadas en cada uno son similares

Recursos, Uso y Sostenibilidad

En este apartado se valora si el programa cuenta con recursos para la elaboración, procesamiento y seguimiento de sus indicadores, es decir, la recolección y procesamiento de los datos, su estimación y seguimiento.

Este es uno de los criterios en los que mayor carencias se observa, con la evidencia suministrada y derivado del análisis de dicha información se constató que el programa cuenta con los recursos humanos para la gestión de los indicadores, es decir los que ejecutan son los encargados de llevar los registros administrativos donde se puede resguardar la información del indicador, pero se evidencio que se carece de algunos recursos materiales para realizar la gestión de los indicadores, es decir, la recolección y procesamiento de los datos, su estimación y seguimiento, como por ejemplo se carece de un sistema o registro de bases (Excel) que permita sistematizar y llevar un control de la información.

Considerando el nivel de carga laboral o la falta de recursos materiales para que estas acciones sean más llevaderas con el diario trabajar esto limita que se lleve un adecuado seguimiento y control.

Anudado a estas carencias se identificó que se cuentan con diversos documentos que corresponden a registros administrativos que lleva el área encargada del programa pero que no se pudo constatar que se encuentran sistematizada, ni en un formato de base de datos que permita hacer un control y seguimiento al resultado del programa y de sus objetivos planteados.

De igual forma, no se contó con evidencia de un reporte oficial de que se le haga un seguimiento oportuno a cada uno de los indicadores, que se

tenga series históricas que sirvan como base para la toma de decisiones relacionadas con la gestión de los bienes que otorga el programa.

El carecer de estos elementos, conlleva a que no se tenga una fuente de información confiable y oportuna de lo que ha hecho el municipio, que permita valorar si se está logrando o no el objetivo propuesto y que se pueda tomar acciones a tiempo de como enfocarlo.

Así como tampoco se pudo constatar que los encargados del programa realicen reuniones periódicas para analizar la información de los indicadores para tomar decisiones relacionadas con la gestión y resultados obtenidos.

En este tema es importante que a nivel municipal se desarrolle una estrategia que permita tener un instrumento como en el que se pueda sistematizar la información de cada una de las variables de los indicadores y que se pueda obtener informes de forma periódica con datos reales y actualizados, con los que las personas responsables puedan llevar a cabo reuniones periódicas para tomar decisiones relacionadas con la gestión de los bienes y servicio que otorga el programa y si se está logrando los objetivos, o en su caso poder tomar decisiones oportunas para su mejora.

Definición de Metas

En este rubro se valora como se identifica la línea base y como se construye la meta a lograr.

De igual forma se identificó ante este criterio que se carece de información y elementos que permitan cumplir con estos requisitos, ello ha sido una constante en los demás programas evaluados, pues se observó que en cuanto a la definición de la meta y la línea base en la información técnica de los indicadores no se cuenta con estos datos, es decir no se identificaron, a pesar de que en muchos casos el municipio cuenta con la información para establecerlos, por ejemplo con encuestas diagnósticas que ha realizado en años anteriores. Las cuales son una base primordial para el establecimiento de línea base.

Es importante tener en cuenta que la Línea base es el valor o valores obtenidos antes de la intervención o el año evaluado y que servirán como

parteaguas junto con la meta para analizar el resultado en el objetivo propuesto de cada nivel.

Mientras que la meta es referente al cambio que se quiere lograr con el cumplimiento del objetivo, es decir, la meta debe estar orientada a mejorar en forma significativa los resultados del Programa.

Es importante, que para todos los indicadores se desarrolle y establezcan tanto la línea base como las metas considerando a alcanzar durante determinado periodo, considerando temas como la condición, el entorno, los recursos esperados y así contar con los elementos necesarios para poder hacer un control y seguimiento a los resultados del programa.

Fuentes de Información y Registros Administrativos

Se analizarán estos dos criterios en conjunto considerando que para cada Indicador establecido en la MIR se identificó como “Registros Administrativos” en los medios de verificación, al ser documentos que gestiona y elabora el área encargada del programa, tal como señaló el municipio.

En su mayoría se identificó como medios de verificación a documentos considerados como “Registros Administrativos” que son gestionados y elaborados por el área encargada del programa, así como una Encuesta Diagnóstica que ha realizado el municipio en años anteriores

No obstante, al momento de la evaluación no se contó con evidencia de estos documentos estén sistematizados y disponibles en la red para la consulta de usuarios internos y externos al programa.

De igual forma para dichos medios de verificación no se tiene un proceso metodológico documentado que regule los registros, sistemas de información, mecanismos de captura y controles de calidad de la información, ni se basan en estándares, lineamientos y buenas prácticas establecidas para el sistema Estadístico Nacional (INEGI) u otro organismo especializado en la producción de información para el caso de los indicadores de fin y propósito.

4. Análisis del Programa Presupuestario E058 Alumbrado Público

4.1 Descripción General del Programa E058 Alumbrado Público.

Una problemática que busca atender la administración municipal de Jalapa, Tabasco es que la “La cobertura de alumbrado público se encuentra limitado para la población en zonas marginadas” para ello se tiene el Programa Presupuestario “E058 Alumbrado Público a cargo de la Dirección de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, del Ayuntamiento del municipio de Jalapa, Tabasco.

Cuadro 3.11 Datos Generales del Programa E058 Alumbrado Público, Jalapa, Tabasco 2024.	
Nombre del programa	E058 Alumbrado Público
Año de inicio de operación del programa	2021
Área responsable	Ayuntamiento del municipio de Jalapa Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales
Problema o necesidad que pretende atender	La cobertura de alumbrado público se encuentra limitado para la población en zonas marginadas.
Descripción de los objetivos del programa	Población dentro del área territorial del municipio.
Presupuesto ejercido 2024	\$10,423,162.08

Fuente: Elaboración propia con base a la información proporcionada por el municipio

Así, el objetivo principal que busca lograr y garantizar la administración municipal con el operar de este programa es la “Suficiente cobertura de alumbrado público para la población en general del municipio de Jalapa”, contribuyendo así a optimizar la integridad y bienestar de su población.

Dicho programa para el ejercicio fiscal 2024, ejerció un presupuesto de casi 10 millones y medio de pesos provenientes de diversas fuentes de recursos pero principalmente del FORTAMUN, pues sus recursos representaron un 79% de lo ejercido por el programa.

**Cuadro 3.12 Origen recursos ejercidos por el Programa E058
Alumbrado Público, Jalapa Tabasco, 2024.**

Origen	Presupuesto Devengado 31 diciembre 2024	%
Fondo IV 2024	\$8,197,655.00	79%
Hidrocarburos 2024	\$1,087,576.82	10%
Participaciones 2024	\$910,541.96	9%
Ingresos de Gestión 2024	\$227,388.30	2%
Total	\$10,423,162.08	100%

Fuente: Elaboración propia con base en información publicada por el municipio en su portal en el "Informe sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos. 4to. Trimestre".

Con estos recursos en el año 2024 se realizó el pago del Servicio de energía eléctrica para alumbrado público por más de 8 millones de pesos (equivalente al 79% del total de los recursos que ejerció el municipio en el programa), y el resto de recursos en diversas obras de mantenimiento y gastos de operación del alumbrado público municipal.

**Cuadro 3.13 Relación de obras ejecutadas por el Programa E058
Alumbrado Público, Jalapa Tabasco, 2024.**

Nombre del proyecto / Obra	Presupuesto Ejercido
Servicio de energía eléctrica para alumbrado público	\$8,197,655.00
Mantenimiento de alumbrado público en la ciudad de jalapa, tabasco.	\$1,087,576.82
Mantenimiento de alumbrado público en la ciudad de jalapa, tabasco.	\$227,388.30
Gastos de operación de alumbrado publico	\$910,541.96
Total	\$10,423,162.08

Fuente: Elaboración propia con base en información proporcionada por el municipio

Luego de la presentación general del programa “E058 Alumbrado Público”, a continuación se presenta la calificación final del programa derivada del análisis de cada una de las etapas para la valoración de los indicadores de la MIR, con base en la información proporcionada por el municipio y de la investigación y confrontación de los datos realizada por TECSO.

4.2 Calificación final del programa E058 Alumbrado Público

El objetivo de esta evaluación es contar con una valoración de cómo están construidos y diseñados los objetivos que integran la MIR del Programa Presupuestario “E058 Alumbrado Público” en el municipio de Jalapa Tabasco, en el ejercicio fiscal 2024 y con ello brindar sugerencias de mejora a su diseño y así contar con instrumentos que permitan dar seguimiento al desempeño del programa. Esta evaluación de indicadores se desarrolló mediante un esquema de tres etapas cada una con sus criterios de valoración y calificación tal como se explicó en la metodología.

Considerando ello, la calificación final para el programa “K004 Urbanización” corresponde a la sumatoria de la calificación de cada una de estas etapas, tal como se detalla a continuación:

$$\text{Calificación Final} = Ce1 + Ce2 + Ce3 = 16.88 + 18.33 + 4.25 = 39.46$$

Como valoración final después de analizadas cada una de las tres etapas establecidas en la metodología se tiene que el programa presupuestario E058 Alumbrado público obtuvo una **calificación de 39.46 puntos de los 100** posibles. Lo que nos refleja que hay avances en el desarrollo de instrumentos como son el diseño y elaboración de los indicadores para poder dar seguimiento al desempeño y logro de dichos programas pero aun se carece de herramientas esenciales que permitan dar un seguimiento, control y valoración de las acciones que se hacen por medio de estos programas en pro de la atención de problemáticas que afronta el municipio.

A continuación se presenta el análisis a detalle para cada una de las etapas exponiendo los hallazgos y observaciones. Adicionalmente TECSO como parte del compromiso de contar con un análisis más detallado de la estructura de la MIR del programa se incorporó un apartado con un análisis general de la MIR valorando desde sus árboles, la sintaxis hasta los criterios de la lógica vertical.

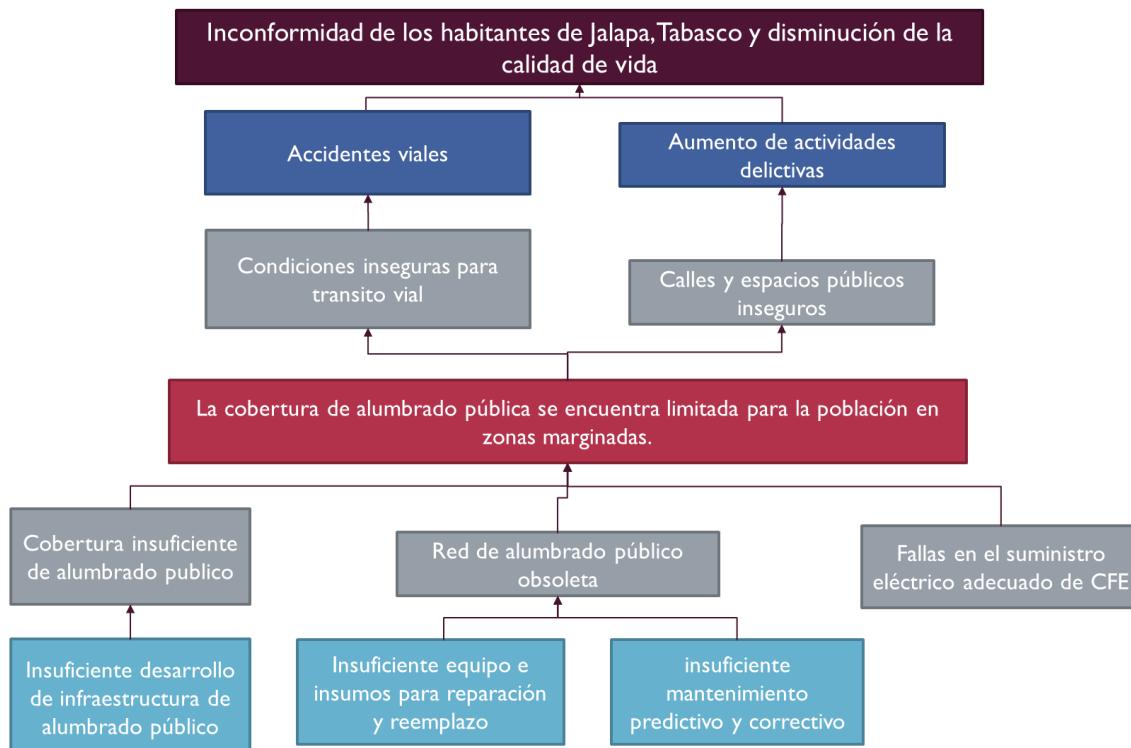
Es importante recordar que de estos procesos de evaluación surgen recomendaciones de mejora que deben ser analizadas y de corresponder deben ser atendidas, esto con el fin de aprovechar estos procesos y contar con instrumentos que permitan tener una valoración más objetiva de los objetivos propuestos.

4.3 Análisis general de la MIR del programa E058 Alumbrado Público

Con el objetivo de tener un análisis más profundo y completo de todo el proceso que conlleva a la construcción de la MIR, se incorpora este apartado en el cual se presenta una valoración general de la MIR del Programa presupuestario “E058 Alumbrado Público” y de los instrumentos que se deben elaborar como parte del proceso de planeación de un programa presupuestario, es decir árbol de problemas y árbol de objetivos. Esto, siguiendo la lógica establecida en la Guía para la elaboración de la Matriz de indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Como primer paso se presenta un análisis del árbol de problemas, el cual permite identificar el problema definido, las diversas causas que lo originaron y los efectos que genera.

Figura 4.1 Árbol de problemas Programa E058 Alumbrado Público, Jalapa, Tabasco 2024.



Fuente: Elaborado por TECSO con base a lo reportado por el municipio en el Expediente de ML-MIR del programa presupuestario E058 Alumbrado Público, suministrado por el Municipio.

El problema central identificado en el árbol es “ La cobertura de alumbrado público se encuentra limitada para la población en zonas marginadas”, sobre este se observa que corresponde a una problemática que padece el municipio y que debe ser atendida, no obstante aquí en el árbol de problemas la población se centra sólo en “zonas marginadas”, lo que da a entender que el resto de las zonas no lo padece, cuenta con un alumbrado eficiente?, por lo que se recomienda que este sea más general hacia todas las zonas del municipio en general ya que la atención y garantía de un alumbrado público eficiente corresponde al municipio.

Los efectos identificados son adecuados y corresponden a dificultades que se generan a causa de un inadecuado o escaso alumbrado público. Sólo se observa a nivel del efecto principal “Inconformidad de los habitantes de Jalapa, Tabasco y disminución de la calidad de vida”, primero que plantea dos temas distintos por un lado la inconformidad de la población y por otro la disminución de la calidad de vida, que además son dos rubros distintas que requieren acciones diferenciadas y en el caso de la calidad de vida es un concepto muy amplio y genérico que en caso de utilizarse se debe especificar que se entenderá o tomará por calidad de vida. Por ello, se recomienda reestructurar el efecto principal.

En cuanto a las causas se observa lo siguiente:

- ▶ Cada causa inmediata debe contener al menos dos causas secundarias, que expliquen lo que genera esa causa, en este caso sólo una causa cuenta con dos, las demás están incompletas.
- ▶ Se observa una relación causal adecuada entre las causas que generan el problema central, sólo se observa en la causa “Fallas en el suministro eléctrico adecuado de CFE” especificar qué tipo de fallas es por parte de la CFE o por alguna falencia por parte del municipio. Ya que se tiene que ver que si sea una causa que el municipio pueda o este dentro de sus facultades resolver.

Una vez analizado el árbol de problemas, se revisa la traducción de este a árbol de objetivos y posteriormente a la MIR. En el siguiente cuadro se muestra de forma gráfica la relación que existe entre estos:

Cuadro 4.1 Traducción del árbol de problemas a árbol de objetivos y MIR del Programa E058 Alumbrado Público Jalapa, Tabasco, 2024.

Árbol de Problemas	Árbol de Objetivos	Nivel	MIR
Efectos: Principal: Inconformidad de los habitantes de Jalapa, Tabasco y disminución de la calidad de vida. <ul style="list-style-type: none"> - Condiciones inseguras para transito vial. - Calles y espacios públicos inseguros - Accidentes viales - Aumento de actividades delictivas 	Fines: Principal: habitantes de Jalapa, Tabasco satisfechos y mejoramiento de la calidad de vida. <ul style="list-style-type: none"> - Condiciones seguras para transito vial. - Calles y espacios públicos seguros - Disminución de accidentes viales - Disminución de actividades delictivas 	Fin	Contribuir a disminuir la marginación y rezago social presente en las diferentes localidades del municipio a través de la prestación y mejoramiento de servicios básicos y públicos mediante el acceso garantizado a luminarias en todo el territorio municipal
Problema Central: La cobertura de alumbrado pública se encuentra limitada para la población en zonas marginadas	Objetivo: Suficiente cobertura de alumbrado público para la población en general del municipio de Jalapa	Propósito	La población del municipio accede a una cobertura ampliada de la red eléctrica para alumbrado público.
Causa 1 Cobertura insuficiente de alumbrado público	Medio 1 Cobertura suficiente de alumbrado público	Componente 1	La red de alumbrado público es ampliada.
Subcausa 1.1 Insuficiente desarrollo de infraestructura de alumbrado público	Suficiente desarrollo de infraestructura de alumbrado público	Actividad 1.1	Rehabilitación de la red de alumbrado público.
		Actividad 1.2	Instalar alumbrado público en zonas de riesgo de seguridad.
Causa 2 Red de alumbrado público obsoleta	Medio 2 Red de alumbrado público en óptimas condiciones		--
Subcausa 2.1 Insuficiente equipo e insumos para reparación y remplazo	Suficiente equipo e insumos para reparación y remplazo		--
Subcausa 2.2 Insuficiente mantenimiento predictivo y correctivo	Suficiente mantenimiento predictivo y correctivo.		--

Cuadro 4.1 Traducción del árbol de problemas a árbol de objetivos y MIR del Programa E058 Alumbrado Público Jalapa, Tabasco, 2024.

Árbol de Problemas	Árbol de Objetivos	Nivel	MIR
Causa 3 Fallas en el suministro eléctrico adecuado de CFE	Medio 3 Suministro eléctrico de CFE sin interrupciones	Componente 2	Suministro de energía eléctrica garantizado
		Actividad 2.1	Mantenimiento correctivo de la red de alumbrado público.
		Actividad 2.2	Asegurar el suministro del alumbrado público haciendo el pago a la CFE y coordinando acciones para mejorar zonas en el suministro.

Fuente: Elaborado por TECSO con base a lo reportado por el municipio en el Expediente de ML-MIR del programa presupuestario E058 Alumbrado Público, suministrado por el Municipio.

En el caso de la traducción de árbol de problemas a árbol de objetivos y MIR se observó lo siguiente:

- ▶ Para el caso de los efectos a Fin, la traducción entre los árboles corresponde y es pertinente, no obstante a nivel Fin en la MIR, se cambia un poco el contenido de lo planteado en los árboles, aunque este es coherente es importante que estos tres instrumentos tengan correlación entre sí y se conserva una lógica y causalidad.
- ▶ En cuanto al problema central al traducirlo en objetivo se hace el cambio en la población, paso de “zonas marginadas” a “población en general”, lo cual es adecuado, pero como se comentó anteriormente se debe conservar la relación entre instrumentos. Recomendado estos se reestructuren y se maneje la misma terminología o zonas entre los dos árboles y MIR.
- ▶ En las causas para el árbol de problemas se plantean tres, las cuales se traducen de forma adecuada para el árbol de objetivos, sin embargo en la MIR se retoman sólo dos a componentes.

Ante estas observaciones se recomienda replantear estos tres instrumentos de planeación (árbol de problemas, árbol de objetivos y MIR) para que estén alineados, es decir que coincida efectos con fin; problema central con objetivo y con propósito; causas con medios y con componentes y subcausas con actividades, y que estos niveles representen con claridad el esquema del programa, los medios por los cuales se identifica un problema y como se procesa a un objetivo para su atención.

Es importante señalar que la MIR “es una herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultando de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología del Marco Lógico” (SHCP, 2010), por ello es que no deberían ser distintos estos instrumentos ya que responden a un ejercicio de articulación estratégico

Análisis de la sintaxis de la MIR

Por otra parte, para conocer la pertinencia de los objetivos y actividades planteadas en el resumen narrativo de la MIR; en el siguiente cuadro se analiza la sintaxis de los objetivos del programa, partiendo de lo que establece la guía para la construcción de la MIR emitida por la SHCP:

Cuadro 4.2 Sintaxis de la MIR del Programa “E058 Alumbrado Público” Jalapa, Tabasco, 2024.			
	El qué: Contribuir a un objetivo superior	Mediante/ a través de	El cómo: la solución del problema
Fin	Contribuir a disminuir la marginación y rezago social presente en las diferentes localidades del municipio	a través de	la prestación y mejoramiento de servicios básicos y públicos
		mediante	el acceso garantizado a luminarias en todo el territorio municipal.
Propósito	Sujeto: Población o área de enfoque	Verbo en presente	Complemento: resultado logrado
	La población del municipio	accede	a una cobertura ampliada de la red eléctrica para alumbrado público.
Componente 1	Productos terminados o servicios proporcionados	Verbo en participio pasado	
	La red de alumbrado público es	ampliada.	
Componente 2	Suministro de energía eléctrica	garantizado	
	Sustantivo derivado de un verbo	Complemento	

Cuadro 4.2 Sintaxis de la MIR del Programa “E058 Alumbrado Público” Jalapa, Tabasco, 2024.

Actividad 1.1	Rehabilitación	de la red de alumbrado público.	
Actividad 1.2	Instalar	alumbrado público en zonas de riesgo de seguridad.	
Actividad 2.1	Mantenimiento	correctivo de la red de alumbrado público.	
Actividad 2.2	Asegurar	el suministro del alumbrado público haciendo el pago a la CFE y coordinando acciones para mejorar zonas en el suministro.	

Fuente: Elaborado por TECSO con base a lo reportado por el municipio en el Expediente de ML-MIR del programa presupuestario E058 Alumbrado Público, suministrado por el Municipio y de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (SHCP).

En general, la sintaxis de cada uno de los niveles de la MIR está redactado según las indicaciones establecidas en la guía para la construcción de la MIR emitida por la SHCP. Sólo se tiene algunas observaciones en cuanto a la traducción de los verbos y del mediante en el fin:

- ▶ Se observa que el Fin incluye un “**a través de**” y un “**mediante**”, el cual es repetitivo, los dos hacen referencia al mismo tema que son los servicios públicos por lo que se recomienda reestructurar esta redacción y dejar un solo tema.
- ▶ Aunque se identificó que los objetivos a nivel fin son los objetivos de política pública plasmados en el plan de desarrollo municipal lo cual es adecuado y la forma eficiente de plasmar su planeación, sólo se recomienda como en este caso cuidar la redacción y sintaxis para que no sea repetitivo y suene incoherente.
- ▶ Por otra parte al incluir el “El cómo: la solución del problema” el cual corresponde al propósito a lograr, en este caso se puede entender como un tema distinto, por lo cual se recomienda unificarlo al propósito del programa.
- ▶ El planteamiento de las actividades debe iniciarse con “Sustantivo derivado de un verbo”, dos actividades, la 1.2 y la 2.2 la tiene planteado como verbo, por lo que se recomienda cambiar esta sintaxis.

Análisis de la lógica vertical de la MIR

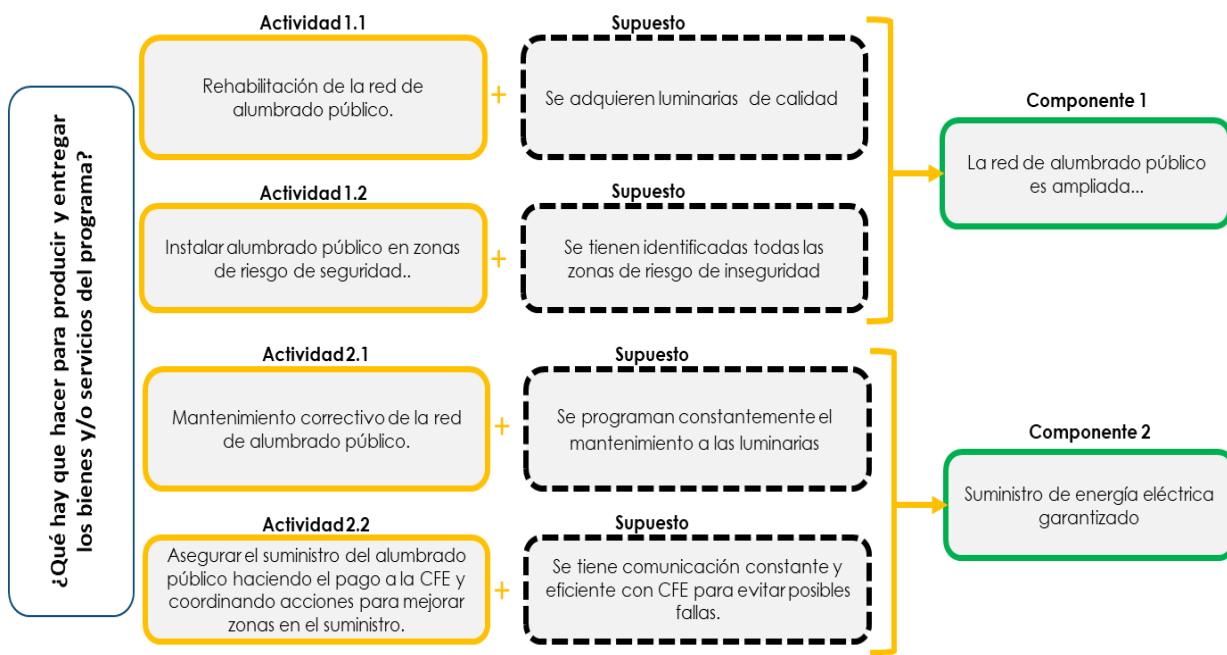
Otro tema relevante que se debe analizar dentro de la MIR antes de valorar cada uno de sus indicadores, es la **lógica vertical**, lo que permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz.

De esta manera, la lectura del análisis deberá reflejar si con la suma de las actividades, más el supuesto, se logrará producir el componente; si más el supuesto alcanzará el propósito del programa; y finalmente, si éste contribuirá al logro del fin. Por lo tanto, si se contribuye al logro del fin y los supuestos son adecuados se “garantizará la sustentabilidad de los beneficios del programa” (CONEVAL, 2011).

En la siguiente figura se muestra esquemáticamente el análisis de las actividades para cada componente, es decir, que acciones hay que llevar a cabo para producir y/o entregar los bienes y servicios del programa y si los supuestos asociados a cada nivel influyen en el logro de cada uno de los componentes para los que se identificaron dichas actividades.

A continuación, se analizará cada uno de los niveles de la MIR del programa E058 Alumbrado Público y la relación causal entre sus objetivos y sus respectivos supuestos.

Figura 4.2 Relación causal Actividades – Componentes, entre objetivos y supuestos del Programa “E058 Alumbrado Público” Jalapa, Tabasco, 2024.



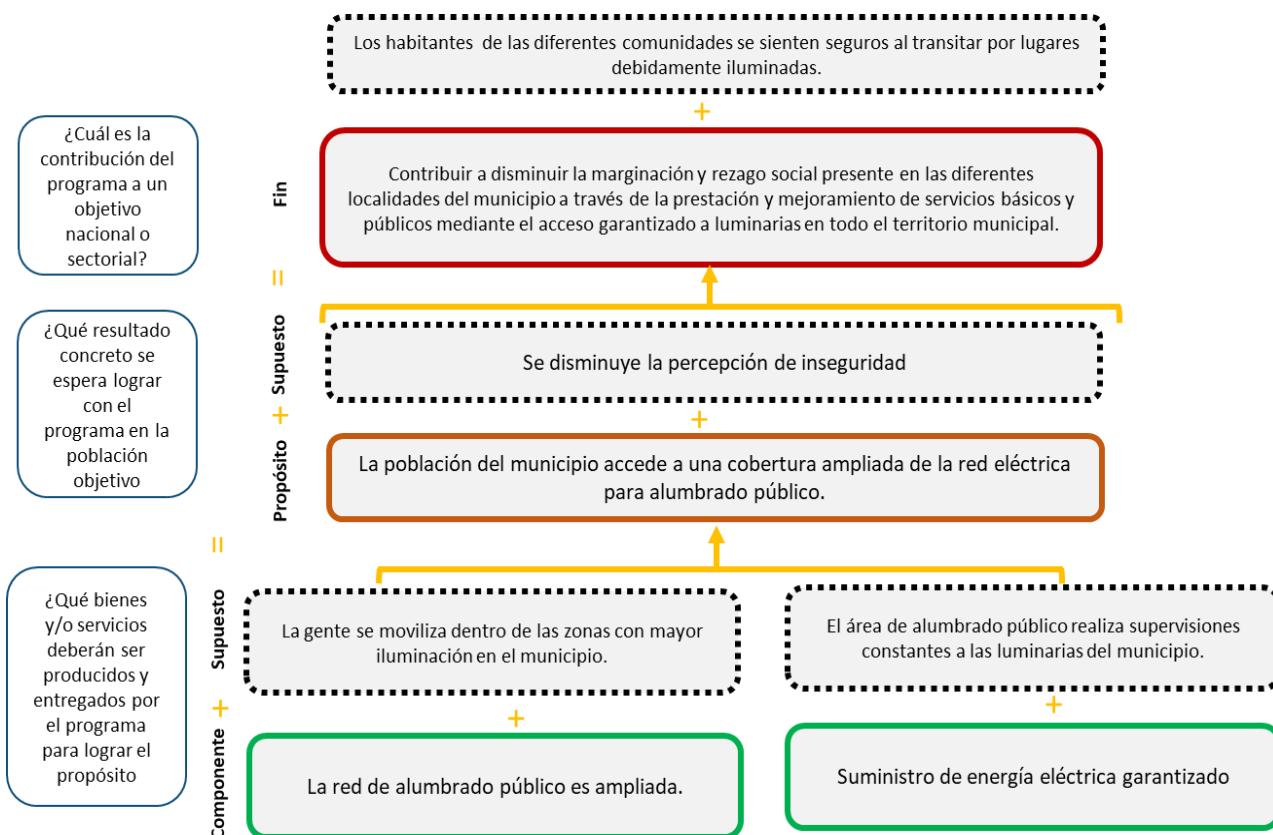
Fuente: Elaborado por TECSO con base a lo reportado por el municipio en el Expediente de ML-MIR del programa presupuestario E058 Alumbrado Público, suministrado por el Municipio y de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (SHCP).

Para el análisis causal entre actividades y componentes se observa lo siguiente:

- Para el primer componente se tiene que es ampliar la red y sus actividades son rehabilitar e instalar alumbrado público, la segunda es adecuada, pero la de rehabilitación es otro tema que no corresponde a la ampliación, ya que se cuenta con la red o el servicio pero debe ser rehabilitada, esto es parte de un eficiente servicio.
Esta es una actividad más adecuada para el componente 2 sobre garantizar el servicio, si doy mantenimiento y rehabilitación esta es una forma de garantizarlo.
- El supuesto para la actividad 1.1, hace referencia a un tema que debe ser controlado por el municipio “la calidad”, por lo tanto no es un factor o riesgo externo al programa y no es adecuado como supuesto.

- ▶ Para el componente dos con las actividades propuesta se tiene una correlación de causalidad adecuada, es decir si se hace mantenimiento y haciendo el pago a la CFE se garantiza el suministro de energía.
- ▶ Para la actividad 2.2, se observa que maneja dos temas, el primero referente a hacer el pago y el segundo a coordinación de acciones para mejorar zonas en el suministro, por lo que se recomienda separarlas ya que dos rubros distintos.
- ▶ Los supuestos propuestos para las actividades 2.1 y 2.2, de igual forma como se ha venido observando anteriormente, no son adecuados, ya que son acciones que el municipio puede llevar control y que hacen parte de sus funciones.

Figura 4.3 Relación causal Componentes – Propósito - Fin, entre objetivos y supuestos del Programa “E058 Alumbrado Público” Jalapa, Tabasco, 2024.



Fuente: Elaborado por TECSO con base a lo reportado por el municipio en el Expediente de ML-MIR del programa presupuestario E058 Alumbrado Público, suministrado por el Municipio y de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (SHCP).

En cuanto al análisis de la relación causal entre componentes y propósito se observa que el componente 1 “La red de alumbrado público es ampliada”, es repetitivo con el propósito es decir, al analizar la correlación se tendría que si “**La red de alumbrado público es ampliada**” se GENERA que la población del municipio accede a una **cobertura ampliada de la red eléctrica** para alumbrado público”. Como se observa hacen referencia al mismo tema ampliar la red, por lo que se recomienda reestructurar esto, siendo una opción adecuada el cambiar el planteamiento del propósito a una red de alumbrado público “Eficiente”, con este cambio sería adecuado con los componentes propuestos.

En cuanto a los supuestos planteados se observa que no son pertinentes pues el que se haga una supervisión constante es una acción que debe llevar a cabo el municipio no es un riesgo o factor externo.

Mientras que el supuesto del componente 1 sobre que la población se movilice sólo por las zonas con iluminación pues podría ser una política excluyente y que no abarca la problemática por tanto tampoco es un supuesto adecuado.

En general se recomienda para el desarrollo de los supuestos en cada nivel que estos sean considerados como los riesgos externos que comprometan el logro del objetivo, tal como se establece en la guía para el diseño de la MIR:

Cada supuesto corresponde a un riesgo que enfrenta el programa y que está más allá del control directo de la gerencia del programa. Sólo se consideran los riesgos que tengan una probabilidad razonable de ocurrencia y que representan situaciones contingentes a solventar. (CONEVAL, SHCP, SFP, 2010).

Una vez presentado este panorama global de la MIR y de sus instrumentos de planeación, en los siguientes apartados se realizará el análisis de las etapas que se identifican en los TdR de CONEVAL para este tipo de evaluación y que se centraran en valorar los indicadores, con base en la información proporcionada por el municipio y de la investigación y confrontación de los datos realizada por TECSO.

4.4 Análisis Etapa 1: Valoración Integral

En esta etapa se valora el cumplimiento de los criterios de Relevancia, Adecuación, Claridad y Monitoreabilidad para cada uno de los indicadores contenidos en la MIR del Programa E058 Alumbrado Público, tal como se especificó en la metodología.

La MIR del programa “E058 Alumbrado Público” tiene 8 indicadores, 1 para fin, uno para propósito, 2 a nivel componentes y 4 para sus respectivas actividades, por lo tanto, el puntaje final máximo que podrá alcanzar el Programa es de **128** puntos, correspondientes a: 16 puntos a nivel Fin, 16 puntos a nivel Propósito, 32 puntos a nivel Componentes y a nivel Actividades 64 puntos. Considerando este puntaje la valoración para esta etapa fue de **72** puntos que representa un **56%** del total, en el siguiente cuadro se puede ver a detalle la calificación para cada indicador.

Cuadro 4.3 Valoración final Etapa 1: Valoración Integral del programa E058 Alumbrado público, Jalapa, Tabasco, 2024.											
Puntaje Final de la Etapa		Puntaje por Nivel			Puntaje por Indicador			Puntaje por Criterio			
Puntos	%	Nivel	Puntos	%	Indicador	Punto s	%	Criterio	Puntos	%	
72	56%	Nivel Fin	9	56%	Indicador Fin	9	56%	Relevancia	0	0%	
								Adecuación	1	33%	
								Claridad	6	100%	
								Monitoreabilidad	2	40%	
		Nivel Propósito	5	31%	Indicador Propósito	5	31%	Relevancia	0	0%	
								Adecuación	1	33%	
								Claridad	2	33%	
								Monitoreabilidad	2	40%	
		Nivel Componentes	18	56%	Indicador Componente 1	9	56%	Relevancia	1	50%	
								Adecuación	2	67%	
								Claridad	4	67%	
								Monitoreabilidad	2	40%	
		Nivel Actividades	40	63%	Indicador Actividad 1.1	11	69%	Relevancia	1	50%	
								Adecuación	2	67%	
								Claridad	6	100%	
								Monitoreabilidad	2	40%	

Cuadro 4.3 Valoración final Etapa 1: Valoración Integral del programa E058 Alumbrado público, Jalapa, Tabasco, 2024.

Puntaje Final de la Etapa		Puntaje por Nivel			Puntaje por Indicador			Puntaje por Criterio		
Puntos	%	Nivel	Puntos	%	Indicador	Punto s	%	Criterio	Puntos	%
					Indicador Actividad 1.2	11	69%	Relevancia	1	50%
								Adecuación	2	67%
								Claridad	6	100%
					Indicador Actividad 2.1	9	56%	Monitoreabilidad	2	40%
								Relevancia	1	50%
								Adecuación	2	67%
								Claridad	4	67%
								Monitoreabilidad	2	40%
					Indicador Actividad 2.2	9	56%	Relevancia	1	50%
								Adecuación	2	67%
								Claridad	4	67%
								Monitoreabilidad	2	40%

Fuente: Elaborado por TECSO con base a los Términos de Referencia de la Evaluación de Indicadores. CONEVAL.

De esta forma, la calificación obtenida para la etapa 1, conforme a la fórmula que se explicó en la metodología sería:

$$ce1 = \frac{pe1 \times 30}{pme1} = \frac{72 \times 30}{128} = 16.88 \text{ puntos}$$

Así, se tiene que para esta primera etapa referente a la valoración integral de los indicadores se obtuvo **16.88** puntos, puntaje que se debe ver como una oportunidad para reforzar los instrumentos de medición y valoración de estos programas, como en este caso que se desataca que desde periodos anteriores la administración municipal de Jalapa Tabasco, ha desarrollado la respectiva Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) para su programas en este caso en particular para el de Alumbrado público.

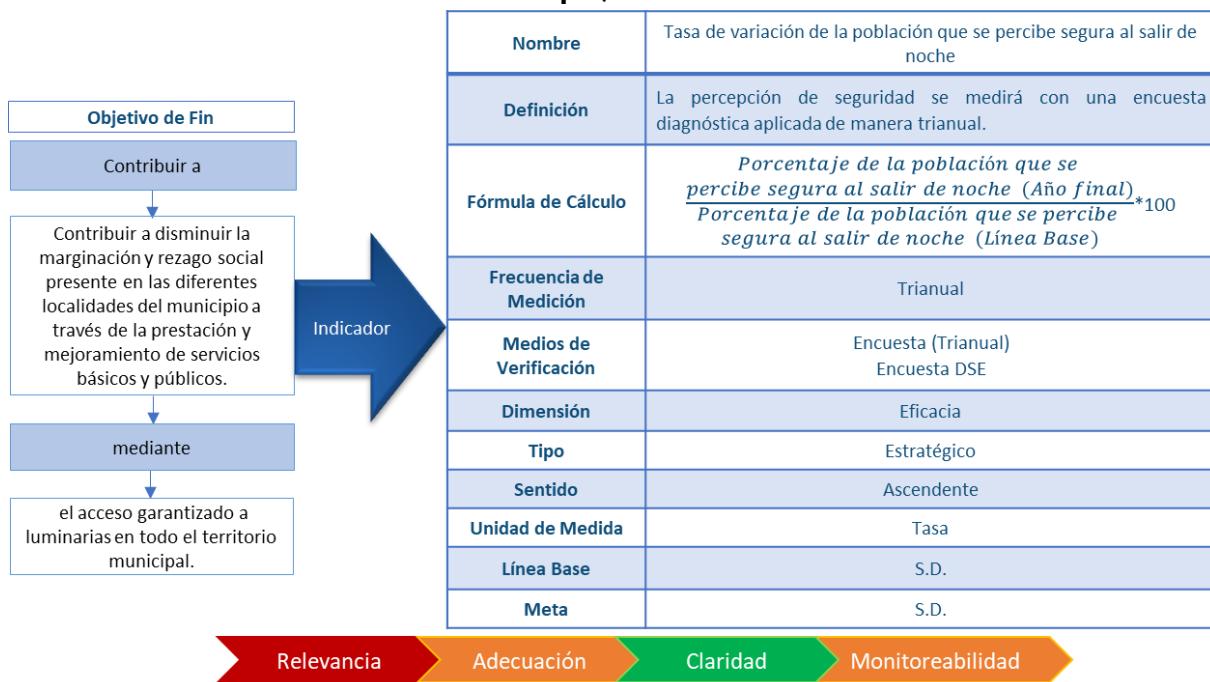
Recomendando la importancia de que se reestructure dicho instrumento en sus objetivos y se diseñen indicadores pertinentes y adecuados para poder verificar el logro de los objetivos y el desempeño del programa, contando así con información relevante y clara que permita tomar decisiones en tiempo y oportunas para la ejecución, o reestructuración de dichos programas.

A continuación, se detalla el análisis de cada uno de los criterios que componen esta etapa 1, para cada uno de los indicadores presentados en la MIR del programa “E058 Alumbrado Público”.

Fin

A continuación, se hará el análisis sobre el indicador del nivel de objetivo de Fin del programa E058 Alumbrado Público, para esto nos apoyaremos en la siguiente figura:

Figura 4.4 Análisis del Indicador de Fin del programa “E058 Alumbrado Público” Jalapa, Tabasco 2024.



Fuente: Elaborado por TECSO con base a lo reportado por el municipio en la MIR del programa.

El objetivo propuesto a nivel fin es el de “Contribuir a disminuir la marginación y rezago social presente en las diferentes localidades del municipio a través de la prestación y mejoramiento de servicios básicos y públicos mediante el acceso garantizado a luminarias en todo el territorio municipal”, medible a través del indicador “Tasa de variación de la población que se percibe segura al salir de noche”, el cual se define como “La percepción de seguridad se medirá con una encuesta diagnóstica aplicada de manera trianual”.

Ante ello se observa que el indicador propuesto no es adecuado para este nivel. Pues el objetivo al que se busca contribuir en su logro es referente a “disminuir la marginación y rezago social”, el indicador es referente al tema de percepción de seguridad pública en la población, tema diferente al objetivo. Por lo que se recomienda reestructurar esta parte de la MIR, bien sea replanteando el objetivo planteado para fin ya que si el alumbrado público es un tema que pega en la percepción de seguridad y se contribuye a ello, o bien, reestructurando el indicador que sea adecuado para medir el tema de rezago social y marginación.

Para valorar dicho indicador en general a continuación se analizan los criterios de esta etapa:

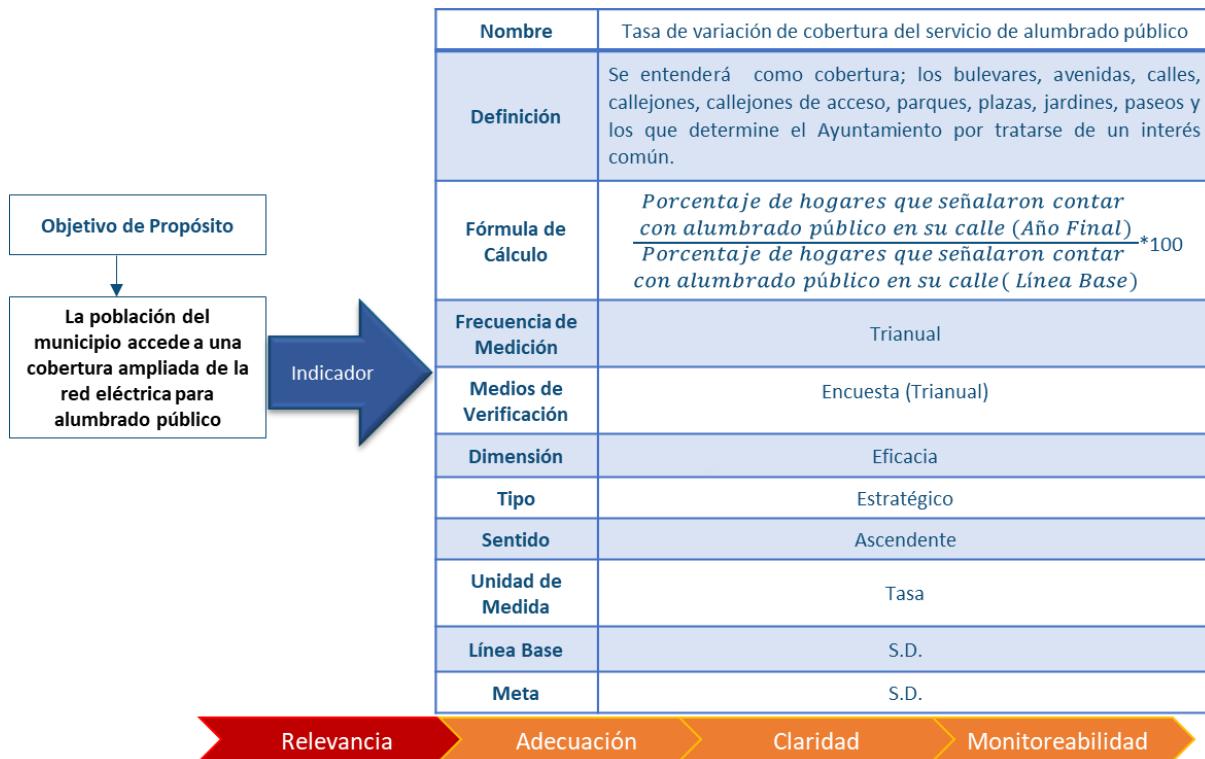
- ▶ **Relevancia:** Dadas las variables que tiene el indicador, referentes a el que medir, este indicador no es adecuado para valorar los resultados a este nivel de fin, ya que es un tema diferente a lo propuesto que es sobre la marginación y rezago social.
- ▶ **Adecuación:** De igual forma ante el criterio de adecuación el indicador propuesto no proporciona información que permita valorar el desempeño del programa en el nivel de fin. Tampoco se tiene registro de que se tenga establecida una meta anual alcanzable y orientada a impulsar el desempeño.
- ▶ **Claridad:** En cuanto al criterio de claridad dado que este se valora puntualmente sobre el indicador, este es claro, ya que el nombre del indicador es autoexplicativo, fórmula de cálculo, definición y variables son congruentes.
- ▶ **Monitoreabilidad:** Para valorar este criterio se tiene que se identifica una frecuencia de medición para el indicador y sus variables la cual es pertinente y adecuada para este nivel, de igual forma identifican los medios de verificación que en este caso solo hace mención a que son “Registros administrativos”, pero se carece de información para corroborar si la información de sus medios de verificación es precisa e inequívoca, pues aunque se identifica el nombre se carece de datos sobre la ubicación física o electrónica de la información, o de si esta

sistematizada y hace parte de alguna base de datos o registros que permitan hacer un seguimiento al desempeño del programa.

Propósito

En la siguiente figura se desagrega el indicador del objetivo a nivel propósito:

Figura 4.5 Análisis del Indicador de Propósito del programa “E058 Alumbrado Público” Jalapa, Tabasco 2024.



Fuente: Elaborado por TECSO con base a lo reportado por el municipio en la MIR del programa.

El objetivo propuesto a nivel propósito es referente a “La población del municipio **accede a una cobertura ampliada de la red eléctrica para alumbrado público**”, medible con el indicador “Tasa de variación de cobertura del servicio de alumbrado público”, el cual se define como “Se entenderá como cobertura; los bulevares, avenidas, calles, callejones, callejones de acceso, parques, plazas, jardines, paseos y los que determine el Ayuntamiento por tratarse de un interés común”.

La principal observación sobre este indicador recae sobre las variables que contiene en su fórmula, pues estas son referentes a “hogares que señalaron

contar con alumbrado público en su calle”, pero en la definición se establece que será sobre parques, bulevares, avenidas, callejones...”, lugares que no siempre implica la existencia de una vivienda. De igual forma se observa que debería ser sobre una medición más factible y certera como por ejemplo la cantidad de kilómetros de red eléctrica que tiene el municipio en adecuado funcionamiento o por cantidad de luminarias, ya que al por encuesta a los hogares se podría sesgar el dato por temas de la percepción de la población.

Para mayor detalle los criterios que se valoran en esta etapa se detallan a continuación.

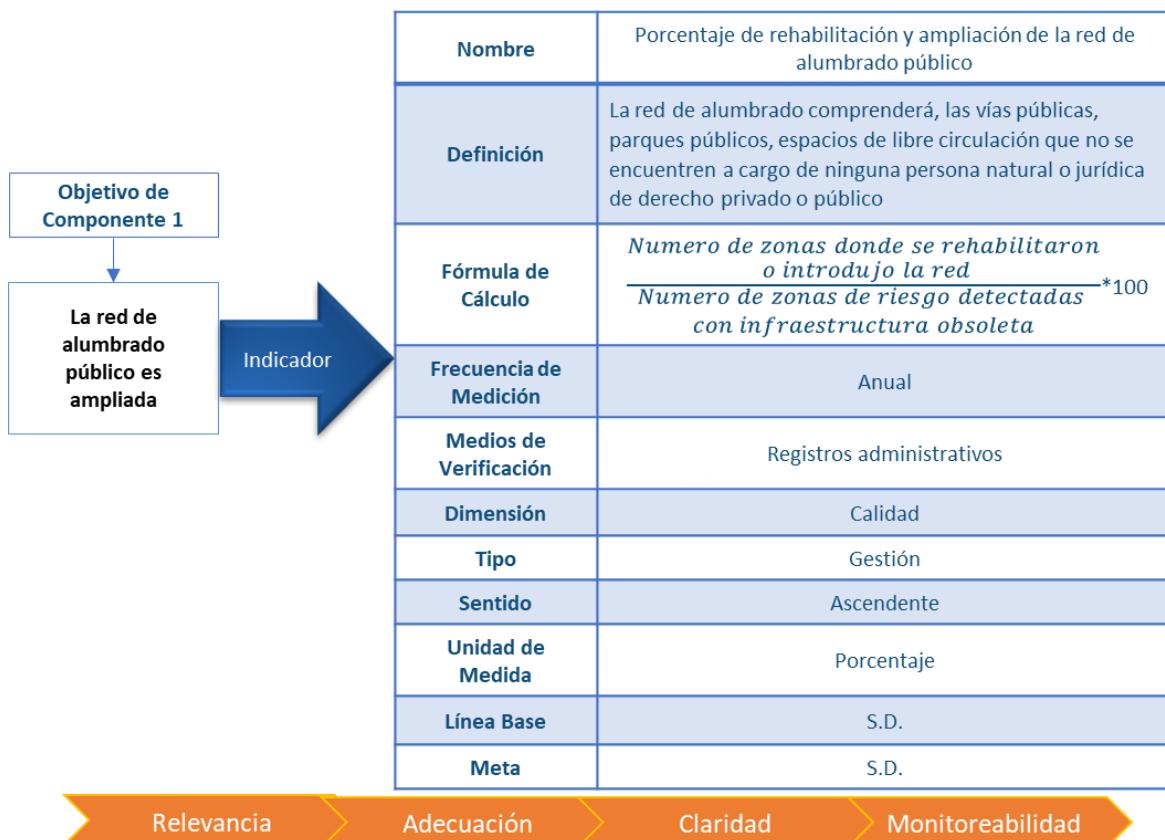
- ▶ **Relevancia:** Aunque el indicador proporcione información sobre el alumbrado público en el municipio como se comentó anteriormente es sobre encuesta a la población la cual puede estar sesgada por temas de percepción no es la forma más adecuada, por ello se analiza que el indicador carece de elementos para ser relevante, pues se ve limitada la información para verificar el verdadero logro del objetivo del propósito.
- ▶ **Adecuación:** De igual forma ante este criterio de adecuación la información que proporciona el indicador no permite tener una valoración objetiva y real del logro del programa en el nivel de objetivo de propósito. Así como que se carece de información sobre una meta anual alcanzable orientada a impulsar el desempeño.
- ▶ **Claridad:** En cuanto al tema de claridad se observa que el nombre del indicador es autoexplicativo, sin embargo la definición no es congruente con el indicador y sus variables, pues hace referencia a una forma de medir diferente.
- ▶ **Monitoreabilidad:** Para valorar este criterio se tiene que se identifica una frecuencia de medición para el indicador y sus variables la cual es pertinente y adecuada para este nivel, de igual forma identifican los medios de verificación que en este caso solo hace mención a que son “Registros administrativos”, pero se carece de información para corroborar si la información de sus medios de verificación es precisa e inequívoca, pues aunque se identifica el nombre se carece de datos

sobre la ubicación física o electrónica de la información, o de si esta sistematizada y hace parte de alguna base de datos o registros que permitan hacer un seguimiento al desempeño del programa.

Componente 1

La MIR del programa “E058 Alumbrado Público” para el ejercicio fiscal 2024 cuenta con dos componentes. En la siguiente figura se desagrega el indicador del objetivo a nivel Componente 1:

Figura 4.6 Análisis del Indicador de Componente 1 del programa “E058 Alumbrado Público” Jalapa, Tabasco 2024.



Fuente: Elaborado por TECSO con base a lo reportado por el municipio en la MIR del programa.

Para el primer componente de este programa se tiene como objetivo “La red de alumbrado público es **ampliada**”, medible mediante el indicador “Porcentaje de **rehabilitación y ampliación** de la red de alumbrado público”, definido como “La red de alumbrado comprenderá, las vías públicas, parques públicos, espacios de libre circulación que no se

encuentren a cargo de ninguna persona natural o jurídica de derecho privado o público”.

En primer lugar se observa y como se comentó anteriormente en el apartado de análisis de la MIR el nombre del indicador hace referencia a dos temas “rehabilitación y ampliación”, los cuales aunque dirigidos al mismo objetivo son lemas diferentes, pues el rehabilitar implica que ya hay una red instalada y lo que se necesita es que funcione adecuadamente, mientras que ampliar implica que no se cuenta con el servicio y este se debe instalar, estas son actividades diferentes que implican acciones y medidas diferenciadas, por lo cual no es recomendable juntarlas en un mismo indicador, y de igual forma la rehabilitación no es parte del objetivo planteado en este componente. Por lo que se recomienda reestructurar esta parte definiendo puntualmente el objetivo y desarrollar un indicador adecuado que mida específicamente el tema propuesto.

Los criterios que se valoran en esta etapa, los cuales se detallan a continuación.

- ▶ **Relevancia:** Aunque el indicador proporcione información sobre lo que se buscar garantizar en el objetivo del componente, este traería datos de dos temas, “rehabilitación y ampliación”, que como se mencionó anteriormente son dos rubros distintos que implican acciones diferenciadas y que además el objetivo es sólo referente a la ampliación de la red.
- ▶ **Adecuación:** De igual forma ante este criterio de adecuación la información que proporciona el indicador no permite tener una valoración objetiva y real del logro del programa en el nivel de este componente. Así como que se carece de información sobre una meta anual alcanzable orientada a impulsar el desempeño.
- ▶ **Claridad:** El nombre del indicador hace referencia a dos temas, de igual forma el método de cálculo sus variables son “zonas donde se rehabilitaron o introdujeron”, que son referentes a acciones distintas y en su definición se hace mención de que se entenderá por zonas donde estará el alumbrado público pero no hace mención que sea

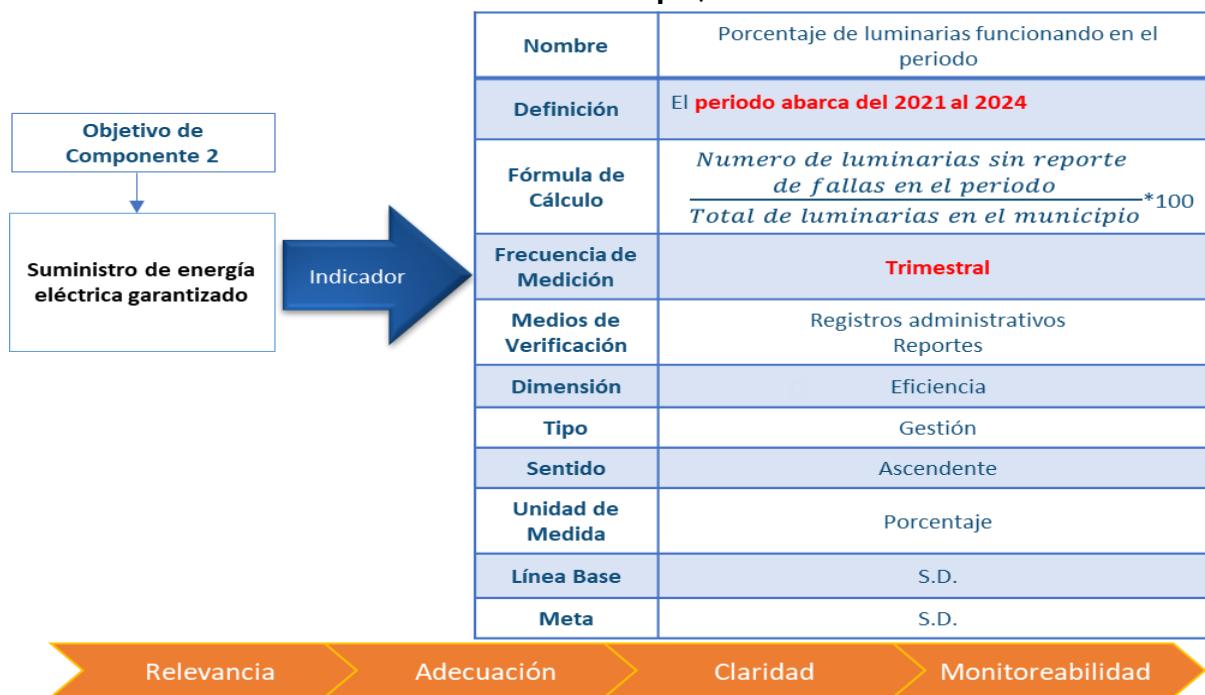
con dos actividades distintas “el rehabilitar y el ampliar”, por lo que carece de elementos de claridad.

- ▶ **Monitoreabilidad:** Para valorar este criterio se tiene que se identifica una frecuencia de medición para el indicador y sus variables la cual es pertinente y adecuada para este nivel, de igual forma identifican los medios de verificación que en este caso solo hace mención a que son “Registros administrativos”, pero se carece de información para corroborar si la información de sus medios de verificación es precisa e inequívoca, pues aunque se identifica el nombre se carece de datos sobre la ubicación física o electrónica de la información, o de si esta sistematizada y hace parte de alguna base de datos o registros que permitan hacer un seguimiento al desempeño del programa.

Componente 2

En la siguiente figura se desagrega el indicador del objetivo a nivel Componente 2:

Figura 4.7 Análisis del Indicador de Componente 2 del programa “E058 Alumbrado Público” Jalapa, Tabasco 2024.



Fuente: Elaborado por TECSO con base a lo reportado por el municipio en la MIR del programa.

El objetivo propuesto a nivel componente 2 es “Suministro de energía eléctrica garantizado”, medible a través del indicador “Porcentaje de luminarias funcionando en el periodo”, el cual se define como “El periodo abarca del 2021 al 2024”.

Ante ello, se observa que el indicador es congruente con su nombre, método de cálculo con el objetivo que se busca medir, no obstante, se observa a nivel definición que esta no es explícita a lo que se busca medir, ya que lo que establece es el periodo el cual será de 2021 a 2024, pero en la frecuencia de medición se establece que esta será “trimestral”, generando confusión o poca claridad sobre cómo se analizará el resultado de las luminarias sin reportes en el periodo.

Por lo que una recomendación es que la definición sea más explícita sobre lo que se medirá con el indicador, y en la variable del numerador se defina con más claridad un periodo de tiempo, lo más recomendable para este tipo de indicadores y el objetivo es de forma semestral.

Los criterios que se valoran en esta etapa, los cuales se detallan a continuación.

- ▶ **Relevancia:** Con la información que proporciona el indicador se puede identificar su contribución para verificar el logro del objetivo de este componente, no obstante se debe aclarar lo del periodo en el que se medirá. También se observa que se carece de una meta congruente con su frecuencia de medición.
- ▶ **Adecuación:** En cuanto a este criterio se tiene que la información que proporciona el indicador permitirá valorar el desempeño del objetivo, pero haciendo énfasis en que se debe definir con mayor claridad el tema del periodo en el que se va a medir. Así mismo, se observa que se carece de información sobre si se tiene una meta anual alcanzable orientada a impulsar el desempeño.
- ▶ **Claridad:** Se observa que el nombre del indicador es autoexplicativo, su fórmula de cálculo en general es adecuada pero para mayor claridad se debe aclarar el tema del periodo en el que se medirá. Así

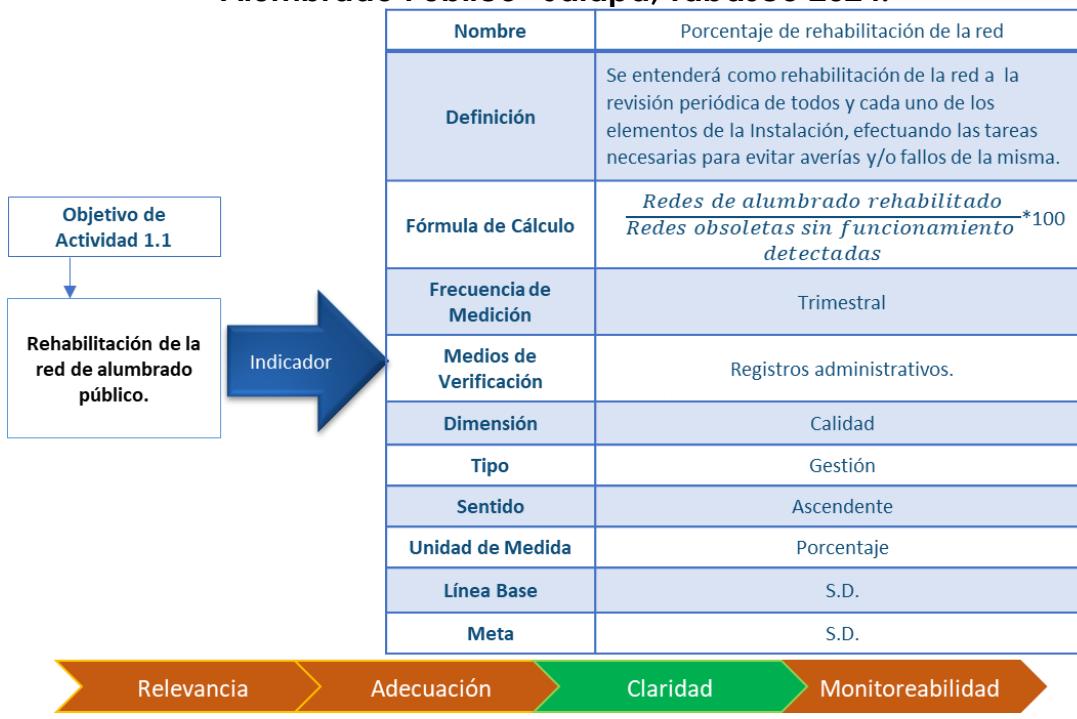
como reestructurar la definición del indicador para que esta exprese lo que se busca medir y en quien medirlo.

► **Monitoreabilidad:** Para valorar este criterio se tiene que se identifica una frecuencia de medición para el indicador y sus variables la cual es pertinente y adecuada para este nivel, de igual forma identifican los medios de verificación que en este caso solo hace mención a que son “Registros administrativos”, pero se carece de información para corroborar si la información de sus medios de verificación es precisa e inequívoca, pues aunque se identifica el nombre se carece de datos sobre la ubicación física o electrónica de la información, o de si esta sistematizada y hace parte de alguna base de datos o registros que permitan hacer un seguimiento al desempeño del programa.

Actividad 1.1

La MIR del programa “E058 Alumbrado Público” cuenta con 4 actividades, dos para cada componente. En la siguiente figura se desagrega el indicador del objetivo a nivel Actividad 1.1:

Figura 4.8 Análisis del Indicador de Actividad 1.1 del programa “E058 Alumbrado Público” Jalapa, Tabasco 2024.



Fuente: Elaborado por TECSO con base a lo reportado por el municipio en la MIR del programa.

La actividad 1.1 establece como su objetivo la “Rehabilitación de la red de alumbrado público”, la cual se medirá a través del indicador “Porcentaje de rehabilitación de la red”, el cual se define como “Se entenderá como rehabilitación de la red a la revisión periódica de todos y cada uno de los elementos de la Instalación, efectuando las tareas necesarias para evitar averías y/o fallos de la misma”.

El indicador propuesto es adecuado para medir los resultados del objetivo propuesto es congruente su diseño, definición y definición. Lo que se recomienda es dejar este tema de rehabilitación a nivel actividad y reestructurar el indicador del componente 1.

Los criterios que se valoran en esta etapa se detallan a continuación.

- ▶ **Relevancia:** El indicador identifica claramente su contribución para verificar el logro del objetivo de esta actividad, siendo relevante, sin embargo, se observa que se carece de información de si se tiene una meta congruente con su frecuencia de medición.
- ▶ **Adecuación:** De igual forma ante este criterio el indicador es adecuado pues la información que proporciona permite valorar el desempeño de la actividad, pero se carece de información sobre la definición de una meta anual alcanzable orientada a impulsar el desempeño.
- ▶ **Claridad:** Este es el criterio en el que mayor cumplimiento se tiene, pues su nombre es autoexplicativo, su método de cálculo, variables y definición son congruentes.
- ▶ **Monitoreabilidad:** Para valorar este criterio se tiene que se identifica una frecuencia de medición para el indicador y sus variables la cual es pertinente y adecuada para este nivel, de igual forma identifican los medios de verificación que en este caso solo hace mención a que son “Registros administrativos”, pero se carece de información para corroborar si la información de sus medios de verificación es precisa e inequívoca, pues aunque se identifica el nombre se carece de datos sobre la ubicación física o electrónica de la información, o de si esta

sistematizada y hace parte de alguna base de datos o registros que permitan hacer un seguimiento al desempeño del programa.

Actividad 1.2

En la siguiente figura se desagrega el indicador del objetivo a nivel Actividad 1.2:

Figura 4.9 Análisis del Indicador de Actividad 1.2 del programa “E058 Alumbrado Público” Jalapa, Tabasco 2024.



Fuente: Elaborado por TECSO con base a lo reportado por el municipio en la MIR del programa.

La actividad propuesta es sobre “Instalar alumbrado público en zonas de riesgo de seguridad”, medible mediante el indicador “Porcentaje de la cobertura de la red de alumbrado en zonas de riesgo”, el cual se define como “Se entenderá como zonas de riesgo, aquellas zonas que son más vulnerables a sufrir algún tipo de delito”.

Se observa que el indicador es congruente con que se busca medir, es decir el objetivo de la actividad, de igual forma su fórmula de cálculo es correcta y consistente con la definición y nombre del indicador.

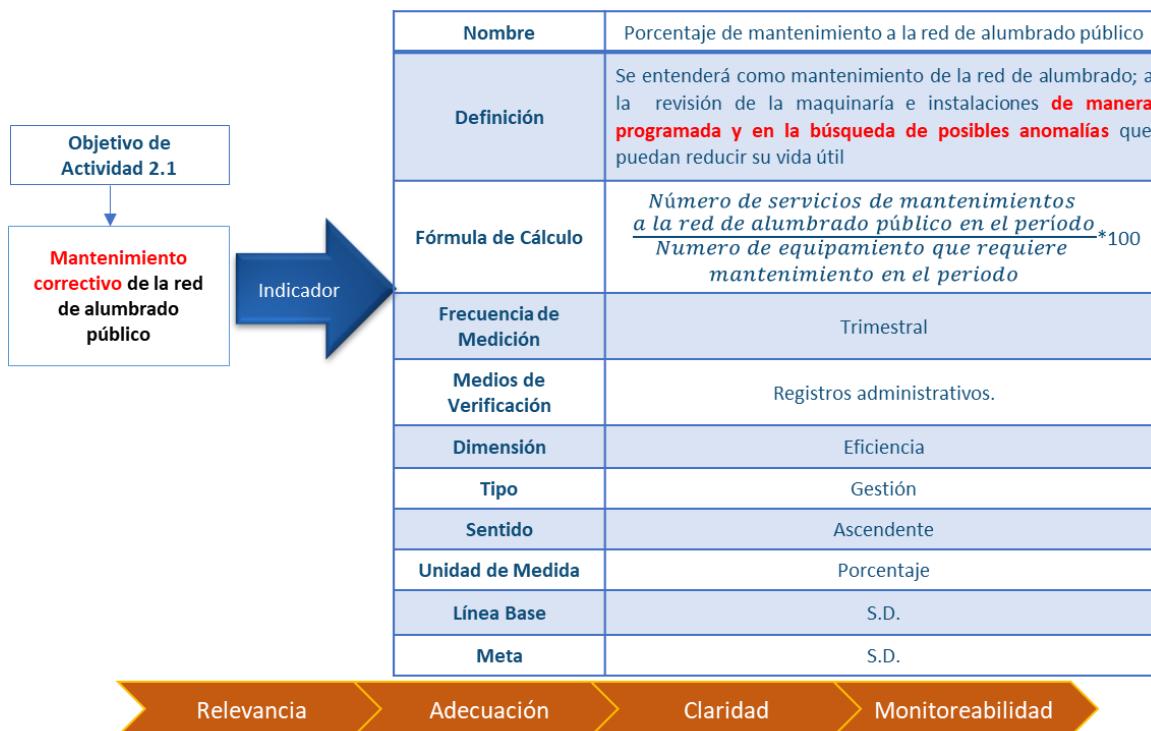
Para mayor detalle los criterios que se valoran en esta etapa se detallan a continuación.

- ▶ **Relevancia:** Es un indicador relevante pues se identifica su contribución para verificar el logro del objetivo de la actividad, sin embargo al carecer de información si se tiene establecida una meta congruente con su frecuencia de medición no cumple en su totalidad con los requisitos de relevancia.
- ▶ **Adecuación:** De igual forma se observa para este criterio de adecuación, el indicador es pertinente para medir el desempeño de la actividad, pero se carece de una meta anual alcanzable orientada a impulsar el desempeño.
- ▶ **Claridad:** Este es el criterio en el que mayor cumplimiento se tiene, pues su nombre es autoexplicativo, su método de cálculo, variables y definición son congruentes.
- ▶ **Monitoreabilidad:** Para valorar este criterio se tiene que se identifica una frecuencia de medición para el indicador y sus variables la cual es pertinente y adecuada para este nivel, de igual forma identifican los medios de verificación que en este caso solo hace mención a que son “Registros administrativos”, pero se carece de información para corroborar si la información de sus medios de verificación es precisa e inequívoca, pues aunque se identifica el nombre se carece de datos sobre la ubicación física o electrónica de la información, o de si esta sistematizada y hace parte de alguna base de datos o registros que permitan hacer un seguimiento al desempeño del programa.

Actividad 2.1

En la siguiente figura se desagrega el indicador del objetivo a nivel Actividad 2.1:

Figura 4.10 Análisis del Indicador de Actividad 2.1 del programa “E058 Alumbrado Público” Jalapa, Tabasco 2024.



Fuente: Elaborado por TECSO con base a lo reportado por el municipio en la MIR del programa.

Para la actividad 2.1 se tiene como objetivo el “**Mantenimiento correctivo** de la red de alumbrado público”, medible mediante el indicador “Porcentaje de mantenimiento a la red de alumbrado público”, que se define como “Se entenderá como **mantenimiento de la red** de alumbrado; **a la revisión de la maquinaria e instalaciones de manera programada y en la búsqueda de posibles anomalías** que puedan reducir su vida útil”.

En primer lugar se observa que el objetivo de la actividad es referente a “mantenimiento correctivo”, es decir aquel mantenimiento que se realiza después de que la maquinaria o equipos se ha averiado o que presenta fallas, y en la definición del indicador se indica que será “programado y en búsqueda de posibles fallas”, lo cual hace referencia a un mantenimiento preventivo, el cual se hace antes con la intención de prevenir fallos o daños en maquinaria o equipos según sea el caso. Por ello es contradictorio el objetivo con la definición del indicador, es importante se corrija este tema y se identifique cual es el tipo de mantenimiento que se dará y así mismo identificarlo en su indicador y definición

Los criterios que se valoran en esta etapa se detallan a continuación.

- **Relevancia:** Independientemente de la observación dada anteriormente sobre el tipo de mantenimiento que se dará es un objetivo que cumple parcialmente con el criterio de relevancia, pues una vez definido y se arregle el tipo de mantenimiento dicho indicador proporciona información para valorar la contribución al logro del objetivo del programa.

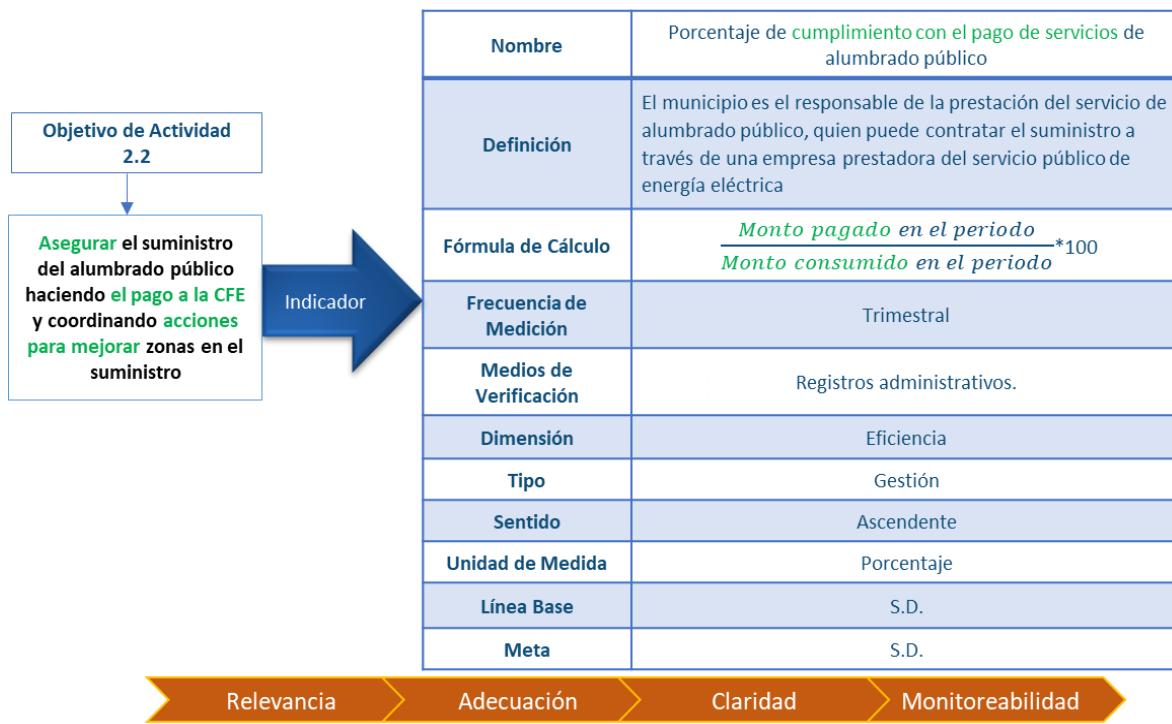
Un faltante más que se observa es que no se contó con información de si el indicador tiene establecida una meta congruente con su frecuencia de medición.

- **Adecuación:** De igual forma, una vez definido el tipo de mantenimiento que se dará y unificarlo en los conceptos el indicador es pertinente para medir el desempeño de la actividad, pero se carece de una meta anual alcanzable orientada a impulsar el desempeño.
- **Claridad:** El nombre del indicador es autoexplicativo, así como su fórmula es congruente con el nombre, sin embargo no hay congruencia con lo establecido en la definición.
- **Monitoreabilidad:** Para valorar este criterio se tiene que se identifica una frecuencia de medición para el indicador y sus variables la cual es pertinente y adecuada para este nivel, de igual forma identifican los medios de verificación que en este caso solo hace mención a que son “Registros administrativos”, pero se carece de información para corroborar si la información de sus medios de verificación es precisa e inequívoca, pues aunque se identifica el nombre se carece de datos sobre la ubicación física o electrónica de la información, o de si esta sistematizada y hace parte de alguna base de datos o registros que permitan hacer un seguimiento al desempeño del programa.

Actividad 2.2

En la siguiente figura se desagrega el indicador del objetivo a nivel Actividad 2.2:

Figura 4.11 Análisis del Indicador de Actividad 2.2 del programa “E058 Alumbrado Público” Jalapa, Tabasco 2024.



Fuente: Elaborado por TECSO con base a lo reportado por el municipio en la MIR del programa.

El objetivo propuesta para esta actividad es “Asegurar el suministro del alumbrado público haciendo el pago a la CFE y coordinando acciones para mejorar zonas en el suministro”, medible a través del indicador “Porcentaje de cumplimiento con el pago de servicios de alumbrado público”, el cual definen como “El municipio es el responsable de la prestación del servicio de alumbrado público, quien puede contratar el suministro a través de una empresa prestadora del servicio público de energía eléctrica”.

Como se comentó apartados anteriores aquí la principal observación es sobre el objetivo planteado, el cual incluye dos temas “el pago del servicio” y “coordinar acciones para mejorar el servicio”, lo cual se debe reestructurar y bien sea dividirlo en dos actividades o replantear esta actividad.

En cuanto al indicador el nombre y método de cálculo son congruentes entre sí y con la primera parte presentada en el objetivo, es decir mide el cumplimiento del pago del servicio en un periodo.

Los criterios que se valoran en esta etapa se detallan a continuación.

Relevancia: Ante este criterio considerando que el objetivo de la actividad tiene dos objetivos el indicador propuesto sólo brinda información de uno de ellos, de igual forma se identificó se carece de información de si el indicador tiene establecida una meta congruente con su frecuencia de medición.

- ▶ **Adecuación:** Considerando la observación de las dos acciones propuestas en el objetivo, el indicador es adecuado sólo para medir la primera parte, lo referente al cumplimiento del pago. Pero es reestructurar el objetivo de dicha actividad y esta será un indicador más adecuado.
- ▶ **Claridad:** El nombre del invocador es autoexplicativo, su nombre y fórmula de cálculo son congruentes. Se observa que en la definición aunque se da un concepto hace falta especificar que el municipio es el responsable del pago de dicho servicio ante la empresa que se contrate.
- ▶ **Monitoreabilidad:** Para valorar este criterio se tiene que se identifica una frecuencia de medición para el indicador y sus variables la cual es pertinente y adecuada para este nivel, de igual forma identifican los medios de verificación que en este caso solo hace mención a que son “Registros administrativos”, pero se carece de información para corroborar si la información de sus medios de verificación es precisa e inequívoca, pues aunque se identifica el nombre se carece de datos sobre la ubicación física o electrónica de la información, o de si esta sistematizada y hace parte de alguna base de datos o registros que permitan hacer un seguimiento al desempeño del programa.

4.5 Análisis Etapa 2: Valoración Específica

Como se establece en el apartado de metodología en esta etapa se valora los criterios de pertinencia temática, factibilidad técnica, economía y aporte marginal para los indicadores de Fin y Propósito contenidos en la MIR del programa.

La calificación obtenida fue de 22 puntos (61%), de los 36 posibles, de los cuales 9 puntos (47%) corresponden al indicador de Fin y 13 puntos (76%) al indicador de propósito.

Apartado	Nivel	
	Fin	Propósito
Orientación a resultados	3	5
Pertinencia temática	0	2
Factibilidad técnica	5	5
Economía	1	1
Aporte Marginal	No Aplica	No Aplica
Puntaje Máximo por Nivel	19	17
Puntaje Final por Nivel	9	13
Porcentaje Final por Nivel	47%	76%
Valoración Final de la Etapa	22	
Valoración Final de la Etapa en %	61%	
Fuente: Elaborado por TECSO con base a los Términos de Referencia de la Evaluación de Indicadores. CONEVAL.		

De esta forma, la calificación obtenida para la etapa 2, conforme a la fórmula que se explicó en la metodología sería:

$$ce2 = \frac{pe2 \times 30}{pme2} = \frac{22 \times 30}{36} = 18.33 \text{ puntos}$$

En general se observó que estos objetivos propuestos a nivel Fin y Propósito cumplen con en gran parte con la sintaxis recomendada para su redacción, sugiriendo algunos cambios para que cumplan en su totalidad y sí sean totalmente adecuados en cuanto a su sintaxis.

De igual forma se identificó que el fin de programa se vincula y contribuye al logro de algún objetivo de política pública superior de los diferentes planes o programas de gobierno con los que se vincula, así como con el logro de objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030.

En particular para el indicador de Fin, aunque cumple con los criterios requeridos, este no es adecuado para este nivel pues no corresponde a un indicador estratégico que permita establecer cuál ha sido el desempeño en el objetivo al que se busca contribuir en sus resultados.

A continuación se detalla el análisis para el nivel de Fin y Propósito.

Fin

Orientación a resultados del objetivo de Fin

En primer lugar se debe evaluar la sintaxis con la cual está redactado el Fin y si cumple con los criterios establecidos en la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (SHCP), lo cual se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro 4.5 Sintaxis del Fin del Programa “E058 Alumbrado Público” Jalapa, Tabasco, 2024.			
	El qué: Contribuir a un objetivo superior	Mediante/ a través de	El cómo: la solución del problema
Fin	Contribuir a disminuir la marginación y rezago social presente en las diferentes localidades del municipio	a través de mediante	la prestación y mejoramiento de servicios básicos y públicos el acceso garantizado a luminarias en todo el territorio municipal

Fuente: Elaborado por TECSO con base a lo reportado por el municipio en el Expediente de ML-MIR del programa presupuestario E058 Alumbrado Público, suministrado por el Municipio y de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (SHCP).

Se observa que el objetivo a nivel Fin de este programa su redacción se inicia con un “Contribuir a” incluyendo el objetivo a nivel superior al que se busca contribuir, no obstante se observa que contiene un **a través de** y un **mediante**, lo cual es repetitivo, y además en la solución al problema los dos hacen referencia al mismo tema que son los servicios públicos por lo que se recomienda reestructurar esta redacción y dejar un solo tema.

Bien como se ha mencionado anteriormente se identificó que los objetivos a nivel fin son los objetivos de política pública plasmados en el plan de desarrollo municipal lo cual es adecuado y una forma eficiente de plasmar

su planeación, sólo se recomienda como en este caso cuidar la redacción y sintaxis para que no sea repetitivo y suene incoherente.

Por otra parte al incluir el “El cómo: la solución del problema” el cual corresponde al propósito a lograr, en este caso se puede entender como un tema distinto, por lo cual se recomienda unificarlo al propósito del programa.

Otro tema a analizar en esta etapa es como contribuye el objetivo de Fin a la solución de un problema y a la consecución de un objetivo de política pública superior de orden nacional, sectorial, institucional, o de planeación estatal o municipal.

A continuación, se identifica la vinculación que tiene el objetivo de Fin del programa “E058 Alumbrado Público” con los objetivos de los planes de desarrollo municipal, estatal, nacional, y/o programas sectoriales o institucionales; así como los objetivos de la Agenda 2030, esto con el fin de valorar la orientación a resultados del programa en la contribución al logro de objetivos de política pública superior.

Cuadro 4.6 Contribución del Fin del programa “E058 Alumbrado Público” a Objetivos de Política Pública, Jalapa Tabasco 2024.

Nivel	Objetivo
Objetivo de Fin	Contribuir a disminuir la marginación y rezago social presente en las diferentes localidades del municipio a través de la prestación y mejoramiento de servicios básicos y públicos mediante el acceso garantizado a luminarias en todo el territorio municipal.
Plan	Vinculación
Plan Estatal de Desarrollo 2019 – 2024	<p>Objetivo</p> <p>2.3.3.1. Contribuir a reducir los niveles de pobreza, con políticas públicas que amplíen las oportunidades de acceso a infraestructura y servicios básicos, para elevar el bienestar de individuos y familias en situación vulnerable y de localidades en condición de rezago social.</p> <p>Estrategia</p> <p>2.3.3.1.1. Gestionar la concurrencia de los fondos de aportaciones para la infraestructura social, del Estado y Municipios, así como de otras fuentes de financiamiento, para la ejecución de proyectos que favorezcan a zonas marginadas y con rezagos sociales, con servicios básicos que mejoren la calidad de vida de las familias.</p> <p>Línea de acción</p>

Cuadro 4.6 Contribución del Fin del programa “E058 Alumbrado Público” a Objetivos de Política Pública, Jalapa Tabasco 2024.

	<p>2.3.3.1.4. Contribuir a que servicios públicos como agua potable, drenaje y electrificación, sean brindados con calidad, equidad, suficiencia y oportunidad, en las zonas urbanas, suburbanas, villas, poblados, rancherías y ejidos.</p>
Programa Sectorial Ordenamiento Territorial y Obras Públicas 2019-2024, Tabasco	<p>Objetivo 6.12.8.1. Ejecutar obra pública para un desarrollo integral del estado con miras al bienestar de todos los sectores de la sociedad. Estrategia 6.12.8.1.1. Establecer programas de infraestructura pública para la realización de proyectos, mantenimientos, rehabilitaciones, conservación y construcción, en busca de una activación de crecimiento detonante económico y social en el estado. Línea de acción 6.12.8.1.1.5. Ampliar la infraestructura para la seguridad pública, salud, educación, urbanización, asistencia social y agua potable, con el fin de brindar un mejor servicio público.</p>
Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024, Jalapa Tabasco.	<p>Objetivo Eje 3. Servicios Básicos y Servicios Públicos Municipales Contribuir a disminuir la marginación y rezago social presente en las diferentes localidades del municipio a través de la prestación y mejoramiento de servicios básicos y públicos. Estrategia 3.1.2. Servicios Públicos Contribuir a mejorar la prestación de los servicios públicos municipales para satisfacer las principales necesidades de la población y así mejorar su la calidad de vida. Línea de acción 3.1.2.1 Supervisión, mantenimiento y rehabilitación del sistema de alumbrado público de la cabecera municipal y localidades para el funcionamiento adecuado del servicio.</p>
Agenda 2030: Objetivos del Desarrollo Sostenible	<p>Objetivo 7: Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna, Objetivo 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.</p>

Fuente: Elaborado por TECSO con base a la MIR del Programa E058 Alumbrado Público, Plan Estatal de Desarrollo 2019 – 2024 de Tabasco y el Plan Nacional de Desarrollo 2019 -2024, Programa Sectorial de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, 2019 -2024, Tabasco, Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024 Jalapa Tabasco y Organización de las Naciones Unidas.

Se identificó que el objetivo de fin del programa E058 Alumbrado Público, se vincula y contribuye al logro de algún objetivo de política pública superior de los diversos planes o programas de los diferentes niveles de gobierno, relacionado con el tema de contribuir a disminuir la marginación y rezago social en la población mediante un acceso o garantía de servicios públicos.

Así como también se identificó contribuye al logro de dos Objetivos (7 y 11), Desarrollo Sostenible planteados en la Agenda 2030.

Es importante resaltar que dicha vinculación se realizó con los planes vigentes al año en que se está llevando la evaluación es decir, del 2024. Es importante recomendar que dicha vinculación se siga implementando para los ejercicios futuros con los diferentes planes y programas de gobierno vigente aplicables.

Perlinencia temática del indicador de Fin

En este paso se analiza si el indicador aporta de manera efectiva información sobre un resultado alcanzado y aborda una temática de orden superior vinculada con los objetivos del Programa.

Recordemos que el indicador propuesto a este nivel es:

$$\text{Tasa de variación de la población que se percibe segura al salir de noche} = \frac{\text{Porcentaje de la población que se percibe segura al salir de noche (Año final)} * 100}{\text{Porcentaje de la población que se percibe segura al salir de noche (Línea Base)}}$$

Tal como se comentó en la etapa 1 sobre este indicador se observa que no es adecuado para medir los resultados del objetivo propuesto a este nivel. Pues el objetivo al que se busca contribuir en su logro es referente a “disminuir la marginación y rezago social”, el indicador es referente al tema de percepción de seguridad pública en la población, tema diferente a lo propuesto. Que aunque se identifica que un eficiente alumbrado público se vincula con una percepción de seguridad este no es el tema que se establece como objetivo, por ello se sigue con la recomendación de definir desarrollar un indicador adecuado para medir el logro en cuanto a la disminución de la marginación y rezago social en su población.

Factibilidad técnica del indicador de Fin

Se analiza si el indicador es factible técnicamente, es decir si el método de cálculo y los medios de verificación permiten estimar de manera efectiva los resultados a este nivel con los recursos (humanos, financieros, materiales, de información, entre otros) con los que cuenta el Programa.

Para el indicador propuesto a este nivel su método de cálculo está desarrollado de forma matemática correcta, las variables son congruentes y es medible, pero como se comentó en la etapa 1 en el rubro de Monitoreabilidad, se carece de información para poder determinar si los medios de verificación que se identificaron están sistematizados o se lleva un control y registro que se pueda tener acceso a sus datos, y con ello contar con datos que permitan dar un seguimiento al desempeño del programa.

Economía

Se valora la utilidad del indicador para medir la contribución del Programa al logro de un objetivo superior y si justifica el costo o esfuerzo requerido.

Para este criterio de economía se identificó que aunque el indicador ante su forma de cálculo variables es correcto, no es útil para medir la contribución del Programa al logro del objetivo de Fin, dado que el indicador arrojará datos sobre la percepción de seguridad y el objetivo propuesto es referente a la disminución del rezago social y marginación en la población.

Propósito

Orientación a Resultados

En este punto se debe valorar la sintaxis con la cual está redactado el Propósito, se define su población objetivo y si este objetivo identifica un cambio positivo. Para ello se considerará los criterios establecidos en la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (SHCP).

A continuación se detalla el propósito del programa E058 Alumbrado Público:

Cuadro 4.7 Sintaxis del Propósito del Programa “E058 Alumbrado Público” Jalapa, Tabasco, 2024.

Propósito	Sujeto: Población o área de enfoque	Verbo en presente	Complemento: resultado logrado
	La población del municipio	accede	a una cobertura ampliada de la red eléctrica para alumbrado público.

Fuente: Elaborado por TECSO con base a lo reportado por el municipio en el Expediente de ML-MIR del programa presupuestario E058 Alumbrado Público, suministrado por el Municipio y de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (SHCP).

Como se observa en el cuadro anterior el propósito está redactado conforme a lo establecido en la guía para el diseño de la MIR. Se define de manera clara el área de enfoque, que correspondería a su población, así como el resultado logrado de forma positiva, siendo una cobertura ampliada de la red de alumbrado público.

Perlinencia temática

En este paso se analiza si el indicador aporta de manera efectiva información para medir el resultado que busca lograr el programa a nivel propósito.

Recordemos que el indicador propuesto a este nivel es:

$$\text{Tasa de variación de cobertura del servicio de alumbrado público} = \frac{\text{Porcentaje de hogares que señalaron contar con alumbrado público en su calle (Año Final)}}{\text{Porcentaje de hogares que señalaron contar con alumbrado público en su calle (Línea Base)}} * 100^a$$

Considerando que el objetivo hace referencia a una cobertura del alumbrado público, si, una forma de medirlo es por medio de encuestas a hogares que confirmen si cuentan con el servicio, esto comparativo de un año a otro.

Sin embargo como se comentó en el análisis de la etapa 1, para asegurar que sea un dato sobre lo real debería ser sobre una medición más factible y certera como por ejemplo la cantidad de kilómetros de red eléctrica que tiene el municipio en adecuado funcionamiento o por cantidad de luminarias funcionales, ya que al ser por encuesta a los hogares se podría sesgar el dato por temas de la percepción de la población.

Además se debe recordar que en la definición del indicador se estableció que el alumbrado será sobre parques, bulevares, avenidas, callejones...”,

lugares que no siempre implica la existencia de una vivienda, por lo que podrían quedar fuera de la medición y esto reflejar un menor resultado en este objetivo.

Factibilidad técnica del indicador de Propósito

Se analiza si el indicador es factible técnicamente, es decir si el método de cálculo y los medios de verificación permiten estimar de manera efectiva los resultados a este nivel con los recursos (humanos, financieros, materiales, de información, entre otros) con los que cuenta el Programa.

Es un indicador que matemáticamente es correcto, sus variables son congruentes, y se dispone de una fuente de información con registros administrativos y de una encuesta que permita obtener los datos, sin embargo como se observó que su frecuencia de medición es trianual, lo cual se considera un periodo bastante amplio para dar seguimiento a los resultados del programa y se acorta el poder tomar decisiones sobre el manejo del programa y su utilidad.

Economía

En este paso se valora la utilidad del indicador para medir los resultados del programa a este nivel de propósito y si se justifica el costo o esfuerzo asociado a su cálculo.

Para este criterio de economía este indicador brinda información parcial para medir los resultados del Programa en su población objetivo, pues como se ha comentado es sobre una encuesta a hogares pero que puede dejar fuera zonas que tienen o se les ha instalado alumbrado público pero que no están cerca de hogares y pueden quedar excluidos de la encuesta.

Para ello es indispensable que se identifique la red de alumbrado público con la que cuenta el municipio, de sus condiciones y de donde se requiere ampliar su cobertura para así identificar la forma más apropiada de medir los resultados y poder tomar decisiones de que acciones se pueden realizar, justificando los costos tanto humanos como financieros, en los que se pueda incurrir.

4.6 Análisis Etapa 3: Valoración Global

Esta etapa implica la valoración de los elementos de Recursos, uso y sostenibilidad, Definición de Metas, Fuentes de Información, y Registros Administrativos para los indicadores de resultados (Fin y Propósito) y de servicios (Componentes), tal como se expresó en la metodología.

La calificación obtenida para la etapa 3, conforme a la puntuación establecida en los TdR de CONEVAL para este tipo de evaluación se presenta a continuación:

Cuadro 4.8 Valoración final Etapa 3: Valoración Global del programa E058 Alumbrado público, Jalapa Tabasco, 2024.				
Apartado	Nivel			
	Fin	Propósito	Componente 1	Componente 2
Recursos, uso y sostenibilidad	3	3	3	3
Definición de metas	0	0	0	0
Fuentes de información	1	1	1	1
Registros administrativos	4	4	4	4
Puntaje Máximo por Nivel	73	76	76	76
Puntaje Final por Nivel	8	8	8	8
Porcentaje Final por Nivel	11%	11%	11%	11%
Puntos Final de la Etapa	32			
Valoración Final de la Etapa en %	11%			
Fuente: Elaborado por TECSO con base a los Términos de Referencia de la Evaluación de Indicadores. CONEVAL.				

De esta forma, la calificación obtenida para la etapa 3, conforme a la fórmula que se explicó en la metodología sería:

$$ce3 = \frac{pe3 \times 40}{pme3} = \frac{32 \times 40}{301} = 4.25 \text{ puntos}$$

La puntuación obtenida para esta etapa fue tan sólo de 40 puntos, que representan el 11%, ello se debe principalmente a que el programa carece de elementos esenciales que permitan dar un seguimiento a los resultados de los objetivos propuestos, es decir se carece de una elaboración y planteamiento de línea base y metas con criterios técnicos y análisis de factibilidad de que dichas metas sean consistentes y factibles según las facultades del municipio.

Esta valoración nos refleja áreas que el municipio debe trabajar, identificar e implementar mejoras, que permitan llevar a cabo un registro, sistematización, control y valoración de la información en pro de la toma de decisiones de los ejecutores de dichos programas.

A continuación se presenta el análisis por criterio para los indicadores, esto considerando que son temas que se deben cumplir en todos y las características identificadas en cada uno son similares.

Recursos, Uso y Sostenibilidad

En este apartado se valora si el programa cuenta con recursos para la elaboración, procesamiento y seguimiento de sus indicadores, es decir, la recolección y procesamiento de los datos, su estimación y seguimiento.

Derivado del análisis de la información suministrada por el municipio se deduce ante este tema de los recursos con los que cuenta el municipio para llevar un control, dar seguimiento y registros de la información, son limitados, ya que por parte de los recursos humanos con los que se cuenta correspondería a las mismas personas encargadas de ejecutar las acciones del programa. Considerando el nivel de carga laboral o la falta de recursos materiales para que estas acciones sean más llevaderas con el diario trabajar se tendría una disponibilidad de recursos limitada.

De igual forma, no se contó con evidencia de un reporte oficial de que se le haga un seguimiento oportuno a cada uno de los indicadores, que se tenga series históricas, que los responsables del programa analicen la información de los indicadores al menos de manera trimestral para tomar decisiones relacionadas con la gestión de los bienes que otorga el programa.

El carecer de estos elementos, conlleva a que no se tenga una fuente de información confiable y oportuna de lo que ha hecho el municipio, que permita valorar si se está logrando o no el objetivo propuesto y que se pueda tomar acciones a tiempo de como enfocarlo. Así tampoco permite valorar la contribución del programa a los objetivos de nivel superior.

Definición de Metas

En este rubro se valora como se identifica la línea base y como se construye la meta a lograr.

Respecto a la identificación de una la línea base y definición de la meta se observó que en la información técnica de los indicadores no se cuenta con estos datos y no ha sido definido.

S debe tener en cuenta que la Línea base es el valor o valores obtenidos antes de la intervención o el año evaluado y que servirán como parteaguas junto con la meta para analizar el resultado en el objetivo propuesto de cada nivel.

Mientras que la meta es referente al cambio que se quiere lograr con el cumplimiento del objetivo, es decir, la meta debe estar orientada a mejorar en forma significativa los resultados del Programa.

Es importante que el municipio tome acciones para definir estos dos parámetros que son esenciales para poder evaluar el desempeño o logro de los programas ejercidos, considerando metodologías y criterios técnicos, así como la opinión de los actores clave en la participación y ejecución de dichos programas.

Fuentes de Información y Registros Administrativos

Se analizarán estos dos criterios en conjunto considerando que para cada Indicador establecido en la MIR se identificó como "Registros Administrativos" en los medios de verificación, al ser documentos que gestiona y elabora el área encargada del programa, tal como señalo el municipio.

Como parte del análisis realizado se identificó que la mayoría de los medios de verificación son documentos catalogados como "Registros Administrativos", y estos son gestionados y elaborados por el personal del área encargada de llevar a cabo el programa. No obstante, al momento de la evaluación no se contó con evidencia de estos documentos estén

sistematizados y disponibles en la red para la consulta de usuarios internos y externos al programa.

De igual forma para dichos medios de verificación no se tiene un proceso metodológico documentado que regule los registros, sistemas de información, mecanismos de captura y controles de calidad de la información, ni se basan en estándares, lineamientos y buenas prácticas establecidas para el sistema Estadístico Nacional (INEGI) u otro organismo especializado en la producción de información para el caso de los indicadores de fin y propósito.

5. Sugerencias para la Mejora

A continuación se presentan las principales recomendaciones o sugerencias de mejora a considerar para un adecuado desarrollo de los instrumentos de planeación de los programas.

Es importante tener en cuenta que la gran parte de estas observaciones se deben considerar en general para el desarrollo de cualquier programa presupuestario a fin de dar cumplimiento y contar con instrumentos acordes que permitan valorar el desempeño y logro de estos.

- ▶ Si bien los recursos del FORTAMUN se destinaron de acuerdo a lo establecido en la LFC y la notabilidad aplicable al invertir al menos el 20% del recurso en Seguridad, se podría destinar se podría destinar un mayor porcentaje de los recursos hacia otros rubros que contempla el FORTAMUN, como lo son: las obligaciones financieras, el pago de derecho y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, modernización de los sistemas de recaudación local o al mantenimiento de infraestructura, con la finalidad de mejorar las finanzas municipales.
- ▶ Para la elaboración de los instrumentos requeridos en la Metodología del Marco Lógico, árbol de problemas, árbol de objetivos y MIR, se recomienda que se maneje un solo tema por cada nivel y segundo al usar términos como calidad de vida, especificar a que se hace referencia o cambiar su redacción, ya que en particular este tema de calidad de vida es bastante amplio y abarca diferentes rubros.
- ▶ Para el desarrollo del árbol de problemas se recomienda reestructurar la parte de la identificación de las causas, ya que en algunos casos la causas solo presentan una causa secundaria, y deben ser por lo menos dos que sean explicativas.
- ▶ Se recomienda replantear los tres instrumentos de planeación (árbol de problemas, árbol de objetivos y MIR) para que estén alineados, es decir que coincida efectos con fin; problema central con objetivo y con propósito; causas con medios y con componentes y subcausas con actividades, y que estos niveles representen con claridad el

esquema del programa, los medios por los cuales se identifica un problema y como se procesa a un objetivo para su atención.

- ▶ Se recomienda identificar que haya relación causal lógica y coherente entre los niveles del árbol, por ejemplo que las subcausas generen la causa, que dichas causas sean las suficiente y adecuadas para explicar lo que genera el problema central".
- ▶ Se recomienda revisar en general la sintaxis de cada uno de los niveles establecidos en los instrumentos (árboles y MIR), que cada nivel desarrollado corresponda a un solo tema, por ejemplo se identificó que algunas actividades incluyen dos acciones a realizar, estas se deben reestructurar, valorar y dejar un solo tema o separarlas.
- ▶ Se recomienda continuar con la estrategia de que el Fin de cada programa corresponda a un objetivo del Plan Municipal de Desarrollo, esto garantiza la vinculación y contribución a los objetivos de política pública superior.
- ▶ En cuanto a la MIR se recomienda revisar que la sintaxis de cada uno de los niveles este redactado según las indicaciones establecidas en la guía para la construcción de la MIR emitida por la SHCP
- ▶ A nivel Fin en general se recomienda reestructurar los fines que sean acordes a un efecto del árbol de problemas y que esté vinculado a un objetivo de política superior.
- ▶ Otro tema que se recomienda en general para los programas es revisar, replantear los supuestos de cada nivel de la MIR, considerando que cada supuesto corresponde a un riesgo que enfrenta el programa y que está más allá del control directo de la gerencia del programa.
- ▶ Desarrollar y establecer las meta y línea base para cada indicador y sus variables, datos esenciales para poder darle seguimiento a los resultados de cada programa.
- ▶ En general ante el desarrollo de los indicadores se recomienda lo siguiente:

- ✓ Que el nombre, variables, definición del indicador sean congruentes entre sí, y reflejen lo que se busca medir y en quien medirlo.
 - ✓ En particular en cuanto a la definición del indicador se recomienda reestructurarlas y que esta precise que es lo que se pretende medir del objetivo, debe ayudar a entender la utilidad, finalidad o uso del indicador.
 - ✓ Se recomienda revisar que el indicador a nivel Fin sea estratégico, que permita medir el grado de cumplimiento de los objetivos de la política pública a la que se vinculó.
 - ✓ Ante la frecuencia de medición para los indicadores se recomienda que para los niveles de componente sea por ejemplo semestral para que los cambios se puedan ver y sean notorios, a nivel actividades si como son acciones se recomienda igual semestral o trimestral, valorar el tiempo en que se puedan ver resultados.
- Se recomienda constituir un sistema o procedimiento que permita contar con un programa informático, software o sistema de almacenamiento de la información donde se lleve un registro de la información de los indicadores para darles un adecuado seguimiento y monitoreo a los resultados de dichos indicadores y así, por un lado cumplir en su totalidad con el criterio de Monitoreabilidad y por otro tener información constate y de primera mano para la toma de decisiones.

6. Conclusiones

Con el desarrollo de estas evaluaciones se busca tener herramientas que permitan identificar oportunidades de mejora en este caso en particular para el diseño de los programas que llevan a cabo los municipios en pro de la atención de los problemas que afronta su población. En ello el municipio de Jalapa, Tabasco ha sido una labor que ha venido desempeñando, resaltando con ello el compromiso del municipio no sólo ante el cumplimiento de la Ley sino como acción para contar con recomendaciones y sugerencias que permitan fortalecer y contar con información verídica para la toma de decisiones.

Así, para el año 2025 se estableció en su PAE el desarrollo de una Evaluación de Indicadores del programa presupuestario que operó mayores recursos con el FORTAMUN “E037 Seguridad y Protección Ciudadana y del programa E E058 Alumbrado Público” para el ejercicio fiscal 2024.

La evaluación de Indicadores se realizó conforme al Modelo de Términos de Referencia para este tipo de evaluación desarrollado por CONEVAL, en la cual se empleó un procedimiento de tres etapas: valoración integral, valoración específica y valoración global, mismas que comprenden un proceso gradual e incorporan criterios de valoración particulares. Par ello, (TECSO) retomó el cuestionario presentado en los TdR. Sin embargo, se adaptó y se profundizó en algunos de sus apartados con el objeto de tener mayor precisión en los resultados de la información para la valoración de los indicadores.

Adicionalmente, se realizó un análisis sintético de la inversión de los recursos del FORTAMUN ejercidos en el año 2024, para ver su correspondencia de acuerdo a lo establecido en las disposiciones normativas vigentes a 2024.

En general en cuanto al uso del recurso del FORTAMUN se tiene que se distribuyeron y ejecutaron conforme a lo programado atendiendo la normativa aplicable al fondo.

Especial mención merece el que el Municipio ha buscado el saneamiento financiero a través del ejercicio del fondo, destinando el 28.2% equivalente

a 9.7 millones de pesos de los recursos del FORTAMUN, al pago de deuda, lo que contribuye al equilibrio de las finanzas públicas.

Adicional a lo anterior se dio cumplimiento a lo establecido en “CRITERIOS PARA LA COORDINACIÓN DE LA APLICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE SE ASIGNARÁN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023”, donde se establece en el artículo 2 “En términos de las disposiciones aplicables por lo menos el 20% de los recursos del FORTAMUN, dado que se invirtió 2.2 veces el monto establecido.

Referente a lo que corresponde particularmente al análisis de los indicadores de los programas presupuestarios evaluados, uno de los objetivo de esta evaluación es contar con una valoración de cómo están construidos y diseñados los indicadores que integran la MIR del Programa Presupuestario “E037 Seguridad y Protección Ciudadana y del programa E E058 Alumbrado Público” en el municipio de Jalapa Tabasco, en el ejercicio fiscal 2024 y con ello brindar sugerencias de mejora a su diseño y así contar con instrumentos que permitan dar seguimiento al desempeño de los programas.

Considerando la metodología establecida en los TdR de CONEVAL para esta evaluación, la calificación final para el programa “E037 Seguridad y Protección Ciudadana” fue de 49.93 puntos de los 100 posibles. Mientras que la valoración para el programa presupuestario de “E058 Alumbrado Público” fue de 39.46 puntos de los 100 posibles, que corresponde a la sumatoria de la calificación de cada una de las etapas.

Ante esto se resalta la importancia de que cada programa cuenta con su respectiva MIR y sus indicadores desarrollados para cada nivel, esto ya como un avance, en el cual se deben hacer algunos ajustes en el diseño de los indicadores, pero la principal recomendación a realizarse es en el desarrollo de elementos para su medición y factibilidad del seguimiento.

Viéndose esto como una oportunidad de mejora el desarrollo e implementación de herramientas y estrategias que permitan llevar un registro, control y hacer un seguimiento periódico a los datos de estos

indicadores y con ello contar con información real y oportuna que permita cumplir con el criterio de Monitoreabilidad y con ello también valorar el desempeño del programa contando con información verídica y real para la toma de decisiones en pro de las acciones que ejerce la administración municipal.

En la primera etapa, valoración integral, se evaluó el cumplimiento de los criterios de Relevancia, Adecuación, Claridad y Monitoreabilidad para cada uno de los indicadores contenidos en la MIR de los Programa; la valoración para esta etapa para el programa "E037 Seguridad y Protección Ciudadana" fue de 125 puntos que representa un 71% del total; mientras que para el programa "E058 Alumbrado Público" fue de 72 puntos que representa un 56% del total posible según los elementos y niveles con los que cuenta cada programa.

Como se comentó anteriormente esto refleja un avance con el desarrollo de los indicadores para cada programa evaluado viendo una oportunidad de mejora e implementación ante el diseño de estos instrumentos y de los mismos programas, replanteando objetivos precisos y dentro de las facultades municipales y de la mano diseñarles indicadores que permitan valorar sus resultados y un punto clave es la identificación de una línea base y establecimiento de metas a lograr ya que esto es una de las principales carencias que limitaron la valoración en esta etapa, y esta observación es en general para todos los programas que en este caso se evaluaron y como recomendación para los demás que lleve a cabo el municipio.

Resaltando la importancia de que se reestructuren los instrumentos requeridos por la metodología del marco lógico (árbol de problemas, árbol de objetivos y MIR) en sus objetivos y se diseñen indicadores pertinentes y adecuados para poder verificar el logro de los objetivos y el desempeño del programa, contando así con información relevante y clara que permita tomar decisiones en tiempo y oportunas para la ejecución, o reestructuración de dichos programas.

En general para los indicadores de nivel Fin de cada uno de los programas evaluados se observó que matemáticamente son adecuados cumplen con los requisitos pero no se identifica claramente su contribución para verificar

el logro del objetivo a este nivel, pues son indicadores que no brindan datos sobre el objetivo propuesto, es decir el qué medir y en quién medirlo.

De igual forma se observó la **carenza de información sobre la identificación de una línea base y el postulamiento de metas factibles a alcanzar orientada a impulsar el desempeño y que sean congruentes con los recursos y facultades del municipio**. Ello es importante, ya que sin estos datos no se puede dar un seguimiento a dichos indicadores y contar con información verídica para la toma de decisiones a tiempo sobre cómo va el desempeño y logro de cada programa.

En algunos casos se observó la definición del indicador ya que esta era un resumen o repetitiva con el nombre del indicador. Recordemos que la definición “Debe precisar qué se pretende medir del objetivo al que está asociado; debe ayudar a entender la utilidad, finalidad o uso del indicador”.

Una de las principales carencias que se observó en esta etapa en general en los programas evaluados fue el referente a “Monitoreabilidad”, pues aunque se tiene que para todos los indicadores se establece una frecuencia de medición acorde a su nivel, así como la identificación del nombre de los medios de verificación, no se tiene el dato preciso para ubicar dónde es posible consultar dicha información, validarla y poder determinar si estos medios aportan la información requerida para el cálculo del indicador. Por lo que se carece de información para poder identificar si se hace un seguimiento al indicador que permita tener información oportuna y eficiente para la toma de decisiones.

En la etapa 2, valoración específica, se valoró los criterios de pertinencia temática, factibilidad técnica y economía para los indicadores de Fin y Propósito contenidos en la MIR de cada programa; la valoración que obtuvo esta etapa para el programa “E037 Seguridad y Protección Ciudadana” fue de 29 puntos (81%). Mientras que la valoración para el programa presupuestario de “E058 Alumbrado Público fue de 22 puntos (61%) de los 36 posibles entre Fin y Propósito.

Se observó que los objetivos propuestos a nivel Fin y Propósito cumplen con en gran parte con la sintaxis recomendada para su redacción, sugiriendo

algunos cambios para que cumplan en su totalidad y sí sean totalmente adecuados en cuanto a su sintaxis según los criterios definidos en la guía.

De igual forma se identificó que el fin de programa se vincula y contribuye al logro de algún objetivo de política pública superior de los diferentes planes o programas de gobierno con los que se vincula, así como con el logro de objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030.

En particular para el indicador de Fin, aunque cumple con los criterios requeridos, este no es adecuado para este nivel pues no corresponde a un indicador estratégico que permita establecer cuál ha sido el desempeño en el objetivo al que se busca contribuir en sus resultados.

La etapa 3, valoración global, implica la evaluación de los elementos de Recursos, uso y sostenibilidad, Definición de Metas, Fuentes de Información, y Registros Administrativos para los indicadores de resultados (Fin y Propósito) y de servicios (Componentes). En esta etapa se observó varias oportunidades a implementar como estrategias que permitan llevar un registro y control de la información para dar seguimiento a dichos programas y sus acciones.

En general, la evaluación y valoración final nos refleja áreas que el municipio debe trabajar, identificando e implementando mejoras, aunque se deben hacer algunos ajustes en el diseño de los instrumentos (árboles y MIR) y en el diseño de sus indicadores, pero la principal área de trabajo está en el desarrollo de elementos o instrumentos que permitan llevar a cabo un registro, sistematización, control, seguimiento y valoración de la información de dichos indicadores, y así contar con información útil y real del logro y desempeño en pro de la toma de decisiones de los ejecutores de dichos programas.

7. Fuentes de Consulta

CONEVAL, SHCP, SFP. (2017). Guía para el Diseño de la Matriz de indicadores para Resultados Consultado en: <http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/sed/Guia%20MIR.pdf>

CONEVAL, (07-02-2017). Modelo de Términos de Referencia de la Evaluación de Indicadores. Consultado en: Evaluación Indicadores (cneval.org.mx)

DOF, (2024). Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2024. Consultado en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5709509&fecha=25/11/2023

DOF, (2007). Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal. Consultado en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4967003&fecha=30/03/2007#gsc.tab=0

DOF, (30-03-2007). Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal. Consultado en: SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA (www.gob.mx)

DOF, (30-01-2018). Ley de Coordinación Fiscal. Consultado en Ley de Coordinación Fiscal (diputados.gob.mx)

DOF, (30-01-2018). Ley General de Contabilidad Gubernamental. Consultado en Ley General de Contabilidad Gubernamental (diputados.gob.mx)

DOF, (19-11-2019). Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Consultado en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/545958/Ley_Federal_Presupuesto_y_Responsabilidad_Hacendaria_19_11_2019.pdf

DOF, (2024). Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

DOF, (28-05-2021). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Consultado en Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (diputados.gob.mx)

ONU, (2015). Objetivos del Desarrollo Sostenible, Agenda 2030. Consultado en: Objetivos y metas de desarrollo sostenible - Desarrollo Sostenible (un.org)

Plan Estatal de Desarrollo 2019 – 2024 de Tabasco. Consultado en: Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Tabasco 2019-2024. | Portal Tabasco

Plan Municipal de Desarrollo 2021 -2024, Jalapa Tabasco. Información suministrada por el municipio de Jalapa Tabasco.

Plan Nacional de Desarrollo 2019 -2024: Consultado en: Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 | Centro Nacional de Control de Energía | Gobierno | gob.mx (www.gob.mx)

SHCP, SFP, CONEVAL (2015) Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal. Consultado en: <https://www.gob.mx/shcp/documentos/mecanismo-para-el-seguimiento-a-los-aspectos-susceptibles-de-mejora>

Índice de Cuadros y Figuras

	Pág.
Cuadro 1.1 Calificación Final del Programa	21
Cuadro 2.1. Fondos que integran las aportaciones federales a entidades federativas y municipios del Ramo 33.	26
Cuadro 2.2. Distribución de los Recursos del FORTAMUN en los municipios del Estado de Tabasco, 2024.	33
Cuadro 2.3. Integración de Ley de Ingresos del Municipio de Jalapa Tabasco, 2024.	34
Cuadro 2.4. Presupuesto de Egresos 2024 Clasificador por Objeto de Gasto	35
Cuadro 2.5. Programas presupuestarios financiados con los recursos del FORTAMUN	35
Cuadro 2.6. Aplicación de los recursos del FORTAMUN en el municipio de Jalapa, Tabasco 2024.	37
Cuadro 2.7. Gastos desglosados del FORTAMUN 2024.	39
Cuadro 3.1 Datos Generales del Programa E037 Seguridad y Protección Ciudadana, Jalapa, Tabasco 2024	42
Cuadro 3.2 Origen recursos ejercidos por el Programa E037 Seguridad y Participación Ciudadana, Jalapa Tabasco, 2024	43
Cuadro 3.3 Traducción del árbol de problemas a árbol de objetivos y MIR del Programa E037 Seguridad y Protección Ciudadana Jalapa, Tabasco, 2024	46
Cuadro 3.4 Sintaxis de la MIR del Programa "E037 Seguridad y Protección Ciudadana" Jalapa, Tabasco, 2024	50
Cuadro 3.5 Valoración final Etapa 1: Valoración Integral del programa E037 Seguridad y Protección Ciudadana, Jalapa, Tabasco, 2024	56
Cuadro 3.6 Valoración final Etapa 2: Valoración Específica del programa E037 Seguridad y Protección Ciudadana, Jalapa Tabasco, 2024.	83
Cuadro 3.7 Sintaxis del Fin del Programa "E037 Seguridad y Protección Ciudadana" Jalapa, Tabasco, 2024	84
Cuadro 3.8 Contribución del Fin del programa "E037 Seguridad y Protección Ciudadana" a Objetivos de Política Pública, Jalapa Tabasco 2024.	85
Cuadro 3.9 Sintaxis del Propósito del Programa "E037 Seguridad y Protección Ciudadana, Jalapa, Tabasco, 2024.	89
Cuadro 3.10 Valoración final Etapa 3: Valoración Global del programa E037 Seguridad y Protección Ciudadana, Jalapa Tabasco, 2024	92
Cuadro 3.11 Datos Generales del Programa E058 Alumbrado Público, Jalapa, Tabasco 2024	96
Cuadro 3.12 Origen recursos ejercidos por el Programa E058 Alumbrado Público, Jalapa Tabasco, 2024	97
Cuadro 3.13 Relación de obras ejecutadas por el Programa E058 Alumbrado Público, Jalapa Tabasco, 2024.	97
Cuadro 4.1 Traducción del árbol de problemas a árbol de objetivos y MIR del Programa E058 Alumbrado Público Jalapa, Tabasco, 2024	101

Cuadro 4.2 Sintaxis de la MIR del Programa "E058 Alumbrado Público" Jalapa, Tabasco, 2024.	103
Cuadro 4.3 Valoración final Etapa 1: Valoración Integral del programa E058 Alumbrado público, Jalapa, Tabasco, 2024	109
Cuadro 4.4 Valoración final Etapa 2: Valoración Específica del programa E058 Alumbrado público, Jalapa Tabasco, 2024	127
Cuadro 4.5 Sintaxis del Fin del Programa "E058 Alumbrado Público" Jalapa, Tabasco, 2024.	128
Cuadro 4.6 Contribución del Fin del programa "E058 Alumbrado Público" a Objetivos de Política Pública, Jalapa Tabasco 2024	129
Cuadro 4.7 Sintaxis del Propósito del Programa "E058 Alumbrado Público" Jalapa, Tabasco, 2024	133
Cuadro 4.8 Valoración final Etapa 3: Valoración Global del programa E058 Alumbrado público, Jalapa Tabasco, 2024.	135

	Pág.
Figura 1.1. Etapas de la evaluación de indicadores	14
Figura 1.2. Criterios para la valoración integral	15
Figura 1.3 Criterios para valorar la Claridad del Indicador	16
Figura 1.4. Criterios para la valoración específica	18
Figura 1.5. Criterios para la valoración global	20
Figura 3.1 Árbol de problemas Programa E037 Seguridad y Protección Ciudadana, Jalapa, Tabasco 2024	45
Figura 3.2 Relación causal Actividades – Componentes, entre objetivos y supuestos del Programa "E037 Seguridad y Protección Ciudadana"" Jalapa, Tabasco, 2024	52
Figura 3.3 Relación causal Componentes – Propósito - Fin, entre objetivos y supuestos del Programa "E037 Seguridad y Protección Ciudadana"" Jalapa, Tabasco, 2024	54
Figura 3.4 Análisis del Indicador de Fin del programa "E037 Seguridad y Protección Ciudadana" Jalapa, Tabasco 2024	59
Figura 3.5 Análisis del Indicador de Propósito del programa "E037 Seguridad y Protección Ciudadana" Jalapa, Tabasco 2024	61
Figura 3.6 Análisis del Indicador de Componente 1 del programa "E037 Seguridad y Protección Ciudadana" Jalapa, Tabasco 2024	63
Figura 3.7 Análisis del Indicador de Componente 2 del programa "E037 Seguridad y Protección Ciudadana" Jalapa, Tabasco 2024	65
Figura 3.8 Análisis del Indicador de Componente 2 del programa "E037 Seguridad y Protección Ciudadana" Jalapa, Tabasco 2024	67
Figura 3.9 Análisis del Indicador de Actividad 1.1 del programa "E037 Seguridad y Protección Ciudadana" Jalapa, Tabasco 2024	69
Figura 3.10 Análisis del Indicador de Actividad 1.2 del programa "E037 Seguridad y Protección Ciudadana" Jalapa, Tabasco 2024	71

Figura 3.11 Análisis del Indicador de Actividad 2.1 del programa “E037 Seguridad y Protección Ciudadana” Jalapa, Tabasco 2024	73
Figura 3.12 Análisis del Indicador de Actividad 2.2 del programa “E037 Seguridad y Protección Ciudadana” Jalapa, Tabasco 2024	75
Figura 3.13 Análisis del Indicador de Actividad 2.3 del programa “E037 Seguridad y Protección Ciudadana” Jalapa, Tabasco 2024	77
Figura 3.14 Análisis del Indicador de Actividad 3.1 del programa “E037 Seguridad y Protección Ciudadana” Jalapa, Tabasco 2024	79
Figura 3.15 Análisis del Indicador de Actividad 3.2 del programa “E037 Seguridad y Protección Ciudadana” Jalapa, Tabasco 2024	81
Figura 4.1 Árbol de problemas Programa E058 Alumbrado Público, Jalapa, Tabasco 2024	99
Figura 4.2 Relación causal Actividades – Componentes, entre objetivos y supuestos del Programa “E058 Alumbrado Público” Jalapa, Tabasco, 2024	105
Figura 4.3 Relación causal Componentes – Propósito - Fin, entre objetivos y supuestos del Programa “E058 Alumbrado Público” Jalapa, Tabasco, 2024	107
Figura 4.4 Análisis del Indicador de Fin del programa “E058 Alumbrado Público” Jalapa, Tabasco 2024	111
Figura 4.5 Análisis del Indicador de Propósito del programa “E058 Alumbrado Público” Jalapa, Tabasco 2024	113
Figura 4.6 Análisis del Indicador de Componente 1 del programa “E058 Alumbrado Público” Jalapa, Tabasco 2024	115
Figura 4.7 Análisis del Indicador de Componente 2 del programa “E058 Alumbrado Público” Jalapa, Tabasco 2024	117
Figura 4.8 Análisis del Indicador de Actividad 1.1 del programa “E058 Alumbrado Público” Jalapa, Tabasco 2024	119
Figura 4.9 Análisis del Indicador de Actividad 1.2 del programa “E058 Alumbrado Público” Jalapa, Tabasco 2024	121
Figura 4.10 Análisis del Indicador de Actividad 2.1 del programa “E058 Alumbrado Público” Jalapa, Tabasco 2024	123
Figura 4.11 Análisis del Indicador de Actividad 2.2 del programa “E058 Alumbrado Público” Jalapa, Tabasco 2024	125